TOMO XCVI Montevideo, Miércoles 11 de Setiembre de 1929 Núm. 6958

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Se establecen los fondos necesarios para la construcción del Mercado de Frutos en el puerto de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase a la construcción del Mercado de Frutos en el puerto de Montevideo, un millón de pesos ($ 1.000.000.00) del superávit del ejercicio económico próximo pasado. La suma que, además de dicha cantidad, sea necesario invertir en la realización de la obra, se tomará de los fondos creados por el artículo 13 de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Bonos de Ferrocarriles). La Comisión Financiera del Puerto de Montevideo atenderá, con los fondos que administra, la mitad del servicio de intereses y amortización de los bonos de ferrocarriles de que disponga para el cumplimiento de esta ley.

Art. 2.º El Banco de Seguros del Estado dará en préstamo, por el término de diez años, al Consejo Nacional de Administración hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) con destino a la construcción, adquisición y arrendamientos de graneros para depósitos de cereales y demás productos de la agricultura, a un interés de seis por ciento (6 %) que se pagará con Rentas Generales.

Art. 3.º El Banco de la República tendrá a su cargo la construcción, adquisición y arrendamiento de dichos graneros y depósitos de productos agrícolas, así como su administración, pero el número, la ubicación, capacidad y demás condiciones de los mismos serán fijados por el Consejo Nacional de Administración, previo informe del mismo Banco y de la Dirección de Agronomía. La construcción se hará por serie, según las necesidades.

Art. 4.º Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación y el servicio de dichas construcciones.

Art. 5.º Las tarifas y depósito y administración las someterá el Banco de la República a la aprobación del Consejo Nacional.

Art. 6.º El Directorio del Banco de la República fijará para cada granero y zona un precio para los cereales, a los efectos del crédito prendario a que se refiere esta ley. Dicho precio no será inferior a tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50) por cada cien kilos de avena o maíz; cuatro pesos ($ 4.00) por cada cien kilos de trigo y cinco pesos ($ 5.00) por cada cien kilos de lino limpio y en condiciones de exportar.

Art. 7.º De acuerdo con los precios así fijados, el Banco de la República concederá a los agricultores propietarios de los productos depositados, un crédito prendario de setenta por ciento ($ 70 %) como mínimo, a un interés que no excederá del cinco por ciento ($ 5 %). A este crédito se imputarán los otorgados anteriormente por el mismo Banco y el de Seguros del Estado, con lo cual la primera de las instituciones nombradas se constituirá en única acreedora prendaria de los frutos. Cuando los créditos a otorgarse a los agricultores sean iguales al valor de la cosecha en el mercado mundial, el Banco podrá rebajar su porcentaje de préstamos hasta un sesenta por ciento (60 %) sobre el mínimo señalado por el artículo anterior.

Art. 8.º Efectuado el crédito prendario en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, el Banco de la República podrá gestionar, con el consentimiento de los depositantes, la venta en el país o en el exterior, de los frutos depositados, y en un plazo determinado, durante el cual los propeitarios de dichos frutos no podrán efectuar su venta directamente sino de común acuerdo con el Banco. Del importe de la venta acordada por ambas partes, el Banco reembolsará el monto de su crédito, más los gastos ocasionados, entregando el excedente al propietario de los frutos vendidos.

Art. 9.º Autorízase al Banco de Seguros del Estado para anticipar a los propietarios de cosechas aseguradas contra granizo, hasta el veinte por ciento (20 %) del valor de la póliza, anticipo que sólo podrá concederse en efectos y máquinas al precio de costo, incluso los gastos e intereses del capital empleado, pudiendo entregarse como efectos y máquinas los siguientes: hilo sisal, bolsas, segadoras y cosechadoras. Por el valor total de estos anticipos que se otorgarán a un plazo máximo de seis meses, el Banco de Seguros sólo podrá cobrar hasta el seis por ciento (6 %) de interés anual.

Art. 10. Será obligatorio el seguro contra incendio de los productos depositados. La prima que cobre el Banco de Seguros del Estado no excederá del uno por ciento (1 %). Cuando dicho Banco deba pagar una póliza, deducirá, además de sus créditos, lo que tuviere el Banco de la República sobre los frutos, para reintegrarlos oportunamente.

Art. 11. El inciso 3.º del artículo 2370 del Código Civil y el inciso 3.º del artículo 1733 del Código de Comercio, quedan reformados en los siguientes términos: "Las semillas, su importe, gastos de cultivo, recolección y conservación, anticipados al deudor y los créditos de fomento agrario concedidos por el Banco de la República sobre las cosechas del último año."

Art. 12. Impútase a los fondos creados por esta ley, a que se refiere el artículo 2.º la cantidad de $ 25.000.00 destinados a un concurso para la presentación de estudios completos dentro del plazo máximo de un año, sobre la construcción de elevadores de granos en el país, a que deberá llamar el Consejo Nacional de Administración. De esa suma se invertirán $ 15.000.00 para el estudio que obtenga el primer premio, $ 5.000.00 para el que merezca el segundo premio, pudiéndose invertir el excedente en la realización de estudios previos y en pagar los gastos que demande el cumplimiento del concurso. A los efectos de formular las bases del llamado, el Consejo Nacional de Administración nombrará una Comisión constituída por los Ministros de Obras Públicas e Industrias, Director de Agronomía, Director de Hidrografía, un Delegado de la Administración General de Puertos, un Delegado de los Ferrocarriles del Estado, un Delegado de las Empresas Ferroviarias, un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País, un Delegado de la Asociación Rural del Uruguay, un Delegado de la Federación Rural y un Delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural. Integrarán esta Comisión cinco representantes de los Municipios de Colonia, Canelones, San José, Paysandú y Soriano, designados cada uno de ellos por el Concejo de Administración Departamental respectivo. El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Comisión el local, empleados y elementos necesarios para el funcionamiento de la misma.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 5 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 3 de Setiembre de 1929.

1—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5 Julián da Rosa, con una asignación de $ 12.84 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infanteía número 8 Anselmo Estéves, con una asignación de $ 15.30 mensuales.

3—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 2, Rogelio Felló, con una asignación de $ 11.46 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 5, Anaurelino Rodríguez, con una asignación mensual de $ 17.46.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1 Pedro Florencio González, con una asignación de $ 14.70 mensuales.

6—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 11 Julio Gómez, con una asignación mensual de $ 16.42 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1, Antonio Gaetán con una asignación de $ 21.00 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1 Indalecio Platero, con una asignación de $ 17.50 mensuales.

9—Resolución declarando retirado al Cabo Regino Martín de Almeida, del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación de $ 21.00 mensuales.

10—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2 José Metallo, con una asignación mensual de $ 7.50.

11—Resolución declarando que la asignación que como retirado le hubiera correspondido al extinto soldado Alberto Cuello era de $ 18.48 mensuales.

12—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Virginia S. de Pereira, solicitando pensión en su calidad de viuda del ex soldado Florangino Pereira.

13—Decreto dejando sin efecto los decretos de 3 de Enero de 1928 y 31 de Enero del mismo año relacionados con el Consejo Superior de Guerra y Marina, así como también se dejen sin efecto todas las disposiciones dictadas al respecto.

14—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Sargento retirado Ramón Gómez, solicitando su reincorporación a las listas de Premios de Constancia con el de tercera clase a que antes pertenecía.

15—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Sargento Eustaquio Camacho, del Regimiento de Artillería Montada número 1, para que se le reincorpore a las listas de Premios de Constancia con el de primera clase que antes percibía.

16—Resolución otorgando a la menor María Matilde Elichiribehety, una pensión de $ 200.67 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

17—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Mayor asimilado don Pascual Arlore.

18—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex soldado Zoilo Díaz, solicitando su reincorporación a las listas de Premios de Constancia con el de 1.a clase a que antes pertenecía.

19—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Cabo retirado Faustino Araya; solicitando su reincorporación a las listas de Premios de Constancia con el de 2.a clase, a que antes pertenecía.

20—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex Sargento Isabelino Balduvino, del Regimiento de Artillería Montada número 1 solicitando su reincorporación a las listas de Premios de Constancia.

21—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.264.53, a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Setiembre corriente.

22—Resolución modificando la resolución de fecha 23 de Abril de 1929 en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Juan Moreira es la de $ 16.42 mensuales.

23—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1930 los siguientes suministros para el consumo del personal del Regimiento de Caballería número 7, Ciriaco Medina, verduras a pesos 1.40 los 10 kilos y leña a $ 14.00 los 1.000 kilos.

24—Resolución disponiendo que las recaudaciones que por el Servicio Público realizan las distintas estaciones radiotelegráficas del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), sean giradas directamente por los encargados de aquellas estaciones a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

25—Resolución: se concede una licencia por el término de un año para seguir residiendo en el Estado de Río Grande del Sur al Teniente de Artillería retirado don Carlos Martí.

26—Resolución: se manda expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 3.853.03, destinada a abonar al contado la adquisición de efectos de higiene y limpieza para atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía, con cargo a la cuenta corriente "ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual suma para reintegrar a esta cuenta la suma que se le manda tomar, con cargo a los rubros "Efectos de higiene y limpieza (Ejército) $ 2.669.80. Efectos de higiene y limpieza (Armada) $ 927.28 y "Efectos de higiene y limpieza" (Capitanías) $ 255.95.

27—Resolución: se nombra al Alférez retirado Angel H. Vidal para formar parte de la Comisión designada por decreto de 25 de Octubre de 1927 para proceder a la formación de la Sección Histórica que funciona en el Estado Mayor del Ejército.

28—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Máximo y Víctor Pérez el suministro de 177.785 kilogramos de alfalfa seca a $ 6.23 los 100 kilogramos. Se mandan expedir una orden por pesos 11.076.00, destinada a abonar al contado la compra que se menciona anteriormente, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina". Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

29—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que se le autorice para verter a Rentas Propias, el 50 por ciento de la suma de $ 277.53, correspondiente al saldo favorable que acusan los rubros "Eventuales para comisiones, servicios médicos extraordinarios, movilización, etc. y locomoción y transporte", de ese servicio, del ejercicio económico 1928-1929.

30—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para enviar a la Casa Schneider y Cía., por cuenta de ésta, un cañón Krupp 75 m|m. para poder realizar los ensayos de municiones adquiridas para dicho material.

31—Resolución: se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Arsenal de Guerra para adquirir 1.500 kilogramos de pólvora F. F. F. en barriles al precio de $ 10 los 10 kilos. Se manda expedir a favor del Arsenal de Guerra una orden de pago por $ 1.500.00 para abonar oportunamente el importe de la compra que se autoriza, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

32—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 122.40, para adquirir 102 postes de quebracho, que debe devolver al Club "Central" de Football, con cargo al rubro "Compra de material herramientas y municiones".

33—Resolución otorgando a la señora Dardia Ferreira de Rodríguez una pensión de $ 7.47, sugeta a lo dispuesto por las leyes 1.o de Febrero de 1919, artículo 22 y 24 de Mayo de 1927. Se manda expedir la cédula respectiva.

34—Resolución: se concede un mes de licencia al cantinero del Batallón de Infantería número 4 Pedro López.

35—Resolución: no se hace lugar a la gestión promovida por el soldado Francisco González, solicitando su retiro por encontrarse inutilizado en actos del servicio.

36—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 18 al Mayor don Juan Prado.

37—Decreto disponiendo pase a "Disponibilidad" el Mayor don Rafael Piris.

38—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el señor Práctico del Río de la Plata Napoleón S. Díaz, para que se le nombre Práctico del puerto.

39—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar el suministro de boniatos para el consumo del personal del Batallón de Infantería número 2, así como también por carne y verdura para el destacamento en Fray Bentos y por papas y boniatos para el destacamento en Cardona.

40—Resolución dejando sin efecto el decreto de fecha 28 de Julio de 1920 que creó las Comisiones de Administración en las unidades del ejército.

41—Decreto por el que se permutan los puestos de Alféreces asimilados señores Hugo Brugnini, de Sanidad, y Rafael E. Llamas, de la Intendencia General.

42—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 19, al Teniente don Alberto Santa Clara.

43—Decreto declarando comprendido en lo dispuesto por el decreto de 20 de Agosto de 1929 a los señores Oficiales que prestan servicios en la Comisión de Límites.

44—Resolución: ascensos dentro del personal de médicos del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

45—Resolución aprobando el destino dado en comisión por el Servicio de Sanidad como Jefe del "Servicio Sanitario" del Regimiento de Caballería, número 2, de guarnición en el Durazno, al Ayudante 2. de Sanidad, Alférez asimilado doctor Amílcar J. Casas Mello.

46—Resolución nombrando profesores para la Escuela Militar de Aplicación.

47—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada entregue al Jefe del Batallón de Infantería número 4, a fin de poder hacer frente a los compromi-

sos contraídos con motivo del funcionamiento del Casino Biblioteca para graduados y Casino para Oficiales, la suma de $ 300.00 a tomarse de las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925 en adelante.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Setiembre de 1929.

1—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole opinión acerca del proyecto de ley que crea la Estación Experimental de Citricultura del Salto.

2—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Banco de Seguros del Estado para realizar un empréstito con la Asistencia Pública Nacional para la construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

3-4—Concédese a la Gothan Knitrae Machine Corporation patente para un invento denominado "Mejoras en el método de reparar hilos corridos en las telas y aparatos para llevar a cabo el mismo".

5—Autorízase el registro de la marca "Lypolisin" solicitado por la razón social Doctor J. Branndt y Cía.

6—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Vicente A. Carrera para un invento denominado "Piso de balastro sistema Carrera".

7-8—Concédese a los señores Regules y Raveca liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 9.

9—Concédese a Echarri y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

10—Concédese a la Sociedad Anónima Dykheroff y Widmann liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 27.

11—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 43.

12—Concédese a la Frigorífica Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 47.

13—Concédese a De Poser y De Mori liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

14—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 428.

15—Concédese a Nicolaydes Areosa y Cherrier liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

16—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 426.

17—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 36.

18—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 433.

19—Concédese al señor Víctor de Angeli liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

20—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 424.

21—Concédese al señor Luis Terragno liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

22—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

23—Concédese a la Associated Telephone y Telegraph Company patente para un invento denominado "Mejoras relativas a sistemas telefónicos".

24—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 con carácter interino y por el término de seis meses, al doctor Nicolás Parrillo para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cuchillas de Navarro.

25—Concédese a la Sociedad de Fomento de Paysandú un subsidio de pesos 1.500 para la Exposición Regional de Avicultura y Lechería y Exposición de reproductores rústicos a celebrarse en Paysandú el 15 del corriente.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Oficina de Patentes de Invención la suma de $ 34.99 destinada al pago de la cuenta de la Usina Eléctrica por suministro de energía en el mes de Julio próximo pasado.

27—Concédese al Inspector de garrapata y sarna señor Julián B. Peyrán licencia por el término de un mes.

28—Se dispone que la Tesorería General devuelva a los señores Bula y Cancela la suma de $ 20.00 abonada por derechos de registro y transferencia de la marca "Olímpica".

29—Concédese a la Sentry Safety Control Corporation una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2348 referente a un invento denominado "Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas".

30—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2185 de propiedad del señor Luis Klein referente a un invento denominado "Espejo luminoso Luis Klein".

31—Concédese a la Marconi's Wireless Telegraph Co. Ltd. patente para un invento denominado "Mejoras en antenas para señales inalámbricas".

32—Concédese al señor Andrés Musiani patente para un invento denominado "Deslizamiento de claraboya sobre municiones y funcionamiento con cable".

33—Concédese a la Asociación Rural de Soriano un subsidio de $ 1.500.00 para la Exposición-Feria Nacional de Ganadería, Granja y Lechería a realizarse en Mercedes del 12 al 14 de Octubre próximo.

34—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor José D'Alessio, Auxiliar 2.o de la Oficina de Utiles de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos ante el nombramiento del señor Luis M. Moulié para el cargo de Oficial de la mencionada oficina y confírmase el nombramiento apelado.

35—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 430.

36—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor Alejandro Spiritoso la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca "Scholl".

37—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a la [illegible] Mexican Petroleum Co. Ltd. la suma de pesos 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "[illegible]".

38—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Eugenio Barth y Cía. la suma de pesos 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Brunet".

39—Concédese a la Compañía Dyckeroff y Widmann (S. A.) liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 58.

40—Concédese a los señores Grondona y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 11.

41—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira-Rossell al señor Armando Longinotti.

42—Prorrógase por un mes la licencia de que viene disfrutando por razones de enfermedad la Inspectora del Trabajo señora María del P. de Peyrot.

43—Acéptase la renuncia que del cargo de Practicante interno de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Héctor Bove Macció.

44—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 291.

45—Concédese a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 12.

46—Concédese a la firma Forno Bozzolo y Piana liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 41.

47—Concédese al señor Julián Fagundo patente para un invento denominado "Nuevo sistema de máquina para cortar reses".

48—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 69.

49—Autorízase al Instituto de Pesca para vender al señor Juan Maggiolo doscientos dos tubos de bronce al precio de $ 0.30 el kilogramo.

50 y 51—Concédese a los señores L. Visconti y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

52—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Laureano Vigliola, Estafetero de 1.a clase de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, contra el nombramiento del señor Jacinto Gómez Blanco para el cargo de Subinspector de Estafetas de esa Administración y confírmanse los nombramientos efectuados con fecha 14 de Junio próximo pasado.

53—Autorízase el traslado por seis meses a la Sección Industria de la Policía Sanitaria de los Animales, del Ayudante de la Sección Tristeza y Sarna, señor Juan E. Mendaro.

54—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 300.

55—Concédese a los señores Clausen y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 8.

56—Decreto sustitutivo del de 6 de Junio próximo pasado relacionado con el sistema de contralor para el mejor cumplimiento de las leyes de horario obrero.

57—Se dispone que la Tesorería General devuelva al señor Alfredo Arnold la suma de $ 10.00 por derechos de registro de la marca denominada "Alfred Arnold".

58—[illegible] el señor Ministro de Industrias y el [illegible] Relaciones Exteriores [illegible] Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social a realizarse en Suiza del 19 al 21 del corriente.

59—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con el asunto que antecede.

60—Decreto derogando el artículo 8.o de 30 de Julio de 1928 que reglamenta el artículo 7.o de la ley orgánica del Instituto Postal de 16 de Diciembre de 1915.

61—Concédese a la Imprenta Nacional autorización para girar de sus proventos al Cónsul del Uruguay en Burdeos la cantidad de $ 250.00 para atender la compra de repuestos para una rotativa litográfica.

62—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de $ 321.00 en la adquisición de una máquina mezcladora y un aparato destinado a llenar pomos para la preparación de raticidas.

63—Derógase el decreto de 15 de Abril de 1921 en lo referente a la exportación de cobre y sus residuos, la cual queda prohibida desde la fecha.

64—Se autoriza al Ministerio de Industrias para disponer de la suma que sea necesaria para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la próxima visita al país de la Misión Económica Inglesa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 6 de Setiembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14. Seis pedidos de examen médico de menores. Veintidós oficios de varios Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Ocho informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados y Síndicos (varios oficios). Antecedentes sobre acefalía del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradicción de un encausado por homicidio. Oficio número 3575 del Jefe del Estado Mayor del Ejército. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. The Marine In. Co. contra Compañía Argentina de Navegación, exhorto. El Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas eleva un expediente. Consulta del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Río Negro. Auto acordado del señor Ministro S. de Feria sobre publicaciones del diario "La Mañana", número 4416. Agente Fiscal de Durazno contra el Juez de Paz de la 8.a sección, denuncia. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Exhorto de la misma justicia en proceso sobre quiebra fraudulenta. Ciro Menotti Airaldi contra Cornelio Van Donselaar, exhorto argentino. Asunción Presa contra Amadeo Baldovino, exhorto. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 5.a sección de Colonia. Germán Schusselin, cómputo de servicios. Prudencio O. Viñas, jubilación. Miguel Corbo, jubilación. Olga Arredondo Herosa, denuncia. Aniceto L. Acevedo, cómputo de servicios. Protocolos del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, revisación del año 1928. Miguel A. Damasco, jubilación. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 9.a sección de Cerro Largo. Cipriano E. González, jubilación. Juan A. Nattero, investidura de escribano. Escribano José R. Barbot, revisación de su protocolo número 37. Petición del aspirante a notariado Ramón Dominzaín. Solicitud del escribano Conrado González Barbot. Relaciones mensuales: Correccional 2.o, depósitos judiciales: Tribunales 2.o, 3.o, Correccional 1.o, movimiento habido. Pedido de un mes de prórroga de licencia del Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Salto.

Trámite judicial — Reynaldo Saporiti, tercería en autos Fermín Iturregui contra J. R. Saporiti. Una causa criminal por robo, contienda de competencia. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 19. Irene Mora por su menor hijo contra sucesión Ramón Irrazábal.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 27; acuerdo, 1; juramento de abogado, 1; de escribanos, 2; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 34; oficios librados, 17; ídem telegramas, 9. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Francisco González contra Raúl Fernández. Boronat Vicente contra Raúl Rey Azopardo. Bustillo Héctor. De Morgan Margarita contra la Dirección General de Impuestos Directos. Serafina Amondarain de Garmendia. Shaw Juan contra Alfredo Lena. Daniel Olivera Riquel. Cores Bonatti Alberto.

Definitivas — Ramón Lafuente Bartolomé Rolón y otros. Aquiles R. Miláns, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 5 — Trámite — González Ramona contra la sucesión de Juan Jubín. García Migar Minguel contra Horacio Bafico. Olano José, sucesión. Posse o Ponce o Pose o Poso Juana, sucesión. Bottazzini Fernando, queja. Winterhalter Eugenio contra Soria Y. Avila (incidente por costas). Scarinci Josefina A. contra Oscar Caserza (incidente por costas). Cuatro en causa criminales.

Definitiva — Una.

Tuvo lugar una audiencia en un juicio de irracional, disenso. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Revello de Giúdice María Luisa y Antonio J. M. Giúdice contra Félix Revello. Una en causa criminal por delito de falsificación. Gallinal Juan José, sucesión. Pugila de Platero María Magdalena con la sucesión de Tomás Gómez. Casas Antonio y Antonio Urta y Rocca contra Carlos Suárez.

Interlocutorias — Revello de Giúdice María Luisa y Antonio J. M. Giúdice contra Revello Félix. Rodríguez de Rodríguez Margarita contra Enrique Ellauri y Aurelio Etchechurry. Maeso Antonio contra el Estado.

Sentencias — Juncal Juana Emma, juicio de irracional disenso. Una en un sumario de Aduana. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 5 de Setiembre de 1929

José Muiños, español, 79 años, casado, Juan D. Jackson 1124.

Luis Cattini, italiano, 42 años, soltero, Hospital Italiano.

Albertina Fein de Durán, argentina, 60 años, viuda, Tacuarembó 954.

Luis Picarelli, oriental, 2 años y medio, Cerro Largo 764.

Patricio Molino, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

César Alberto Ballesteros Acosta y Lara, oriental, 14 años, Ellauri 349.

Mario Vincente, francés, 70 años, casado, Francisco Llambí 30.

Felipa L. de González, oriental, 58 años, Hospital Maciel.

Juana Rosa Fernández, oriental, 58 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gil Correa, oriental, 13 anos, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Primitivo Martínez, español, 53 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Pedro Antonio González, oriental, 16 días, Pasaje de la Fuente 6.

María del Carmen Moreira, oriental, 40 días, Hospital Pedro Visca.

Orestes Sosa, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Adela López, oriental, 3 meses, J. Revuelta 5.

María Ester Durei, oriental, 5 años, Leandro Gómez 115.a.

Guillermo Ecchkar, oriental, 41 años, soltero, Cubo del Sur 35.

José Martínez, español, 58 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 6

Luis Topolansky, austriaco, 73 años, casado, Avenida Brasil 2985.

Adela De Lima, oriental, 4 años, J. Méndez 120.

Leopoldo Agorio, oriental, 76 años, soltero, 25 de Mayo 155.

José Arezo, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Gila Silva, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Ocire González, oriental, 3 días, Maternidad.

Raúl Bessio, oriental, un día, Maternidad.

Rosaura Rodríguez, oriental, 2 días, Maternidad.

Enrique Leiva, oriental, 80 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Rita Stupigman, oriental, 8 años, Industria 2738.

Noria Margarita Lima, oriental, 16 días, Casa del Niño.

Idoema Hernández, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Domingo Pérez, español, 46 años, viudo, Rocha 2883.

Raúl Orlex, oriental, 10 meses, Marcos Bruto 1258.

Juana Damacena Beracochea de de la Sovera, oriental, 83 años, viuda, Tristán Narvajas 1072.

Antonia Vachín de Cervetti, oriental, 76 años, viuda, Marsella 2786.

Blanca Lidya Rial, oriental, 10 meses, Uruguay 1794.

José Domínguez, oriental, 22 años, soltero, Larrañaga 3808.

José María Rocha, oriental, 42 años, soltero, J. Pérez sin número.

Eugenio Fernández, español, 77 años, casado, Paysandú 941.

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 22.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy Castillos, todos los días, a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

140.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 21 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6957, Poder Legislativo, página 798 B)

Señor Demicheli — Hace algún tiempo, señor Presidente, llegaron a Montevideo las delegaciones de las autoridades departamentales de Rivera, Tacuarembó y Durazno interesándose ante los Poderes Públicos por el estudio de una carretera que uniera a Paso de los Toros con Rivera. El Consejo Nacional estudió el asunto y envió un mensaje al Parlamento por el que se solicitaba la cantidad de 30.000 pesos para realizar esos estudios.

De manera, señor Presidente, que yo agregaría al proyecto en discusión la cantidad que indica este mensaje del Poder Ejecutivo, 30.000 pesos, para los estudios previos de la carretera de Paso de los Toros a Rivera. Es un asunto estudiado por el Consejo Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y la cantidad ha sido fijada por las autoridades técnicas. De manera que la sanción de este asunto se puede hacer sin ninguna dificultad, porque son asuntos de la misma naturaleza. Es un agregado al proyecto en discusión.

Señor Penco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Penco — La Comisión de Obras Públicas, en realidad, no puede aceptar esta serie de modificaciones que se hacen en Sala al proyecto en discusión. Le parece que, como procedimiento, es poco serio.

Es posible que si este asunto fuera como proyecto aparte al seno de la Comisión, ella no tendrá inconveniente en estudiarlo rápidamente y aconsejar su sanción.

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Ya está en el seno de la Comisión de Obras Públicas. Existe el mensaje del Poder Ejecutivo y el estudio de las autoridades técnicas.

Señor Penco — Yo quiero dejar constancia, simplemente, de este punto de vista que, como procedimiento, me parece [illegible] proyectos que vienen estudiados por la Comisión se modifiquen en Sala por deseos muy legítimos de los señores Diputados, pero que no es una buena práctica parlamentaria.

Señor Demicheli — Yo retiro mi moción, entonces; pero pido a la Comisión de Obras Públicas que se expida a la brevedad posible sobre ese asunto.

Señor Penco — Muy bien.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vidal — Como representante en esta Cámara de un Departamento que ha de ser directamente beneficiado por este importante proyecto de ley, voy a votar afirmativamente el artículo 1.o.

Indudablemente, la vialidad del Norte del país va a ser muy favorecida con la sanción que esta Cámara, seguramente ha de dar, a este proyecto.

Es una vieja aspiración de las ciudades del Norte tener una vía fácil de acceso para poder comunicarse y para que sus intercambios comerciales sean más fáciles. En ese sentido, Salto ha de ser favorecido, como digo, por este proyecto.

Ahora, señor Presidente, voy a aprovechar la oportunidad para manifestar que aún cuando considero que las oficinas técnicas han de ser las encargadas de efectuar el trazado y buscar la mejor dirección que ha de seguir el camino carretero, conviene expresar para que quede constancia en este debate la aspiración de un núcleo de relativa importancia de Salto: me refiero a la vieja colonia denominada Lavalleja.

Indudablemente, que esa colonia no está en la dirección directa del trazado que seguirá este camino de Rivera a Paysandú, pero me voy a permitir recordar en estos momentos que esta Colonia Lavalleja, de vieja existencia, es como uno de los primitivos núcleos de nuestro fomento agrícola, que ha llevado siempre una vida lánguida y su prosperidad se ha visto entorpecida por el propio aislamiento en que siempre ha vivido.

La historia de la Colonia Lavalleja es muy antigua. Ella fué fundada por la donación [illegible] hace muchos años por el General Lavalleja, de tierras que le pertenecían. Ahora que se trata de aprobar un proyecto por el cual se hará un trazado carretero de Rivera a Paysandú, creo, señor Presidente, que debo en este momento dejar expresado mi pensamiento en el sentido de llamar la atención del Poder Ejecutivo para que, por medio de sus oficinas respectivas, cuando se aboque al estudio del trazado y el costo que devengue la realización de este proyecto, tenga en cuenta los intereses de esa Colonia Lavalleja.

En distintas ocasiones el Poder Ejecutivo ha tratado de acrecentar el fomento de esta colonia. Hay algunos antecedentes donde consta esa preocupación del Poder Ejecutivo por el fomento y adelanto de esa colonia; pero ahora que esta Cámara está abocada a la discusión de este importante proyecto de vialidad, deseo, con estas palabras, dejar expresada mi aspiración de que cuando se haga el trazado definitivo de esta carretera se contemplen especialmente los intereses de la Colonia Lavalleja.

Dejo, pues, constancia de mi aspiración.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Cuando entraba a Sala era en el momento en que el señor Diputado Demicheli hacía moción para que se incluyera en este proyecto de ley un artículo en virtud del cual se destinaría la cantidad de 30.000 pesos para los estudios previos de la construcción de la carretera de Rivera a Paso de los Toros.

Lamento que el señor Diputado Demicheli haya retirado la moción que propuso. Por mi parte, la hago mía.

(Interrupciones).

—E insisto en ello, señor Presidente, porque me parece que no hay incompatibilidad absolutamente ninguna en los dos asuntos. Son de la misma naturaleza, y, además, el desorden con que esta Cámara se aboca al estudio de los asuntos, es una razón más para que yo insista. Si dejamos pasar esta oportunidad, *podrá* sancionarse más tarde la cláusula a que hacía referencia el señor Diputado Demi-

cheli; pero con algún retraso que vá a gravar los intereses del departamento que represento en esta Cámara, el Departamento de Durazno, que tiene verdadero interés en que el estudio previo para la construcción de esa carretera, se haga de inmediato.

Yo, Señor Presidente, no quiero formular un cargo ni a la Comisión dictaminante, la Comisión de Obras Públicas, ni mucho menos a los Diputados que integran esta Cámara; pero he llegado a constatar que no en esta legislatura, pero sí en las anteriores, se ha hecho verdadero descuido de los intereses del Departamento de Durazno.

Yo creo que las obras públicas deben realizarse en una forma equitativa en el sentido de que todos los Departamentos aprovechen de ellas, de que todos los Departamentos resulten igualmente beneficiados por las gestiones de los Poderes Públicos.

El Consejo Nacional de Administración ha estudiado suficientemente este asunto, el trazado de la carretera de Durazno a Paso de los Toros. Además, en el plan de vialidad sancionado en 1928 se destina una importante suma de dinero, que creo alcanza a más de doscientos mil pesos para los estudios de la carretera Durazno Paso de los Toros.

La Cámara, por lo tanto, ya tiene formado concepto sobre la urgencia y utilidad de esa obra, y además, señor Presidente, sancionando esa cláusula en virtud de la cual se destinan nada más que 30.000 pesos para el estudio previo del trazado de esa carretera, es un modestísimo aporte que haría la Cámara en beneficio de la región que represento en ella.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, voy a insistir en la moción del señor Diputado Demicheli y si él la ha retirado, yo la hago mía.

Señor Brum — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Como va a sonar la hora mociono para que esta sesión se declare permanente con un intermedio hasta las 19 y 30.

Los asuntos que figuran en la sesión de las 19 y 30 no tienen la importancia de éste.

(Interrupciones).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Brum.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo me voy a oponer a la moción que ha presentado el doctor Brum por dos razones: primero, porque no hay informe de la Comisión de Obras Públicas, y en segundo lugar, porque no es justo que se voten recursos para estudios de trozos de carreteras imputándose a Rentas Generales, cuando se está estudiando un plan de recursos para hacer carreteras en todo el país.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—El doctor Brum ha propuesto una enmienda al artículo 1.o, consistente en elevar la cantidad de veinte a treinta mil pesos.

Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión, y si fuera desechado se votaría el del doctor Brum.

(Se vota — **Negativa: Veinte en cuarenta y seis**).

—Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Brum.

"Artículo 1.o Autorízase a Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de pesos 30.000 en los estudios de un camino carretero que partiendo de la ciudad de Rivera establezca conexión con la ciudad de Salto y termine en Paysandú y otro que una las ciudades de Tacuarembó y Artigas."

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Inmediatamente de estudiados el trazado y costo de la obra, el Consejo de Administración enviará el correspondiente mensaje a la Asamblea para su aprobación de acuerdo con la ley de vialidad en vigencia."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

—Habiendo llegado la hora en que la Cámara debe celebrar sesión ordinaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

141.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 21 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

14—Contribución Inmobiliaria e impuestos adicionales de los Departamentos del litoral e interior. Prórroga del plazo para el pago de la misma. Moción de urgencia. (Discusión general y particular y sanción del asunto. Ratificación).

15—Mociones de preferencia. Cuestión reglamentaria. (Artículos 38 y 39 del Reglamento).

16—Instrucción Pública. Creación de ciento cincuenta Ayudantías para escuelas de la Capital, litoral e interior. (Discusión general).

17—Facultad de Medicina. Presupuesto. Plazo para la presentación de enmiendas.

18—Instrucción Pública. Creación de ciento cincuenta Ayudantías para escuelas de la Capital, litoral e interior. (Discusión general).

19—Cuestiones de orden.

20—Instrucción Pública. Creación de ciento cincuenta Ayudantías para las escuelas de la Capital, litoral e interior. (Discusión general). Moción del señor Representante don Gabriel Damboriana para que se tome el nombre de los señores Representantes presentes y no se permita el retiro de ninguno. Cuestión reglamentaria (incisos B) y D) del artículo 84 del Reglamento). Moción del señor Representante don Luis Batlle Berres para que se cree una Comisión de veinticinco miembros para estudiar la cuestión escolar. Se resuelve un intermedio hasta el primer día hábil de Setiembre.

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Erranadonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Zaballa.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, De Dovitiis, Fernández Ríos, Gallarza, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Macedo, Rodríguez Fabregat, Ros, Ruiz, Vecino y Ximénez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cima, Díaz, Ferreira, Fígoli, Ghigliani, Muñoz, Rossi (don César I.), Segredo, Sozo, Suárez y Zavala Muniz.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Instrucción Pública se expide en los siguientes proyectos:

1—Gastos del 2.o Congreso Sud Americano de Química y del Congreso de Biología a celebrarse en el año 1930.

2—Destino de 9.000 pesos para la instalación del Salón de Actos Públicos y fomento de la biblioteca del Liceo Departamental "Instituto Politécnico Osimani y Llerena".

3—Adquisición de mobiliario para los liceos de Colonia y Colonia Valdense.

4—La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto sobre establecimiento del carnet militar.

—Repártanse.

5—Los señores Representantes doctores Enrique A. Cornú y Juan Carlos Anfusso solicitan de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre el número de pensionistas militares y monto de sus asignaciones.

—Trasmítase.

6—Doña Angela Chao y don Elido González Tafernaberry solicitan el pronto despacho de sus petitorios anteriores, sobre cómputo de servicios.

7—Don Miguel Galceroni presenta una exposición relacionada con su actuación en la Policía de Investigaciones.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Héctor Seuánez Olivera, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) que tomará del superávit líquido del ejercicio 1927-1928 para atender el plan de ampliación del edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

H. Seuánez Olivera, Rep. por Montevideo.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley que creó la Facultad de Química y Farmacia no previó que la organización de la enseñanza y la ampliación de los años de estudio, iba a traer aparejada una necesidad mayor de servicios y una ampliación y modernización de los ya existentes. Esta transformación y esta ampliación de servicios,—salas de clase, laboratorios, aparatos, etc.,—es tan necesaria e imperiosa, que nada se ganaría con la nueva ley si no se realizara rápidamente; pues seguiría ese instituto docente, llevando la misma vida que hasta ahora llevó anexado a la Facultad de Medicina, vida precaria, sin recursos, restringido en sus comodidades y en su material de enseñanza y sin poder realizar una función científica y social.

Se ha cumplido la ley señores Representantes en cuanto a la constitución de autoridades, está en funciones el Consejo Directivo de esa nueva Facultad, pero nada fundamental ha podido ni podrá realizar en la enseñanza de las ciencias fisico-naturales, ni en la preparación de técnicos científicos o industriales, porque le falta local, laboratorios, aparatos, material de enseñanza y comodidad para cumplir su misión docente y para cumplir también, con algunas disposiciones expresas de ley como los trabajos de investigación y seminario.

Es probable que hace quince años las salas de clase y los laboratorios pudieran contener con comodidad el alumnado, pero hoy resultan reducidos los unos e inadecuados los otros para una enseñenzaña moderna, por la escasez o inexistencia de aparatos que no se han renovado o no se han adquirido. Y si la ciencia moderna señores Representantes perfecciona constantemente los métodos de investigación, de análisis creando aparatos que día a día afina en presición y exactitud, no escapará a vuestro elevado criterio la necesidad de que todos ellos existan en los centros de enseñanza porque es la única forma de preparar técnicos que puedan mañana representar algo como factores de progreso y de ciencia.

Hay pues señores Representantes que ampliar el edificio e instalar nuevas secciones de laboratorios si se aspira que la Facultad de Química y Farmacia pueda desarrollar la acción docente y social para que fué creada y pueda también, preparar técnicos que sean capaces de encarar con exactitud los problemas económicos o industriales en la aplicación práctica de los conocimientos de las ciencias químicas que tanto valor tienen hoy en la evolución del progreso.

H. Seuánez Olivera, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante doctor Mario Menéndez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos que entregará a la Comisión Nacional de Educación Física para la construcción de un pabellón para baños en la plaza de deportes de Tacuarembó en el que se invertirán ocho mil pesos; otro en la plaza de deportes de Paso de los Toros en el que se invertirán seis mil quinientos pesos y otro en la de San Gregorio de Polanco en el que se invertirán cinco mil quinientos pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mario Menéndez, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las razones que informan el proyecto de ley que someto a vuestra consideración son las mismas, en lo general, que han determinado la presentación de otros de igual índole. Es decir, por una parte, la manifiesta voluntad evidenciada por el Parlamento para acoger con simpatía, prestándole su apoyo, a toda iniciativa tendiente a propiciar el desarrollo de la cultura física, y, por otra, la finalidad de obtener por la adhesión a preceptos elementales de higiene un más alto coeficiente de salud pública.

Los pabellones de baños que se instalarían una vez sancionado el proyecto de

ley cumplen, complementando los medios de alcanzarlos, los fines perseguidos al crearse la Comisión Nacional de Educación Física, que tan eficazmente está sirviendo al país. En efecto; estos pabellones son construídos en las plazas de deportes o muy inmediato a ellas permitiendo así que todos los que practiquen los ejercicios físicos, puedan disponer de los medios requeridos por la higiene para obtener un resultado verdaderamente eficaz.

Por lo demás, teniendo estos baños un carácter público vienen a llenar una alta finalidad sobre todo en las poblaciones del interior donde muy frecuentemente, por razones conocidas, no existen casi viviendas humildes que dispongan del confort más elemental.

Considero innecesaria destacar ante los señores legisladores la importancia de las poblaciones que procuro sean dotadas de pabellones para baños, todas de numeroso alumnado en sus escuelas, y vasta población infantil, que irán a la plaza de deportes a modelar sus cuerpos con el ejercicio endulzado por el ritmo alegre del juego.

Oportunamente, si fuera preciso, aportaré otras consideraciones que juzgo ahora excesivas, por constarme el beneplácito, lo repito, con que se acogen estas iniciativas.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

Mario Menéndez, Rep. por Tacuarembó."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad a la Villa de San Carlos, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.

Juan Carlos Anfusso, Representantes por Maldonado."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"El señor Representante don Daniel Herrera y Thode, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 4.375) anuales, el sueldo de los Jefes de Sección de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Jefes de Sección de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas perciben anualmente, — de acuerdo con lo que establece la planilla correspondiente del Presupuesto General de Gastos, — $ 625.00 menos que lo asignado a los técnicos de igual categoría de las demás Direcciones del mismo Ministerio, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Dirección	Director	Sub-Director	Jefes de Sección
Vialidad	$ 6.000	$ 4.500	$ 4.375
Hidrografía	"	"	"
Puerto de Montevideo	"	"	"
Arquitectura	"	"	" 3.750
Ferrocarriles	"	"	——
Saneamiento	"	——	——
Tipografía	"	——	——

La clase de funciones técnicas que desempeñan y las responsabilidades que les corresponden son idénticos, — dentro del Ministerio de Obras Públicas, — para todos los Jefes de Sección, no existiendo razones que justifiquen que los Jefes de Sección de Arquitectura perciban menor sueldo que los de las demás dependencias.

Actualmente los Jefes de Sección de Arquitectura, — con tareas y responsabilidades superiores, — tienen casi el mismo sueldo que los Arquitectos de la clase que se encuentran bajo su dependencia.

Por el proyecto adjunto se corrige esa anormalidad, al equipararse los sueldos de los mencionados técnicos a los que gozan los funcionarios de igual categoría del mismo Ministerio.

Montevideo, Agosto 22 de 1929.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes don Daniel Herrera y Thode y doctor Manuel Albo, presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase en la suma de cinco mil pesos el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, la cual será entregada a los Delegados de la Cámara que concurrirán en representación de la misma, a la Conferencia Interparlamentaria de Comercio, que se reunirá en Berlín en el mes de Setiembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Daniel Herrera y Thode. — Manuel Albo, Representantes por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante doctor Julio C. Grauert, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1 o El Poder Ejecutivo en la aplicación del artículo 1.o, inciso 3.o, apartado 3.o, de la ley de Reuniones dictada en el año 1897, debe atenerse al sentido literal y estricto de dicho texto legal, no pudiendo llegar, en ningún caso, en su reglamentación a determinar el lugar que han de ocupar las personas según su sexo y edad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.

Julio C. Grauert, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la interpelación realizada al señor Ministro del Interior, en la sesión del día 20 del corriente mes, surgió el problema de la interpretación del artículo 1.o, inciso 3.o, apartado 3.o, de la ley de Reuniones, dictada en 1897. Ante el texto de la ley, claro y terminante, que dice que el Poder Ejecutivo podrá conceder o negar el pedido, según las circunstancias, el Ministerio del Interior llegando al absurdo, entiende que esa facultad del Ejecutivo se extiende hasta el extremo de poder reglamentar la colocación de las personas en las manifestaciones. Repetimos, a este respecto, lo que ya hemos manifestado en Cámara, nos parece absurdo y ridículo en el Ejecutivo, disponga de facultades como para determinar la posición que en la columna llevarán las mujeres y los niños, o los hombres de tal o cual edad.

Al Poder Ejecutivo se le han otorgado facultades expresas: aceptará o rechazará. No puede aplicarse en este caso el aforismo jurídico, mentado en Cámara por los defensores de dicha medida policial, de que quien puede lo más puede lo menos. No caben los términos medios, puesto que estos pueden implicar un atentado a la libertad individual, como el caso que nos ocupa en estos momentos.

Parecería inútil una interpretación de dicho texto legal, puesto que sus palabras y la redacción son claras y terminantes; pero como el señor Ministro del Interior manifestó que se reservaba el derecho de aplicarlo según las circunstancias, manifestación que implica la creencia del Poder Ejecutivo de que su interpretación es la que corresponde, me apresuro a presentar este proyecto de interpretación de dicha ley, a fin de evitar la aplicación de medida tan antipática como ilegal, y con el deseo de que la ley se aplique en su sentido literal y estricto y no tomando como base una interpretación errónea a nuestro juicio.

Julio C. Grauert, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Propongo que se trate sobre tablas la moción de que acaba de dar cuenta la Mesa relativa a la prórroga de la percepción de contribución inmobiliaria.

Señor Presidente — Es un asunto que hay que declararlo urgente y hay que esperar a que haya el quórum reglamentario.

5

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Es solamente para dejar constancia de que cuando se discutió en la sesión anterior el proyecto de trazado de una carretera de Paysandú a Rivera, hice una moción que no fué puesta a votación por el señor Presidente de la Cámara, por lo cual dejo constancia de mi protesta.

6

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — En la sesión celebrada el día lunes, en ocasión de tratarse el presupuesto complementario de la

Corte Electoral arbitrándose recursos para atender dicha erogación con cargo al Asuperávit del ejercicio 27-28, se planteó una duda acerca de si el superávit del ejercicio económico debía considerarse como Rentas Generales y por lo tanto, para imputar gastos a él era aplicable la disposición del artículo 67, inciso D) del Reglamento, o sea la exigencia de los dos tercios de votos.

Yo sostuve la tesis de que el superávit no era renta general, que era una cantidad a disponibilidad del Parlamento para darle destino. He estudiado más detenidamente este asunto a través de algunas disposiciones administrativas y legales de algunas discusiones en Cámara sobre la interpretación de dicho artículo mismo, y me reafirmo así en mi convicción y en mis manifestaciones anteriores: para sancionar un gasto con cargo al superávit de un ejercicio económico, no se necesitan los dos tercios de Diputados presentes; basta la voluntad de la simple mayoría.

Esta cuestión fué planteada en Cámara en la Legislatura correspondiente al período 22-25. Yo he encontrado en el "Diario de Sesiones" correspondiente a Abril 23 de 1924 esta manifestación del doctor Ghigliani: "El orígen de este artículo — se refiere al artículo 67 — es una iniciativa del doctor García Morales que la hizo presente en Cámara y que fué atendida luego al tratarse el Reglamento. Se entendió que era un verdadero desorden administrativo el que el Parlamento estuviera sancionando gastos, cargándolos a Rentas Generales agotadas o sin fijar recursos, que es lo mismo que cargarlos a Rentas Generales". El espíritu, pues, de esa disposición era precisamente mantener el equilibrio de la ley de gastos y solamente podría imputarse un gasto sin crear recursos, si era de verdadera urgencia o si se estimaba que su monto no podría producir un desequilibrio en la ley de presupuesto.

Considero que es una cuestión de importancia, porque no podemos cada vez que quiera discutirse un proyecto cargando la erogación correspondiente al superávit de un ejercicio económico, estar abocados a la discusión de esta cuestión reglamentaria, y por lo demás es realmente inconveniente que, una vez la Cámara lo resuelva en un sentido interpretativo y otra vez en otro distinto. Me parece que es absolutamente necesario que se introduzca en el Reglamento una disposición aclaratoria o complementaria que fije bien el espíritu de esa disposición reglamentaria.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción para que la Comisión de Asuntos Internos se aboque al estudio de esta cuestión.

(Apoyados).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Pregunto a la Mesa, en primer término, si puedo hacer uso de la palabra sobre la cuestión planteada por el señor Otamendi.

Señor Presidente — Evidentemente, no se pueden plantear sino asuntos relativos al orden interno.

Señor Quijano — ¿Pero la Mesa entiende que puedo hablar o no?

Señor Presidente — La Mesa le concede la palabra al señor Diputado.

Señor Quijano — Me interesa en cierto sentido dejar constancia de mi opinión, porque la otra noche, cuando se trató este asunto en la Cámara, el señor Diputado Otamendi tuvo la gentileza de consultarme al respecto y yo le manifesté, que. prima-facie, mi opinión era que el superávit podía equipararse a las rentas generales. Me fuí, sin embargo un poco preocupado con la cuestión e interrogué ayer al Contador General de la Nación señor Givogre sobre el asunto. Lo opinión que yo tengo ahora es distinta de la que tenía esa noche y confirma la que el compañero Otamendi había sostenido.

Evidentemente, el superávit, señor Presidente, está formado por rentas generales, porque no puede ser otra cosa más que el exceso de los ingresos sobre los gastos totales de la Nación; son, por consiguiente, las Rentas Generales las que contribuyen a formar el superávit. En un sentido, pues, lato, puede decirse que superávit y rentas generales vendrían a ser la misma cosa. Sin embargo, hay que hacer notar que se diferencia el superávit de las rentas generales en este primer aspecto.

Técnicamente, desde el punto de vista de la contabilidad el superávit es una cosa distinta, para los funcionarios de Estado, de lo que son las rentas generales, de tal manera que puede ocurrir esto: que por la ley de la nación se diga: "Tales gastos irán a rentas generales si, por ejemplo los rubros destinados a cubrirlos no alcanzan". Llega el período de cierre del ejercicio; el rubro fijado para cubrir ese gasto no ha alcanzado a cubrirlo; no se puede imputar al superávit sin una ley especial de la nación. Es lo que sucede, por ejemplo en el caso concreto de los recursos universitarios de la ley de 1916, que creó el impuesto al ausentismo para sustituir el de las matrículas universitarias.

Si no alcanzan esos recursos y se ha cerrado el ejercicio, la Contaduría General de la Nación no puede imputarlos al superávit, sin una ley especial de la Nación.

Señor Acevedo Alvarez — Es una cantidad liquidada.

Señor Quijano — Es una cantidad liquidada.

Por otra parte, al estudiar el espíritu del artículo reglamentario, yo me he dado cuenta de estos casos, señor Presidente. ¿Por qué se exige una mayoría especial de dos tercios para hacer una imputación a Rentas Generales? Porque las Rentas Generales, son un fondo común cuya disposición en un sentido o en otro puede modificar el equilibrio general de la ley de finanzas del país. No sucede lo mismo con respecto al superávit, cantidad ya fija, excedente de rentas, cuya disposición, por consiguiente, no puede modificar fundamentalmente el equilibrio de ninguna ley de finanzas del país.

Por estas razones, yo entiendo que no puede considerarse al superávit igual que a las Rentas Generales, «estrictu sensu», es decir, en el sentido en que, sin duda alguna, la disposición reglamentaria ha tomado estas palabras "Rentas Generales".

Es cuanto tenía que decir.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no comparto la doctrina que acaban de sentar los señores Diputados preopinantes respecto a la naturaleza del superávit. Admito que desde el punto de vista técnico en la contabilidad debe establecerse una diferencia entre las entradas por concepto de Rentas Generales en las arcas del tesoro público, y las sumas que pertenecen ya a lo que se llama superávit; pero esto, en el fondo, no destruye el argumento que, a mi juicio, es decisivo, de que el superávit constituye un exceso de las Rentas Generales; tiene, por consiguiente, como origen las Rentas Generales: es algo así como un apéndice más o menos imprevisto y que lógicamente debería existir lo que debería conservarse como una compensación a los déficits que pudieran realizarse en las rentas mal equilibradas.

Yo entiendo que se establezca a los efectos de la contabilidad la diferencia señalada por el señor Diputado Quijano. Eso conviene para aclarar bien las cuentas y regularizar todo lo que se relaciona con la Contaduría Gral.; pero el problema que nosotros debemos dilucidar aquí, es si los dineros correspondientes al superávit deben ser o no comprendidos en el mismo caso que los dineros correspondientes al rubro Rentas Generales y, a mi juicio, esto es así. Nosotros debemos entender que el superávit surge de las Rentas Generales y que, por consiguiente, forma parte de ellas. No forma parte a efecto de los cálculos que hayan podido hacerse para atender en determinado período económico los gastos de los servicios públicos, pero la identidad surge en cuanto nosotros nos detenemos a advertir que el superávit es una consecuencia de las Rentas Generales.

Ahora en cuanto a las razones que ha querido tener en cuenta el legislador al establecer en el Reglamento de la Cámara que para votar gastos a cargo de Rentas Generales, se necesita un número determinado de votos, y que estas razones no existen cuando se trata de disponer de una parte del superávit, porque ello no modificará para nada el equilibrio de las finanzas públicas, esto me parece que es harina de otro costal: es otro aspecto de la cuestión.

Podrá haber alguna razón para que no se adopten las mismas deducciones al tratarse de echar gastos a cargo del superávit como al tratarse de arrojar gastos a Rentas Generales; pero, lo evidente es que para proceder de esa manera sería necesario establecer el distingo en el Reglamento de la Cámara y, mientras el distingo no exista, nosotros debemos considerar al superávit como formando parte integrante de las Rentas Generales, y, por lo tanto, debemos actual respecto del superávit con la misma exigencia reglamentaria con que actuamos cuando se trata de disponer de aquéllos.

Ese, es, señor Presidente, mi pensamiento.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a ser breve, señor Presidente.

Quiero decir que no me convencen, de ningún modo, las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Frugoni.

Yo soy más radical, todavía, en este sentido, que el señor Diputado Quijano. Considero que el superávit no es, ni siquiera, una renta general, porque mi concepto sobre las rentas generales es el siguiente: las entradas que se producen en un ejercicio económico abierto; pero cuando el ejercicio está cerrado, o liquidado, las rentas generales desaparecen. Se constituye en superávit cuando hay sobrante, y ese superávit, en el fondo, es un ahorro y el Parlamento puede disponer de él exactamente lo mismo que si se tratara de los fondos de un empréstito realizado.

Señor Otamendi — Apoyado.

Señor Acevedo Alvarez — En cuanto al espíritu que determinó la disposición reglamentaria, me parece clarísimo. Lo que quiere el Reglamento, indudablemente, es constituir un freno eficaz contra los gastos excesivos, obligando a la Cámara a financiar recursos propios para todas las iniciativas, y cuando el gasto se considerara realmente urgente, premioso, y hubiera dificultades para encontrar rentas de inmediato, dispuso la Cámara que se requerirían dos tercios de votos para justificar ese gasto que se realiza sin su financiación correspondiente; pero cuando

se trata de disponer del superávit, es decir, de un ahorro efectivo, de ninguna manera altera el equilibrio financiero del año, y entonces el Parlamento por simple mayoría de votos puede usar perfectamente, sin necesidad reglamentaria de dos tercios de votos, de esos fondos del superávit.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — No creo que sea el momento de hacer debate ni de entrar a fundar extensamente criterios en este asunto sobre la diferencia que existe entre superávit y Rentas Generales.

Cuando se trató por la Cámara en sesiones anteriores este asunto, yo no estaba en condiciones de hacer uso de la palabra; pero ahora, sin entrar en mayores fundamentos—por si más adelante se llegara a tratar el asunto—quiero simplemente dejar constancia de que creo que es una cosa completamente distinta superávit y Rentas Generales.

7

Señor Guichón — Pido a la Mesa que haga leer una moción que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se trate en primer término en la sesión de la hora 19 y 30, el siguiente asunto: Prórroga del plazo para la percepción de la Contribución Inmobiliaria."

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — Hace próximamente tres días pasé una comunicación a la Mesa anunciando que cuando hubiera número reglamentario en Sala solicitaría que se tratara con carácter de grave y urgente el asunto a que se refiere la moción del señor Diputado Guichón.

Creo que la hora 19 y 30 es la más impropia para tratar ese asunto, por la circunstancia de que es la hora en que los señores Diputados se retiran. Por lo general, a esa hora quedan veinticinco o treinta Diputados en la Cámara. Por lo tanto, creo que la hora más propia para tratar ese sunto sería en cualquier momento de la sesión ordinaria, en la que, regularmente, hay mayor número de presentes. Dejo constancia de que hace varios días que había presentado a la Mesa una proposición en ese sentido.

Lo que podría hacerse, si el señor Diputado Guichón no se opusiera, sería declarar este asunto grave y urgente en cualquier momento de la sesión ordinaria en que hubiera número reglamentario, a fin de considerarlo.

Señor Guichón —. Vamos a discrepar en cuanto a la oportunidad de tratar el asunto, porque nosotros tenemos el propósito irreductible de no alterar el orden del día de las sesiones ordinarias.

Señor Salgado — Pero observe, señor Diputado, que siendo hoy la última sesión extraordinaria de este período, si la Cámara no toma alguna resolución, necesariamente la Dirección de Impuestos Directos tendrá que cobrar la contribución inmobiliaria, a partir del 1.o de Setiembre. De manera que de cualquier modo este asunto debe ser considerado hoy.

Señor Guichón — En que debe ser considerado hoy, estamos de acuerdo.

Señor Salgado — Sin embargo, la hora que el señor Diputado propone, a mi juicio, es la más impropia, porque a esa hora no vamos a tener el quórum reglamentario para resolverlo.

Señor Guichón — Sí, señor, tenemos el quórum reglamentario.

Señor Cerdeiras — Para incluir asuntos en sesiones extraordinarias se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Salgado — ¿Se puede incluir este asunto en extraordinarias, sin que haya sesenta y dos votos conformes?

Señor Guichón — Sí, señor; se puede.

Señor Salgado — Si la Cámara así lo declarara adheriría a la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Los Representantes por el Departamento del Durazno hemos recibido—por lo menos yo he recibido—una comunicación del Comité Pro Anexión de Cerro Chato a Durazno, en que se nos pide que tratemos de que ese asunto, que está a estudio de la Comisión respectiva de la Cámara, sea colocado en el orden del día, en una fecha lo más breve posible.

Es un asunto, señor Presidente, ya estudiado. Algunos señores Diputados que actuaron en la Legislatura anterior presentaron proyectos de ley para dar curso a ese asunto. Además, hay un proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se declara anexada a Durazno la localidad de Cerro Chato.

Hago moción, señor Presidente, para que ese asunto, con informe de la Comisión, sea considerado en la sesión del 9 de Setiembre a la hora 16.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo he presentado una moción sobre un asunto de orden interno. Consulto a la Mesa si es este el momento de tratarlo o si debe considerarse después de entrar a sesión.

Señor Presidente — Primero vamos a entrar a sesión.

Señor Otamendi — ¿El asunto por mí planteado, señor Presidente?

8

Señor Presidente — Un momento, señor Diputado; se va a dar cuenta de varias cuestiones de orden interno.

La Mesa da cuenta de que en el día de hoy ha sido repartido el proyecto de presupuesto para el Poder Judicial. De manera que desde hoy empiezan a correr los veinte días reglamentarios para que los señores Diputados puedan presentar enmiendas.

9

Por excusación del señor Diputado Cerdeiras, se designa al señor Diputado Barrios Amorín para formar parte de la Comisión de Hacienda a fin de tratar el asunto relativo a la importación de automóviles.

10

Se va a leer una moción del señor Diputado Otamendi.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que la Comisión de Asuntos Internos informe sobre el alcance que debe darse a los incisos C) y D) del artículo 67 del Reglamento a fin de saber si esa disposición corresponde también cuando se imputa un gasto con cargo al superávit y para que proponga al efecto la disposición aclaratoria o complementaria."

—Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

11

—Léase una moción del señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"Mociono para que se trate en primer término en la sesión de la hora 19 y 30 el proyecto sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria."

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Creo, señor Presidente, que esa moción no puede votarse, porque, según el Reglamento de la Cámara, para tratar asuntos en sesiones extraordinarias se necesita citar a la misma por lo menos con 24 horas de anticipación.

Estamos todos de acuerdo, me parece, en tratar el asunto a que se refiere el señor Diputado Guichón en el día de hoy, y los señores batllistas si quieren que este asunto salga, tendrán que someterse a la violencia de interrumpir la sesión ordinaria para tratarlo cuando haya sesenta y dos Diputados en Sala.

En ese sentido adhiero a la moción del señor Diputado Salgado...

(Murmullos).

—...Y en caso de que no la haya propuesto — me pareció entender que lo había hecho así — la formulo yo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción...

Señor Solares — Creo que no se puede votar.

Señor Guichón — Hay precedentes; varias veces se ha hecho lo mismo.

Señor Solares — Yo creo que los precedentes no obligan, y en este caso sería una violación flagrante del Reglamento, porque con ese propósito podríamos sorprender a la Cámara en sesiones ordinarias y tratar un asunto a la hora o a las dos horas de estar reunida.

Yo creo que esto, como antecedente es peligrosísimo, porque los inasistentes...

Señor Guichón — Pero si la Cámara lo resuelve no puede haber sorpresas.

Señor Solares — No se puede ir contra el Reglamento.

Señor Guichón — Contra el Reglamento, no; falta ver eso.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Aguirre — Si es antirreglamentaria, no se puede votar.

Señor Puig — Que la Mesa informe.

Señor Presidente — Hay precedentes de todo género.

Señor Puig — El Reglamento, ¿qué dice?

Señor Presidente — La Mesa, lo mismo que la Cámara, no tiene otro medio de salir de dudas que ponerlo a votación.

Señor Guichón — Por otra parte, no tendríamos sesenta y dos votos para una moción de preferencia.

(Murmullos).

Señor Albo — Antes de votarse la moción del señor Diputado Guichón, pediría que se leyeran los artículos pertinentes del Reglamento, que se refieren a las sesiones extraordinarias.

Como hay precedentes contradictorios, la Cámara debe resolver en cada caso.

Señor Presidente — Léase el artículo 27 en lo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 27. (En lo pertinente). Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de 25 señores Representantes por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiere el pedido."

Señor Solares — Hay un artículo que fija el término para citar a la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 28. Tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias se citará a los señores Representantes doce horas antes, por lo menos, de la fijada para la reunión, especificándose el objeto de ésta en la citación.

En los casos de absoluta urgencia, podrá citarse con cinco horas de anticipación.

Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los diez primeros asuntos de la orden del día correspondiente."

Señor Salgado — ¿Me permite, señor Presidente?...

De acuerdo con el Reglamento no se puede votar la moción del señor Diputado Guichón. Tenemos que esperar a reunir los sesenta y dos votos; y en caso que eso no sucediera, citar a sesión extraordinaria para el día de mañana. Eso obviaría la dificultad reglamentaria.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

La moción que ha formulado el señor Diputado Salgado, es realmente interesante en estos momentos en que la prórroga del cobro de la contribución inmobiliaria va a terminar el 31 de este mes. Como decía el señor Diputado Salgado si tuvieran que empezar a hacer el cobro las oficinas respectivas, se irían a producir, realmente, situaciones desesperantes, por decirlo así, para los contribuyentes. Voy a citar un caso para que la Cámara tenga la sensación...

(Murmullos).

Señor Presidente — No se puede hacer debate, señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no tengo la culpa si se hace debate al interrumpirme los señores Diputados.

Varios señores Representantes — No: rirme a un caso concreto.

Señor Buranelli — Yo voy a manifestar la circunstancia por qué apoyo la moción del señor Diputado Salgado. Voy a referirme a un caso concretot.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras—Entiendo, señor Presidente, que no habiendo sesenta y dos Diputados en Sala no puede votarse la moción del señor Diputado Guichón ni la del señor Diputado Salgado. En consecuencia, hago moción para que se pase al orden del día.

(Apoyados).

—El señor Diputado Gutiérrez, me hace notar que se puede resolver ahora que el asunto relativo a la anexión de Cerro Chato al Departamento de Durazno, se considere en la sesión del 9 de Setiembre.

De manera que lo que yo propongo es que se pase a votar las demás mociones, dejándose en suspenso esta cuestión, porque no es posible resolverla ahora.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: yo he propuesto que se pase a considerar las demás mociones, porque no hay número para votar esta cuestión. Que se pase a la moción del señor Diputado Gutiérrez, que es la única que hay, sobre Cerro Chato.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a tratar las otras mociones de preferencia.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y siete).**

—Léase la moción del señor Diputado Gutiérrez.

(Se lee):

"Para que se incluya en el orden del día de la sesión del 9 de Setiembre a las 16 horas, el asunto sobre anexión de Cerro Chato a Durazno."

—Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cinco).**

Señor Dufour — He pasado a la Mesa otra moción, y pido que se de lectura de ella.

Señor Presidente — Lease.

(Se lee):

"Del señor Representante Dufour: "Para que se celebre una sesión extraordinaria el 16 de Setiembre a las 19 y 30 para tratar los siguientes asuntos:

1.o Ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia.

2.o Construcción de alambrados con frente a la carretera nacional.

3.o Receptorías de Cebollatí y Chuy.

4.o Camino Cuchilla Grande-Aceguá.

5.o Monumento a los fundadores de Colonia Suiza.

6.o Edificio del Cuerpo de Bomberos.

7.o Alimentación correcta del pueblo."

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Estos asuntos estuvieron ya incluídos en un orden del día que la Cámara debió tratar en sesiones anteriores y solamente ha podido empezar a tratarse el asunto que figura en primer término, es decir, el que se refiere a la construcción de los ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia. Este asunto, como lo sabe muy bien la Cámara, no se ha podido conçluir de tratar.

Yo propongo, pues, que todos estos asuntos sean considerados en la sesión del día 16, a menos que ese día esté ocupado ya por un pedido anterior. En ese sentido pediría a la Mesa que me informara si ese día está ocupado...

Señor Presidente — Para el día 16, a las 19 y 30, hay un pedido de sesión. A las 16...

Señor Dufour — Yo considero inconveniente tratar estos asuntos a la hora 16, porque, como provocan debate, fatalmente tienen que quedar inconclusos.

Propongo, entonces, el día 18, a las 19 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria el día 18 de Setiembre a las 19 y 30, para tratar estos asuntos.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo creo que esta es la oportunidad de decir que con estos pedidos de sesión extraordinaria para las 19 y 30 se está anulando prácticamente un derecho, establecido por el Reglamento, que tienen los Representantes.

El Reglamento establece que una vez terminada la sesión ordinaria, los Representantes pueden hacer exposiciones sobre asuntos que no reclaman resolución. Claro que yo no diré que durante todos los días de sesión va a haber Diputados que deseen hacer exposiciones fuera de hora. Creo que muchos días pueden ser utilizados en sesiones extraordinaria; pero creo también que ese sistema de no dejar ni un solo día libre dentro del período de sesiones para que los Diputados puedan hacer su exposición, si tuvieran que hacerla, me parece inconveniente.

Señor Arena — ¿Me permite?...

El principio debería ser que cuando un señor Diputado quisiera hacer uso del derecho reglamentario, lo manifestara, y quedara entonces anulada la sesión pedida.

Señor Gómez — Yo estaría de acuerdo en que se adoptara ese temperamento: pero la verdad de las cosas es que el Diputado no puede hacer uso de la palabra fuera de hora. Porque, ¿qué sucede?... Que se le da el derecho de hacer la exposición una vez terminadas las sesiones. ¿A qué hora terminan todas las sesiones? A las 9 y 30 de la noche. No hay, pues, ninguna posibilidad de que se pueda escuchar a los señores Diputados que quieren hacer su exposición.

Señor Prando — ¿Me permite?...

La equivocación del señor Diputado parte de lo siguiente: esas declaraciones pueden hacerlas los señores Diputados después de la sesión ordinaria. De manera que si después de la sesión ordinaria se ha decretado una extraordinaria, el derecho del Diputado a hacer declaraciones desplaza la sesión extraordinaria.

(Murmullos).

Señor Gómez — Si ese fuera el criterio, yo no tendría nada que observar.

Yo creo que ese debería ser el criterio, porque, en realidad, el Reglamento establece que cuando un Representante anuncia a la Presidencia con la debida anticipación, puede hacer uso de la palabra sobre asuntos que no reclamen resolución, una vez terminada la sesión ordinaria. Si el criterio del doctor Prando fuera el criterio de la Mesa, yo, entonces, no tendría nada más que agregar.

Señor Dufour — Yo no acepto el criterio del doctor Prando, porque sería una cuestión seria el dejar al arbitrio de un señor Diputado el que se tratara o no un asunto resuelto por la Cámara, porque cualquier representante podría anular sistemáticamente el derecho de la Cámara.

Señor Gómez — Pero la Cámara no debe anular, de ninguna manera, sistemáticamente, el derecho de ningún señor Diputado.

Señor Prando — Yo creo que la interpretación que he presentado tiene precedentes en esta Cámara.

(Murmullos).

Varios señores Representantes — Que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota — **Afirmativa: vienticinco en cuarenta y siete).**

—Léase nuevamente la moción del señor Diputado Dufaur.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar:

(Se vota — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y siete).**

—Léase la moción de los señores Diputados Albo y Herrera y Thode.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctor Manuel Albo y Daniel Herrera y Thode, mocionan para que se trate el asunto relacionado con la delegación de la Cámara en la Conferencia Interparlamentaria de Comercio que se celebrará en Berlín el mes de Setiembre del corriente año".

—En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo lamento tener que oponerme a este proyecto. En la Comisión de Asuntos Internacionales, cuando se estudio esta cuestión de la delegación a la Conferencia Interparlamentaria del Comercio en Berlín, hubo unanimidad de opiniones en el sentido de que convenía designar a Representantes que estuvieran en Europa, precisamente para evitar a la Cámara la erogación que ahora quiere producirse. Voy a agregar que, si por ejemplo, en el caso de la Conferencia de Río de Janeiro, que tuvo lugar en el año 192[illegible], la Cámara pagó el viático de sus delegados, los señores Diputados García, Perotti y no se qué otro, lo cierto es que en ese momento, señor Presidente, la Conferencia de Río de Janeiro tenía desde el punto de vista internacional, un gran interés, una gran importancia: era la primera vez que las Conferencias Interparlamentarias venían a realizarse en tierra americana vinculándose a una fecha histórica del Brasil y, por otra parte, se-

ñor Presidente, en esa conferencia interparlamentaria, por el mismo hecho de realizarse en tierra americana, se iban a tratar problemas que tenían una gran importancia para nuestros países, como el problema de la emigración y de la inmigración, al cual yo tuve ocasión de hacer referencia y en el cual se enfrentaron las dos tesis: la que defendimos nosotros y la delegación argentina, y la que defendió, un poco con el asentimiento de los demás países europeos, la delegación fascista. Pero en este caso en la Conferencia Interparlamentaria de Berlín, no hay, por lo menos, de acuerdo con los antecedentes que yo tengo, ningún problema de una gran importancia para estos países americanos.

Entiendo, pues, por estas razones, que la Cámara no puede ni debe votar la fijación de una suma para que vayan delegados de su seno a la conferencia y que bastaría, para no romper la unidad de nuestras relaciones internacionales de Cámara a Cámara, que estuviera representada por Diputados que se encuentran actualmente en Europa.

Era cuanto tenía que decir.

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo deseo saber, en virtud de qué disposición reglamentaria estamos discutiendo este proyecto.

Varios señores Diputados — Es de orden interno.

(Interrupciones).

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Lo primero que debería hacerse es pasarlo a la Comisión y que informe, porque la Comisión dijo a la Cámara, cuando pidió que se designaran los delegados que no costarían nada, porque se iban a mandar delegados que estaban en Europa.

Yo me opuse al nombramiento de esos delegados; pero lo cierto es que si se dijo eso en la Cámara, la Comisión debe manifestar por qué hizo esa declaración para después largarnos por debajo del poncho ese asunto de los 5.000 pesos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa fué facultada por la Cámara.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Como firmante de la moción que acaba de leerse y a la cual acaba de referirse el señor Diputado Quijano, debo manifestar, contestando al Diputado comunista, que por mi parte, no ha existido ni remotamente el propósito de largar este asunto, como él dijo, por debajo del poncho. Sabía que existía el propósito de enviar la delegación a esa conferencia y entonces un compañero...

Señor Presidente — ¿Me permite?...

La Mesa, antes de darle la palabra al señor Diputado iba a hacer una aclaración y es la siguiente: la Comisión de Asuntos Internacionales expresó la aspiración de que los delegados fueran designados con Diputados que estuvieran en Europa. En Europa hay un sólo Diputado, el doctor López Aguerre, totalmente, imposibilitado de concurrir a la conferencia, porque está atacado de una enfermedad bastante grave con tratamiento riguroso, según informes llegados a la Mesa. De manera que el deseo de la Comisión de Asuntos Internacionales era una aspiración completamente teórica.

Señor Herrera y Thode — Sería una práctica inaceptable y reñida con el espíritu democrático de esta Cámara, si cada vez que el Parlamento necesita enviar delegados a conferencias extranjeras, no tuviéramos en cuenta nada más que el factor económico.

(Interrupción del señor Representante Bellán).

—Yo discrepo en absoluto con la opinión del señor Diputado Quijano. La delegación que concurrió a la Conferencia de Río, fué de resultados útiles para el país, y ahí está la destacadísima y brillante actuación del señor Diputado Perotti en esa conferencia.

Nosotros no debemos tener en cuenta a los Diputados que estén en Europa. Serán preparadísimos y apreciabilísimos como colegas; pero posiblemente no estén preparados en la materia, y nosotros tenemos dentro de la Cámara Diputados preparados en esa materia que se va a tratar en esa conferencia y no podemos hacer cuestión de una cantidad de pesos sino que tenemos que mandar a Diputados que sepamos que van a actuar brillantemente en la Conferencia de Berlín.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a dar lectura de una nota que corresponde a las manifestaciones que se han hecho de la importancia de la conferencia.

Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Seción Asuntos Diplomáticos).

Montevideo, Agosto 12 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Refiriéndome a mi nota número 1460 (1929) 1403, que con fecha 19 de Julio próximo pasado dirigí a usted, tengo el agrado de transcribirle la siguiente nota de nuestra Legación en Bélgica:

"Legación del Uruguay. — Bruselas, Julio 5 de 1929. — (Número 423|929). —Señor Ministro: Tengo el honor de confirmar a usted mi telegrama de esta fecha 2440, por el que hago saber a usted el deseo del Comité Organizador de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, de ver representando el Uruguay en la sesión que se celebrará en Berlín el próximo 23 de Setiembre. Dada la participación activa que cupo a los representantes parlamentarios de nuestro país en ocasión de la precedente reunión de Río Janeiro, me parece muy oportuno que el Uruguay se haga representar adecuadamente, ya que la próxima sesión de Berlín será de una importancia particular, concurriendo representantes de casi todos los países del mundo. Ruego a usted se me tenga al corriente de la decisión que oportunamente se adopte a efecto de ponerla en conocimiento del Comité Organizador.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridaes de mi más alta consideración. — E. E. Buero."

Asimismo, me complazco en transcribirle el siguiente telegrama que, sobre la citada Conferencia, se ha recibido en este Ministerio de nuestra Legación en Alemania:

"Berlín, Agosto 9 de 1929. — Conferencia Parlamentaria Internacional Comercial celebrarse 23 Setiembre Berlín en Reichstag pídeme influya Parlamento Uruguay designación delegados deben ser legisladores. — Pedro Cosio."

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

RUFINO T. DOMINGUEZ."

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Diputado Otamendi me hace "sotto voce" una indicación; dice que cuando se trató este asunto en Cámara yo defendí con bastante calor el envío de la delegación uruguaya.

Es completamente exacto. Recuerdo más: recuerdo que en esa sesión dos Diputados dejaron constancia de su voto en contra, cosa que me llamó la atención—el señor Diputado Grauert y el señor Diputado Batlle Pacheco—y tanto fué así que en antesalas le pregunté al señor Batlle Pacheco por qué había hecho esa manifestación.

Estoy de completo acuerdo y mantengo mis viejas opiniones de que la Conferencia Interparlamentaria de Comercio tiene para nosotros importancia; en que es necesario que no rompamos la unidad de nuestra acción, y lo acabo de manifestar en palabras anteriores, en el seno de esa Conferencia Parlamentaria; que haya siempre un representante del Uruguay; pero eso no quiere decir que yo crea que en este caso concreto de la Conferencia Interparlamentaria de Berlín, sea necesario enviar una delegación especial del seno de nuestro Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

—Decía, señor Presidente, que no creo que en este caso de la Conferencia de Berlín sea necesario enviar una delegación de nuestro seno pagando los gastos, bastante crecidos por cierto, de pasaje, por ejemplo, lo que importaría un viático de cinco mil pesos, según el señor Diputado Albo.

Se me hace la objeción—y ya se me había hecho—de que no hay más que un parlamentario en Europa, que es el señor Diputado López Aguerre. Pero yo pregunto si hay algún inconveniente en que se nombre, por ejemplo, a alguno de nuestros Ministros Diplomáticos que están en Europa y que deben representar al país en todos los acontecimientos.

(Interrupciones).

—En este caso de una conferencia del comercio, yo creo, señor Presidente, que nadie mejor indicado que el señor Pedro Cosio, que ha sido, además de parlamentario, Ministro de Hacienda y Director de Banco y que tiene una especial versación en asuntos financieros e industriales.

Haría, pues, moción en ese sentido: para que la Cámara, si ninguno de los Diputados que se encuentran en Europa puede ejercer su representación, otorgue ésta al señor Pedro Cosio, Ministro del Uruguay en Alemania.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — De los informes que ha leído la Mesa, remitidos del Ministro del Uruguay en Alemania, falta el más importante, el que más podría contribuir a ilustrar el criterio de la Cámara para decidirla a adoptar una actitud frente a esa Conferencia y es el programa de trabajo a que se va a someter. Porque se ha dicho, creo que por boca del señor Quijano, que es miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, que en esa Conferencia no se va a dilucidar ningún problema de real interés para los países sudamericanos. Siendo así, sería un gran argumento para que nosotros no nos mostráramos mayormente empeñados en tener una representacinó en esa Conferencia, sobre todo si ha de resultarnos una Conferencia costosa.

Yo tengo mis dudas en el sentido de que pueda aplicarse el procedimiento indicado por el señor Diputado Quijano de que se encomiende a nuestro representante diplomático el que nos represente en esa Conferencia, porque me parece que se trata de un Congreso de carácter interparlamnetario que debe por fuerza estar compuesto por miembros de los diversos Parlamentos Siendo, pues, insalvable esa dificultad, a mí me parece que lo más prudente es que nos quedemos sin representación ahí, si esa representación ha de costarnos una cantidad apreciable.

Admitiría que tuviéramos en el seno de esa Conferencia una delegación si se

tratara de un legislador que ya está en Europa y que pudiera rápidamente trasladarse a Berlín, si eso no representa ningún gasto o, por lo menos, ningún gasto considerable a nuestro Parlamento. Pero si debemos invertir una suma de cinco mil pesos para tener intervención en las deliberaciones de ese acto, creo que podemos perfectamente renunciar a esa representación, y en ese sentido daré mi voto.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo estimo, señor Presidente, que es fundamental, como decía el señor Diputado Frugoni, conocer el programa de esa Conferencia. El señor Diputado Quijano, miembro de la Comisión informante de este asunto, anunciaba que en el programa de esa Conferencia no había ningún asunto que tuviera atingencia con los países sudamericanos. No sé si el señor Diputado conoce exactamente el programa de esa Conferencia para poder hacer esa afirmación de esa manera absoluta. Pero a mí me parece que sería muy difícil que en una Conferencia de esta naturaleza, aún celebrada en Europa, y sobre todo cuando se celebra en Alemania, me parece, digo, muy difícil que no se trate algún tema que tenga atingencia con los países americanos.

De manera, señor Presidente, que podría buscarse algún expediente tendiente a que la Cámara conozca cuál es el programa de esa Conferencia. Debe conocerse, necesariamente, porque de eso depende, a mi juicio, la resolución de la Cámara, porque yo no me opondría, por ejemplo—no me parece que fuera una cuestión fundamental—a que se enviara un delegado, y que en lugar del gasto de 5.000 pesos, se votaran 1.000 o 1.500 pesos que representaría el viático de ese delegado.

Pero para todo esto, es indispensable conocer el programa de la conferencia. Posiblemente, en esa conferencia se van a tratar problemas de comercio y de navegación, y en la actualidad, en el Derecho Internacional Privado, hay problemas de orden comercial que nos atañen fundamentalmente, en su relación con los países europeos. Citaré nada más que el siguiente: el relativo a la reclamación por falta de mercaderías en los buques que transportan efectos de Europa a Montevideo.

(Interrupciones).

—Necesariamente, creo que en los países europeos una conferencia interparlamentaria comercial difícilmente podrá sustraerse a los problemas que afectan la vida comercial de los países sudamericanos. En consecuencia, propongo que la Comisión informe sumariamente, o la Mesa si es posible, si está a disponibilidad de la Cámara en este momento, el programa de la conferencia de que se trata.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Deseo significar, como coautor de esa moción, primero, que hay una cuestión de orden urgente, que es el tiempo, que evitaría el procedimiento que se ha propuesto de que pase a Comisión para que la Comisión informe, porque la reunión debe tener lugar en Berlín el próximo 23 de Setiembre. De manera que la delegación debería salir rápidamente del país, y si esperamos a las sesiones ordinarias nos quedaremos sin chance para poder realizar esa asamblea. Pero se ha dicho por algunos señores Diputados que el programa de la conferencia parlamentaria no era interesante para nuestro país; que si bien podía haber sido interesante el de la pasada reunión de Río Janeiro porque se debatía en ella asuntos en los que estábamos directamente interesados, como el de la inmigración, en ésta no había problema fundamental que pudiera merecer nuestro interés.

Ante todo, cabe destacar que, por una de esas gratas excepciones, el Parlamento alemán es en estos momentos uno de los pocos Parlamentos libres de Europa. De manera que nuestro país no perdería nada colaborando ahora en esa obra en que no todas las naciones del mundo pueden ostentar la ejecutoria de libertad que ostenta Alemania.

Pasando a otro punto, voy a dar lectura de algunos de los temas que se van a tratar. Tengo aquí el programa de la conferencia. Por ejemplo, en la primera reunión, que tendría lugar el 23, de Setiembre próximo, se tratarán los temas siguientes: "reorganización industrial y sus relaciones con la mano de obra; concentración, racionalización y amalgamación industriales; bases nuevas de colaboración de la mano de obra, participación en los beneficios, etc. Segunda Comisión: reunión de la Comisión de Legislación Comercial y de las ratificaciones; proyecto de codificación del derecho, de las obligaciones y de los concordatos; una sesión inaugural, etc. Para el martes 24 de Setiembre: reorganización industrial y sus relaciones con la mano de obra (se repite el mismo tema de las sesiones anteriores); en la segunda Comisión: reunión de la Comisión de Legislación sobre letras de cambio, — esta cuestión está puesta al estudio por la Comisión y no será evocada en sesión plenaria. En la sesión del 25: reunión de la Comisión Agrícola; mejoramiento de las condiciones de vida del agricultor; éxodo rural; en la otra Comisión: estatuto internacional de la radiofonía; proyecto de codificación del derecho, de las obligaciones y de los contratos. Jueves 26: Comisión de Emigración; Comisión del carbón, examen de los trabajos sobre esa materia; relación general presentada en nombre de la Comisión Agrícola, que lo ha discutido y aprobado en su sesión de Argelia el 19 de Febrero de 1929. De Wist, Director General honorario." etc.

Por esta lectura somera, se ve que los temas a tratarse en esa conferencia tienen atinencia directa con problemas nuestros, no solamente con problemas que se refieren a la emigración, sino con el problema del trabajo, que interesa a todo el mundo, e interesa también a nuestro país, donde existe una verdadera emigración de campesinos hacia la ciudad; hecho que los otros días se patentizaba aquí, en Sala, y que constituye uno de los fenómenos de la vida industrial moderna, con todas sus ventajas y gran cantidad de defectos. De manera que gracias a esas consideraciones, yo creo que está justificada la intervención con nuestra delegación, que debe ser, no una delegación diplomática, sobre lo que no tenemos absolutamente jurisdicción. sino que debe ser una delegación parlamentaria.

Si se atienden las sugestiones de la Mesa, en el sentido de que el único Diputado que hay en Europa no está, por desgracia, en condiciones de salud para representarnos, yo creo que la Cámara puede y debe mandar una delegación. y pagar, en el sentido de que no vayan haciendo, tampoco, un sacrificio pecuniario, porque entonces quedaríamos reducidos a que sólo nos pueden representar los Diputados que tienen peculio personal asegurado sin necesidad de que la Cámara les pague sus servicios.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Lo que acaba de leer el señor Diputado Albo, confirma la manifestación que yo había hecho anteriormente. Yo había dicho que de acuerdo con mis datos, — no tenía presente en ese momento el programa de la conferencia, — los temas a tratarse en Berlín no tenían la importancia para nuestro país de los temas tratados en Río Janeiro. La lectura hecha confirma mis manifestaciones.

Los temas principales a tratarse allí, por ejemplo el referente a racionalización industrial, — tema que recién empieza a tener alguna importancia en nuestro país, — es uno de los temas fundamentales de la economía europea actual, precisamente para constituir un block frente a los Estados Unidos de Norte América.

El otro tema, por ejemplo, referente a la codificación en materia de obligaciones y contratos, es notorio, es claro, que se refiere fundamentalmente a las relaciones de los países europeos, y lo mismo las otras manifestaciones en lo que se refieren a la institución de una legislación especial en materia de radiofonía, etc.

Yo insisto, pues, en mis manifestaciones anteriores. Comprendo perfectamente bien y habría votado el pago de viático a los delegados que fueron a Río de Janeiro, porque además de tratarse temas de una gran importancia para América, había en eso un homenaje también a un país de nuestro continente, donde por primera vez se iba a celebrar la reunión de la Conferencia Parlamentaria; pero en este caso yo creo que, sin perjuicio de que sigamos cumpliendo aquel principio de la política de presencia a que yo hacía referencia en una sesión anterior, para que nuestro Parlamento esté representado en todas las conferencias parlamentarias, no es necesario que esa delegación salga de nuestro seno; basta con que vaya algún Diputado que esté en Europa o algún representante diplomático.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Herrera y Thode — Le voy a leer...

Señor Quijano — Ya sé: un telegrama del Ministro Buero.

Señor Herrera y Thode — ... el telegrama del Ministro, que hizo llegar a la Cámara el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Domínguez, y que dice: "La Conferencia Internacional Parlamentaria Comercial celebraráse el 23 en Berlín en el Reichstag. Pídeme influya con el Parlamento uruguayo para la designación de los delegados. Estos deben ser legisladores".

La Cámara debe considerar si nombra delegados o no, pero esos delegados deben ser legisladores.

Señor Quijano — Yo he terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En la oportunidad de tratarse este asunto otra vez yo dejé constancia de nuestra oposición al envío de esa delegación diciendo que en esa conferencia lo que estaba en juego eran los intereses de los capitalistas.

En esa oportunidad no se dijo en Cámara cuáles eran los puntos que se iban a tratar en la conferencia; ahora el señor Diputado Albo los ha especificado. Se trata de la racionalización.

Indudablemente esta conferencia interparlamentaria, donde van a estar representados todos los parlamentos burgueses, va a tratar de reforzar la racionalización en beneficio de la clase capitalista y contra los intereses de la clase trabajado-

ra; racionalización que surte terribles efectos entre el proletariado.

Iguales son todos los otros temas: todos de interés para la clase capitalista, pues allí no se puede resolver nada en favor de los obreros.

Por estas razones me opongo al envío de esa delegación. Pero debo dejar constancia también de que ahora no se limitan al envío de una delegación que no cuesta nada, sino que reclaman la suma de cinco mil pesos para el envío de esa delegación; cinco mil pesos que han de salir del bolsillo de los trabajadores y los campesinos del país, para que se envíen Diputados a una conferencia que va a trabajar contra los intereses de esos obreros y campesinos.

Además es conveniente destacar cómo para votar derroches de dinero con el ánimo de que vayan parlamentarios a una conferencia en que están en juego los intereses del capitalismo, se resuelve inmediatamente votar cinco mil pesos. Cuando se trata, por ejemplo, del problema escolar o del sueldo de los maestros, pasan sesiones y sesiones y no se resuelve nada. Cuando se trata de tirar dineros de la clase trabajadora para favorecer a las clases ricas, entonces se resuelve inmediatamente.

Nada más.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo, señor Presidente, aunque soy partidario de que en esta clase de conferencias el Uruguay debe tener una representación, en este caso concreto me voy a oponer al nombramiento de una Comisión especial.

En primer lugar, porque los temas de la conferencia no se relacionan directamente con asuntos nuestros, aun cuando pueden tener una relación por repercusión. En segundo lugar, porque cuando se trajo este asunto a la Cámara se dijo especialmente que la Comisión de Asuntos Internacionales aconsejaba el nombramiento de Representantes en el entendido que podrían ser nombrados Diputados que están actualmente en Europa, vale decir, que la delegación no demandaría gastos. El gasto que demandaría esta delegación, si bien no tiene importancia, a mi juicio no está plenamente justificada. Por esa razón, señor Presidente, voy a votar en contra.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Deseo fundar brevemente mi voto en contra este proyecto.

Soy pesimista en cuanto a los resultados prácticos de esta clase de congresos. Entiendo, señor Presidente, que por la diversidad ideológica de los Parlamentos que van a estar representados en esa conferencia, forzosamente no se podrá llegar a fines prácticos y, sobre todo, que tengan aplicación en estos países de América.

Por otra parte, como indudablemente los resultados o las conclusiones a que llegue esa conferencia, no van a tener un carácter obligatorio para todos los países allí representados, tampoco por esta circunstancia tendrá resultado práctico dicha conferencia.

Esos son, brevemente, los fundamentos de mi voto en contra.

Señor Bellán — ¿Nosotros podemos ahora estar tratando este asunto, señor Presidente?

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Bellán — ¿Cómo es posible que esté en discusión un asunto para el cual se requiere la voluntad de sesenta y dos miembros presentes?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Se ha dicho que el programa de la Conferencia Interparlamentaria de Comercio no interesa para nada a la clase trabajadora. Me parece un grave error. Hay ahí problemas que pueden interesar a la clase capitalista; pero que interesan también a la clase productora de Alemania y de otros países.

Señor Gomez — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Gómez — ¿El señor Diputado cree que una Conferencia de parlamentarios burgueses va a tratar de dar solución a algún problema en favor de la clase trabajadora?

Señor Frugoni — Yo no sé qué solución se podrá dar a esos problemas; pero el hecho es que los problemas planteados interesan tanto a la clase capitalista como a la clase trabajadora, especialmente el problema de la racionalización a que se ha referido el señor Diputado Gómez. El problema de la racionalización industrial tiene vinculaciones muy íntimas con la situación de la clase productora; hay que solucionarlo de acuerdo con el interés de los trabajadores y de acuerdo también con las exigencias del progreso técnico en el campo de la producción.

Entiendo que los Representantes que vayan de nuestro Parlamento deberían responder a directivas que les fuesen sugeridas por el Parlamento mismo, y aquí señalo yo una de las grandes dificultades que me parece se levantan ahora ante la resolución que adoptase la Cámara, si ella resolviera en el sentido de que vaya un delegado especial a esa Conferencia, porque no concibo que enviemos un delegado para tratar problemas de esa naturaleza e importancia sin que lleve un mandato especial de nuestra Cámara. Y realmente, no hay ya tiempo para que la Cámara pueda cambiar ideas a este respecto e indicar alguna orientación fija a los que deben llevar su representación al seno de esa Conferencia.

(Apoyados).

—Si la Conferencia ha de realizarse en los primeros días del mes de Setiembre o a mediados de Setiembre, es indiscutible que no tenemos tiempo bastante para abocarnos al estudio de los problemas que allí se van a tratar y poderle dar a nuestro delegado el mandato correspondiente. Por eso yo entiendo que debemos en este caso prescindir de nuestra representación en ese Congreso, a pesar del interés que podría existir — y en esto yo no coincido con algunos señores Diputados que creen que no se van a ventilar allí cuestiones interesantes para nuestro país — a pesar del interés que pueda existir en que nos hagamos representar y oír en una Conferencia de esa clase.

Por otra parte, se pide la cantidad de cinco mil pesos como viático para los delegados nuestros a ese Congreso. Esos cinco mil pesos, ¿de dónde saldrían, señor Presidente? ¿De los fondos de Secretaría?... Probablemente no exite esa cantidad. Se piensa cargarlos a fondos de Secretaría para después reponerlos con Rentas Generales; pero entonces disponemos nosotros ya de las Rentas Generales y para eso se necesita, según lo acabamos de ver hace un instante, un quórum especial.

(Murmullos).

—Además, advierto ahora, por indicaciones que me hacen algunos compañeros, que en circunstancias semejantes la Cámara se ha hecho representar con delegados diplomáticos. En una conferencia realizada en el año 1924 parece que como Representante del Parlamento Nacional actuó el doctor Guani, Ministro Diplomático del país en Francia.

(Interrupciones).

—Yo llego a esta conclusión: que si no es posible que nos hagamos representar por un Ministro o un Encargado de Negocios, es decir, por un Agente Diplomático nuestro — lo que significaría que nuestra representación no irrogaría gasto alguno — debemos renunciar a esa representación. Yo no admito que se inviertan cinco mil pesos para enviar uno o dos delegados nuestros al seno de esa Conferencia.

He terminado.

Señor Labat — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete**).

Señor Polleri — ¿Me permite?

El señor Diputado Frugoni pidió una aclaración con respecto a los fondos, que no he oído que se hiciera por la Mesa. ¿Existen en Secretaría fondos bastantes para cubrir esa erogación?

Señor Presidente — Es un refuerzo de rubros.

Señor Polleri — De manera que en definitiva sería ir a Rentas Generales.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase en la suma de 5.000 pesos el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del presupuesto de Sala y Secretaría, la cual será entregada a los Delegados de la Cámara que concurrirán, en representación de la misma a la Conferencia Interparlamentaria de Comercio que se celebrará en Berlín en el mes de Setiembre del corriente año."

12

—Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y siete**).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Tengo entendido que en el recinto existe quórum máximo. Si así fuera creo que habría llegado el momento de poner a consideración la moción del señor Diputado Salgado en el sentido de que la Cámara declara urgente...

Señor Presidente — En el recinto hay número, pero los señores Diputados no concurren a Sala, a pesar de que la Mesa los está llamando desde hace rato.

13

Se entra al orden del día con el proyecto relativo a creación de ciento cincuenta ayudantías. Había terminado el señor Diputado Otamendi. Está inscripto a continuación el señor Diputado Gómez; no hallándose en Sala le correspondería el uso de la palabra al señor Diputado Cornú, que tampoco está en Sala; le sigue el señor Diputado Rospide, que tampoco está presente; el señor Diputado Viera, tampoco está presente, y el señor Diputado Quijano tampoco.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Este accidentado debate que ha adquirido por momentos proporciones de batahola, no ha dejado, por cierto, de ser ilustrativo. En él hemos visto a los nacionalistas y batllistas atribuirse recíprocamente la culpa de las deficiencias de que adolece la enseñanza primaria en el país y, sobre todo, la culpa del mal del analfabetismo existente.

Yo no deseo intervenir en esta disputa,

ni mucho menos arrojar, como vulgarmente se dice, leña a la hoguera, pero lo cierto es que en esta agitada contienda parlamentaria, ambos contricantes han podido aplicarse golpes certeros, lo que, por otra parte, suele ocurrir cada vez que estos adversarios históricos se colocan en posición de decirse las verdades.

Por lo que respecta a la magnitud e importancia del problema del analfabetismo, se ha tratado de disimularlas por algunos de los Representantes que han intervenido en esta larguísima discusión, que se prolonga inusitadamente ante el asombro y también, ante el disgusto de la opinión pública; pero entiendo que no es posible disimular la importancia de ese problema y que no es tampoco saludable intentar reducirla aparentemente.

El señor Diputado Otamendi ha traído referencias muy ilustrativas al respecto y ha leído cifras que nos llevan a la conclusión de que realmente el analfabetismo en la República es un mal grave. Yo quiero advertir que los cálculos que hace la autoridad escolar para tranquilizarnos en tocante a la magnitud de ese mal, son cálculos un poco alegres.

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, doctor Amador Sánchez).

—Llega a la conclusión, según la estadística del año 1928, — es decir, del año 26, aparecida en la Memoria del año 28.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

No hay estadística del año 28. Los censos fueron realizados en Abril del año pasado.

Señor Frugoni — De cualquier manera, esa nos lleva a un porcentaje de 27 con 57. ¿No es eso, señor Diputado?

Señor Acevedo Alvarez — Hay varios porcentajes. Según el censo del año pasado, el analfabetismo en los niños en edad escolar, tomando la edad de siete a catorce años, fué de 16.50.

Señor Frugoni — Tengo un cuadro por el cual, tomando los niños de trece a catorce años, se llega al porcentaje de 27.67; otro, tomando la edad escolar de ocho a catorce años, da un porcentaje notablemente menor, de 21.88. Esta cifra de 21.88 es, aparentemente, tranquilizadora en relación, naturalmente, a las cifras que varios años antes anunciaban algunos Inspectores o ex Inspectores de Escuelas, como el señor Fourneir, los cuales sostenían que el porcentaje de analfabetos en el país pasaba del 40 o|o, — apreciación que aparece reforzada por la de otros ex funcionarios, entre ellos el Inspector señor Vieira, cuya opinión nos leía en sesión anterior el señor Diputado Otamendi.

Bien: desde luego entiendo yo que no puede tomarse como base para hacer una estadística cierta respecto al porcentaje de analfabetos en los niños en edad escolar, la edad que media de ocho a catorce años, porque esto significa excluir a niños de siete y seis años que ya, lógicamente, deben estar en los bancos de la escuela. De este modo se reduce el problema de una manera artificial, porque se excluye de los cálculos a muchos miles de niños que, evidentemente, están en edad escolar y muchos de los cuales, sin embargo, no reciben todavía los rudimentos de la instrucción.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Deseo rectificar la cifra del porcentaje a que se ha referido el señor Diputado Frugoni.

Yo no tengo la Memoria a la vista; pero tengo presentes las cifras del último censo escolar, y si se toman a los niños de cinco a catorce años que no saben leer ni escribir, y los de siete a catorce que son analfabetos, el porcentaje de estos últimos representa un 16.48 o|o.

Señor Frugoni — Aquí está la cifra exacta.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Tiene la Memoria el señor Diputado?

Señor Frugoni — Tengo los datos sacados de la Memoria.

Debo advertir, señor Presidente, que me ha tomado de sorpresa el intervenir esta tarde en el debate, porque no pensaba me tocase hacerlo en virtud de que antes que yo había una larga lista de oradores quienes han desertado a último momento. Yo traía aquí los apuntes muy desordenados, y en el primer instante no pude encontrar y sacar a luz los que necesitaban para reforzar mi argumentación.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras—Dada la extensión que ha tomado este debate, hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con el asunto.

(Apoyados).

Señor Bellán — ¿Hay presente alguno de los oradores que están inscritos?

Señor Presidente—Sí, señor Diputado.

Señor Bellán — Como creía que íbamos a tener la buena suerte de que eran pocos los que faltaban hablar, pensaba hacer moción para que se diera el punto por discutido una vez que terminara el señor Diputado Frugoni.

Señor Cerdeiras — Yo, señor Presidente, en cualquier caso, mantengo mi moción. Creo que es necesario terminar de una vez con este asunto. Ni los asuntos más graves que ha tratado este Parlamento, han llevado como éste, un mes de trabajo de la Cámara. En consecuencia, creo que ha llegado el momento de terminar con él de alguna manera, y me parece que lo más práctico es que nos declaremos en sesión permanente y que nos estemos aquí hasta terminar con el asunto.

(Apoyados).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Voy a hacer un agregado a la moción del señor Cerdeiras, y es que, si, en cualquier momento de la sesión, quedáramos sin quórum, se tome la nómina de los Diputados que están en Sala.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Cerdeiras con el agregado del señor Diputado Labat.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo, señor Presidente, estaba inscrito en la nómina de oradores que iban a tomar parte en este debate que, efectivamente, ha adquirido proporciones inusitadas dentro de la práctica parlamentaria. Tendría interés en decir unas cuantas cosas relativas a este proyecto; pero voy a pedir a la Mesa que me borre de la nómina de oradores, a fin de que pueda la Cámara liquidar este asunto en el día de hoy. No he traído siquiera una serie de apuntes que tenía en mi casa juntos para opinar sobre este asunto, y, por lo demás, creo que la Cámara se abocará dentro de poco tiempo al estudio del problema general relativo a recursos para el presupuesto escolar y, entonces, podré exponer ante esta Cámara las razones que pensaba aducir en este debate.

Por esta razón, para mí, fundamental, — y es que mi abstención de ahora solamente implica un aplazamiento con respecto a la emisión de mi juicio y a la opinión sobre este asunto, — renuncio al uso de la palabra a fin de facilitar la rápida sanción de este proyecto de emergencia.

(¡Muy bien!)

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras, para que la Cámara declare sesión permanente...

Señor Aguirre — Con el agregado del señor Diputado Labat.

Un señor Representante — ¿En qué consiste?

Señor Presidente — El agregado del doctor Labat consiste en que, si la Cámara quedara sin quórum en cualquier momento, se tome la nómina de los Diputados que permanezcan en Sala en ese instante.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras con el agregado del señor Diputado Labat.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta**).

Señor Brum — ¿Quiénes son los señores Diputados inscriptos que se encuentran en Sala?

Señor Presidente — La Mesa no va a hacer la clasificación, pero leerá la lista de los inscriptos. Son los señores Diputados Gómez, Cornú, Rospide, Viera, Quijano, Frugoni, Prando, Macció, Macedo, Herrera y Thode, Rodríguez Fabregat y Gallinal.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — La estadística publicada en 1928 arroja una cantidad de niños de cinco a siete años entre los cuales hay un porcentaje de 48.53 o|o de analfabetos. Ahora bien: esa estadística toma para sus cálculos la edad de siete a catorce años, y entre estos hay un 17.78 o|o de analfabetos, pero no se adquiere un idea acabada y exacta de la magnitud del mal del analfabetismo entre nosotros, si uno se detiene en esta sola cifra, porque es necesario no olvidar que nuestro país goza de una conformación demográfica y social bastante extraordinaria, pues contamos con una metrópoli que absorbe casi la tercera parte de la población, donde están concentrados el mayor progreso, la civilización y la cultura del país; mientras existe una diferencia enorme con el resto de la República en lo que respecta al grado de cultura y de progreso general. Por eso cuando se encara este problema, yo creo que lo lógico es establecer una división; sacar el porcentaje del analfabetismo en la Capital y ponerlo aparte del analfabetismo en el resto del país, ya que si queremos incluir en el cálculo al mismo tiempo los dos extremos de la cuestión, los resultados generales de la parte correspondiente a la metrópoli serán tan decisivos que harán bajar demasiado la cifra del porcentaje total; y ello nos puede conducir a apreciaciones completamente erróneas.

Colocándonos, pues, en el terreno exacto hemos de arribar a la conclusión de que si para el Departamento de Montevideo el porcentaje de niños analfabetos de siete a catorce años es de 3.05, en cambio, para el resto del país, o sea para la campaña, el porcentaje es de 22.54 o|o, cifra bastante abultada y que debemos, por otra parte relacionar con la circunstancia de que existen Departamentos donde el porcentaje se eleva casi al 30 o|o, como ocurre con Cerro Largo. Esto, aparte de que sobre la exactitud de la estadística escolar habría mucho que decir. Pero yo admito que sea exacta, que haya sido realizada con todas las garantías correspondientes para que podamos creer en su más perfecta veracidad. Lo indu-

dable es que se trata de cifras impresionantes. Son cifras impresionantes sobre todo si se tiene en cuenta que entre nosotros no existen como en otras partes, obstáculos materiales, hasta de orden natural que dificultan y hasta imposibilitan la difusión de la enseñanza primaria.

Así, por ejemplo, en la República Argentina el porcentaje de analfabetos no pasa en mucho del 30 o|o; y me parece que si nosotros comparamos nuestra situación, este porcentaje del 22.54 o|o que es el porcentaje real en la mayoría del país, con ese 30 o|o que arrojan las estadísticas de la República Argentina, no tenemos grandes motivos de envanecimiento porque aquí, en nuestra República, existe, es cierto, el latifundismo ganadero que dificulta las comunicaciones, que aisla a los hombres, que dispersa la población en pequeños núcleos hasta donde es muy difícil hacer llegar las ventajas de la cultura y los beneficios del progreso; pero en la República Argentina ese mal aparece agravado por la magnitud de las distancias; por la existencia de inmensas extensiones alejadas por apartamiento de muchas leguas de los focos de cultura y de los grandes núcleos de población. Existe allí una diversidad étnica mucho más pronunciada que entre nosotros, donde a pesar del relativo cosmopolitismo hay sin embargo, caracteres de cierta unidad racial, mientras en aquella República, por una parte la corriente inmigratoria es mucho más intensa, y por otra parte hay numerosos núcleos de población nativa, con costumbres diversas, con caracteres raciales distintos y hasta con dialectos indígenas diferentes. Allí hay desiertos, selvas impenetrables, hasta regiones palúdicas o insalubles, que aislan a numerosos núcleos de población y no permiten hacer llegar hasta ellos, al menos con relativa facilidad, las ventajas de una organización nacional o provincial de la instrucción pública. Hasta el mismo sistema federativo, que mantiene a muchas providencias en un estado de lamentable atraso político, administrativo y social, conspira contra la difusión de la enseñanza, ante cuyo paso se levantan obstáculos y barreras que felizmente nosotros no nos vemos obligados a vencer. Y he ahí, señor Presidente, que nosotros no hemos sacado bastantes ventajas, no hemos sacado suficiente provecho de las condiciones especiales topográficas, geográficas, económicas y hasta políticas de nuestro medio en lo que atañe al problema de la instrucción primaria.

Estas cifras, pues, señor Presidente, a mi modo de ver, aún reduciéndolas a lo que quieren reducirlas las estadísticas oficiales, son impresionantes. Ellas no revelan que existe una falla fundamental, podría decir algo así como una rajadura inquietante en el edificio de nuestra organización institucional y de nuestra vida como nación. Estas cifras revelan que la civilización nacional cede por la base y que hay mucho de aparentes y falaz en la vistosa armazón de nuestras formas democráticas. Estas cifras ponen de manifiesto que los esfuerzos de los Poderes Públicos en un país donde el Estado dispone muchas veces de recursos millonarios para invertirlos en gastos completamente inútiles, no responden a las exigencias fundamentales de la colectividad. Porque debemos recordar, señor Presidente, que mientras entre nosotros existía como nos lo demuestra la misma estadística oficial, allá por el año 25, un porcentaje del 30 o|o de analfabetos, sin embargo, nosotros, nos dábamos el lujo de invertir la sexta parte de los recursos públicos en el sostenimiento de un cuantioso presupuesto militar.

Y si en la actualidad la relación entre la cifra del Presupuesto General no ha crecido, no se ha modificado mayormente, no es debido a que el presupuesto militar se haya mantenido estacionario o se haya reducido, sino sencillamente que ha aumentado la cifra del Presupuesto General; pero continuamos invirtiendo todavía ocho o nueve millones de pesos en gastos bélicos, en el sostenimiento de un ejército que en nuestra República no llena absolutamente ninguna necesidad verdadera. En cambio, faltan recursos para subsanar las deficiencias mas visibles de nuestra organización de la enseñanza; faltan recursos para construir las escuelas necesarias al contenido de toda la población en edad escolar; faltan recursos para aumentar el número de maestros y crear las ayudantías correspondientes; y vemos que cuando se presenta a nuestra Cámara un proyecto para subsanar algunas de estas deficiencias, se lo presenta completamente desprovisto o despojado de los recursos correspondientes, echando exclusivamente la carga de esos nuevos gastos a Rentas Generales.

En el debate de acentuado carácter político que en torno de este asunto mantuvieron los Representantes de la bancada batllista con los Representantes de la bancada nacionalista, oí decir varias veces que las grandes dificultades, las que impedían subsanar de una vez todas estas deficiencias señaladas hsta con declmaciones en el curso de tan larga discusión, residen en la financiación de los proyectos a estudio.

El señor Diputado Otamendi nos recordaba en su interesantísimo discurso de la sesión anterior, un proyecto nacionalista presentado en el año 18 y 19, por el cual se trataba de crear de golpe quinientas escuelas, financiando ese gasto realmente considerable mediante una economía introducida en el Presupuesto General a costa de los gastos militares, dejando de llenar las vacantes de mil plazas y destinando una parte del empréstito, que se proponía para la construcción de cuarteles, a la construcción de escuelas. Yo oí decir en la bancada batllista que esa era una financiación completmente inadmisible y absurda. Yo no estoy de acuerdo. Entiendo que la manera de financiar, precisamente, de un modo científico y razonable todos los gastos que en nuestro país corresponden al mantenimiento y al buen desarrollo de la función de la Instrucción Primaria, es hacerlos recaer sobre el presupuesto militar o sea reducir la cantidad que estamos invirtiendo para el sostenimiento de un ejército inútil, beneficiando con esa reducción el presupuesto de la enseñanza nacional.

Este proyecto, señor Presidente, de las ciento cincuenta ayudantías, que nosotros hemos propuesto se eleven a quinientas, ha servido para plantear en su conjunto todo el problema de la enseñanza primaria en nuestro país. Y cuando se plantea este problema por completo y en su conjunto, es cuando puede señalarse la culpa que en las deficiencias de la instrucción primaria incumbe a todos los Representantes y a todos los partidos políticos de la burguesía criolla; quienes nos dicen que si existe tan gran número de analfabetos y no hay escuelas bastantes y la enseñanza primaria adolece de deficiencias tan sensibles, es porque faltan los recursos financieros y porque, además, el estado social de la República obliga a la existencia de tales defectos.

—Faltan recursos pecuniarios para la enseñanza primaria, es verdad. Vemos cuán difícil resulta a las dos ramas del Cuerpo Legislativo encontrar las soluciones convenientes para arbitrar los medios que hacen falta; pero sabemos que al mismo tiempo se están invirtiendo cantidades millonarias en gastos que no sería fácil suprimir y que podrían suprimirse sin inconveniente alguno para el progreso nacional, para la situación económica del país y para la satisfacción de nuestras verdaderas necesidades, especialmente si nos referimos a las necesidades del pueblo productor.

Por lo demás, cuando relacionamos las deficiencias de la enseñanza primaria con el estado social de la República, tocamos una de las graves responsabilidades en que se han complicado los representantes de los partidos de la política criolla, y cuando yo veo que en la bancada nacionalista se puntualiza mucho el hecho de que si los chicos no van a la escuela es porque los padres no los mandan, y si los padres no los mandan es porque se encuentran en situación económica poco favorable para poderlos enviar, yo quiero recordarles que si en nuestra campaña predomina esa situación económica personal que impide a muchos padres de familia cumplir con las obligaciones impuestas por la ley de la enseñanza obligatoria, es en virtud de que no se ha querido solucionar por los medios prácticos y eficaces el gran problema agrario de nuestra República, lo cual condena a la campaña nacional al atraso, miseria y a la ignorancia.

(¡Muy bien!).

—Tocamos, pues, las grandes culpas de la política nacional cuando subrayamos las deficiencias de la enseñanza primaria; las grandes culpas que a los viejos partidos corresponden, tanto por lo que respecta a la manera de invertir los recursos públicos, como a la manera de mantener la situación económica del país en un lamentable estado de atraso y de estancamiento.

Si en nuestro país abundan, sobre todo en nuestra campaña, las familias pobres, las familias miserables que no pueden desprenderse del concurso de sus hijos por el aporte a la economía doméstica, que no pueden dejar de enviarlos al trabajo para que concurran a la escuela, ello se debe, sobre todo, a que no se han adoptado, como antes he dicho, las grandes medidas, las reformas de fondo que nos libren del mal del latifundio, del mal de mantener a la tierra de nuestro país inculta, improductiva y despoblada; y se debe también a que en otro orden de cosas no se han dictado las providencias necesarias para la mejor distribución de la riqueza y para promover el gran desenvolvimiento económico que alguna vez surgirá en nuestra República, cuando nuestros partidos políticos obedezcan menos a las solicitaciones e intereses de ciertos grupos capitalistas, y entren en las grandes vías de las reformas reclamadas por las necesidades verdaderamente populares.

Yo no me opongo a que, a propósito de esta parte del problema, es solar que surge ahora, como digo, de la proposición de crear un número determinado de ayudantías, vayamos también a subsanar todas las deficiencias visibles y en las cuales han coincidido casi todos los oradores que tomaron parte en este debate.

El señor Diputado Dufour nos proponía todo un plan para ir ya de inmediato a la creación de nuevas escuelas, a la construcción de las mismas, a la creación de cursos normales departamentales y otras cosas más que vienen reclamadas por el Consejo de Enseñanza Primaria y que figuran en la Memoria del año 1928.

No me opongo ni me opondré tampoco a que se busquen, para poder llenar todas estas necesidades, los recursos correspondientes: pero, eso sí yo entiendo que si se quieren subsanar estas deficiencias con los medios propuestos por algunos señores Diputados batllistas cuando nos ha-

(Continuará)

LA ADMINISTRACION ... GUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI — **Montevideo, Miércoles 11 de Setiembre de 1929** — **Núm. 6958**

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " [illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 3.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 22 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Po. trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración,

Casilla Correo número 638

OFICIALES

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.

Ag.21-1420-v.set.23.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo de "25 de Agosto" de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de ésta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Set.10-2161-v.oct.10.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

LICITACION

En cumplimiento de la resolución de la Presidencia de la República de 28 de Agosto próximo pasado, y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días para la instalación de cañería sanitaria en el edificio de esta Jefatura y Cárcel.

Las propuestas se harán de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que están a disposición de los interesados, que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente.

Los sobres serán abiertos ante los interesados que concurran al acto en el despacho del suscripto el lunes 16 de Setiembre, a las 17 horas.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — F. Hontou, Jefe de Policía.

Set.7-2067-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 5318|6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

7.000 escarapelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.7-2043-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 5318|4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir.

24.196 metros 90 de lienzo para sábanas de 1 40, 440 metros de cinta de hilera 6.140 metros 80 de cretona, 7.480 metros de trencilla marrón de un mt., 1.840 metros de entretela ordinaria, 2 metros 90 de paño rojo, 5 metros 30 de paño mordoré, 3 metros 50 de paño verde, 4 metros 50 de pana negra, 22.806 metros de brin color yerba mate, 9 813 metros 48 de brin brasilero, 1 904 metros de dril azul, 106 metros de lanilla blanca de 1.40, 87 metros 50 de lanilla azul de 1.40, 625 metros de lienzillo, 133 y 1|2 cueros lonjeados, machos, 1.590 argollas reforzadas de 40 mm., 47.600 botones corozos, escudos, de 20 mm., 27.200 botones corozos, escudos, de 15 mm., 19.286 broches para cuello, 17.143 hebillas ordinarias, 48.500 botones corozos, chicos, color yerba mate, 14.401 botones corozos, grandes, negros, 4.900 botones corozos, grandes, yerba mate, 16.973 botones, corozos, chicos, negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las Propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Setiembre, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.5-1957-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 5024|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir.

Vaquetas caronas engrasadas avellana, vaquetas cuadrilladas avellana, vaquetas caronas imitación chancho, ídem descarnadas imitación chancho, ídem siradas, negras, cueros machos guarnición ensebados blancos, ídem ídem ídem negros, cueros de alumbre, cueros sobados, vaquetas negras para vainas, nonatos negros al cromo, lona impermeable color yerba mate, loneta rayada de color, ídem blanca, brin italiano para zapatero, jergas, mosquetones chicos, presillas para botas, cartón para cañas de botas, anilinas marrón, naranjo y colorada para alcohol, cera caoba y negra para lustre, pomada caoba y negra 2 en 1, cepillos para calzado, papel de lija para zapatero, puntas de París, aceite de potro, harina de mandioca, solución, San Crispín color avellano, alcohol, botones negros para cartucheras, remaches estañados con arandelas, remaches tubulares Rivet, amarillos y negros; hilo blanco, colorado y negro de hebras, hebillas niqueladas con rolete, ídem estañadas, ídem negras estañadas, clavos de bronce para zapatero, ídem de hierro, semillas para zapatero, pinzas redondas para talabartero, aceite para máquinas, cuchillos para talabartero, agujas para máquina de zapatero Patent Elastic, ídem para máquina Singer, ídem ídem Adler Klasse, hormas reforzadas para botas, carreteles de hilo marrón, ídem naranja, amarillo y negro, cuchillos para zapatero, pulidoras, caranchas para zapatero, martillos grandes y medianos para batir suela, tenazas chicas para zapatero, piedras chairas para zapatero, ídem al aceite, limas para zapatero, pinzas para talabartero, camas, pie y botes para máquinas Patent Elastic, escoplos para aparador de botas, pasa hilo para máquina Patent Elastic, bolitas para cigüeñal de máquinas Patent Elastic, piedra de afilar, según cantidades, medidas y características de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75 todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo Setiembre 2 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.5-1958-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 5843

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

3.000 camisetas reglamentarias, 3.000 fajas reglamentarias, 1.200 guardatacos de hierro, 3.000 pantalones reglamentarios para gimnasia, 1.500 pares de zapatillas de suela de goma reglamentarias (para jefes y oficiales), 3.000 pares zapatillas de suela de goma reglamentarias (para tropa), de acuerdo con el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Setiembre 4 de 1929. —Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.6-2007-v.set.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños, cascos, pantorrilleras y accesorios destinados a la confección del vestuario de gala para las policías, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, 25 de Agosto 631, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, los sábados, de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo 518, el día 1? de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — La Comisión de Vestuario.

Set.3-1888-v.set.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Octubre entrante, a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mayor J. Prado, Secretario.

Ag.31-1813-v.set.16.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Inscripciones para exámenes de ingreso.— Período de Octubre de 1929

Se previene a los interesados que los formularios para los exámenes de ingreso se expiden todos los días hábiles desde el 10 al 27 del corriente, de 9 a 10 horas.

Nota — Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929.

Set.10-2140-v.set.18.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de los bienes recientemente designados para ser expropiados con motivo del trazado de la Rambla Sur.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios de los bienes que con motivo del trazado de la Rambla Sur han sido designados para ser expropiados, según los decretos números 1209, 1210 y 1211 de la Asamblea Representativa, o sean los siguientes:

Manzana 124 (1). — Limitada por las calles Ingeniero Monteverde, Cerrito, Juan L. Cuestas y 25 de Mayo: Francisco y José Otero, Miguel Jaluff, Marcelino Izquierdo, María V. de Oneto, Angel Digiorgi, por las propiedades empadronadas con los números 2438, 2439, 2440, 2443, 2444, 2446 y 2447.

Manzana 167 (200) — Limitada por las calles Florida, Canelones, Ciudadela y Maldonado: Ursula J. Sierra, Bartolomé Costa, Juan Bruzzone, Andrés Forn — Oscar de Castro Queirós, Bernardo Andersen, Antonio Cotelo y otros, por las propiedades empadronadas con los números 5732 a 5760.

Manzana 24 (218) — Propiedad frente al Sur a la calle Durazno, y al Oeste a la calle Andes, perteneciente a Francisco Canferucci, empadronada con el número 6057.

Manzana 126 (223) — Propiedades con frente al Sur a la calle Isla de Flores y al Oeste a la calle Río Branco, pertenecientes a Tranquilo Malugani, empadronadas con los números 6536, 6537 y 6538.

Manzana 115 B (341). — Limitada por las calles Domingo Petrarca, Tuacarí, Ejido y Rambla Sud América: María P. Lema y otros, Baldomero Hernández, José García, Bruno Bartureu, Leonardo López Josefa C. de Muñiz, Manuel Balbis, Wilfredo Giralt Lamas y otro, Carmen L. de Giralt, Eugenio P. Capalbo, Atilio Burci, Antonio Siano, Pedro Di Giiulo, José Naya y Canedo, Inocencia A. de Suárez y José Pazos, por las propiedades empadronadas con los números 5869 a 8878 inclusive, 13842, 13813, 8879, 8880, 8881, 8893, 8894 y 20380.

Manzana 159 (360) — Limitada por las calles Ejido, Tacuarí, Santiago de Chile y General Paz: Manuel Casas, Antonio Nicolini, José Mariño, Antonio Nicolini (hijo), Salvador Moreira y Martínez, José Ponti, César Arigoni, Hermenegildo Faggi, Augusto López Juan Burci y otro, Nicolás Nardone, Angel Zitto, Esteban Clerici, Florentino Veiro, Tomás Ruocco, Pantaleón Ruocco, Gerardo Trinchitella, por las propiedades empadronadas con los números 9344 a 9363 inclusive, 99523, 13863 y 9633.

Manzana 160 (361) — Propiedades con frente al Oeste a la calle Santiago de Chile. Manuel Santos y Castro, Rosa A. de Caseaux, Antonio Russi, Francisco Maresca y Felipe Pizzo, por las propiedades empadronadas con los números 9388 a 9392 inclusive.

Manzana 161 (362) — Propiedades con frente al Norte a la calle Cebollatí y al Oeste a calles Pública y Santiago de Chile: Alejo Arnol, Lorenzo Bonifacino, Angel Torrano y otros P. A. Barrere y Cía., Alfredo García Lages y Manuel Santos, por las propiedades empadronadas con los números 9397 a 9404 inclusive.

Manzana 237 (483) — Propiedades con frente al Este a la calle Gaboto entre Cebollatí y Gonzalo Ramírez: Mercedes A. de Recarey, Juan Morales, Luis Sarniguet y Luis Sciutto Ottonello, por las propiedades empadronadas con los números 9598, 9700, 9701 y 9702.

Manzana 261 (3063) — Propiedades con frente al Sur a la calle Cebollatí y al Oeste a la calle Yaro: Pedro Etchegaray y Marcelino Bergalli, por las propiedades empadronadas con los números 92686 y 92087.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley so pena de lanzamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Juan B. Maglia. Oficina: Andes 1982.

Set 9-2061-v.set.19.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Extinción de telegramas

Se hace saber al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año 1926. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — La Secretaría General.

Set.2-1853-v.set.18

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a concurso para la confección de un proyecto de sello de correos conmemorativo del Centenario de la Independencia Nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, llámase a concurso entre los artistas radicados en la República para la confección de un proyecto de sello de correos conmemorativo del Centenario de la Independencia Nacional de acuerdo con las bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Los trabajos pueden ser presentados desde la fecha hasta el día 15 de Setiembre próximo, en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — La Secretaría General.

Set.2-1838-v.set.12

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Postergación de la licitación de alambres

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración se avisa a los interesados y al público en general que la licitación para la provisión de alambres que se había resuelto efectuar el día 17 de Setiembre próximo, ha quedado postergada para la fecha que oportunamente se avisará. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — La Secretaría General.

Set.2-1866-v.set.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.

Ag.19-1371-v.set.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de ceda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

SERVICIO DE GENERADORES DE VAPOR

La ley de 7 de Febrero de 1925 hace obligatoria la prueba e inspección de las calderas.

Para que esta prueba se efectúe oficialmente deben inscribirse las calderas en el registro correspondiente.

Este registro está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 15, en el local de la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371. —La Dirección.

Set.9-2116-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE [illegible] CONCURSOS

Prórroga de plazo

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto prorrogar hasta el 10 del corriente el plazo de admisión de solicitudes de los aspirantes al concurso para proveer las vacantes, interinatos de suplencias de profesores de corte y confección en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Set.9-2104-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19038

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-2133-v.set.28.

ACTA N.o 19037

Montevideo, Agosto 31 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-2132-v.set.28.

ACTA N.o 19039

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1947-v.set.24

ACTA N.o 19026

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas. Macintosh y Co. (South America) Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RONOLEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1946-v.set.24.

ACTA N.o 19043

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO"

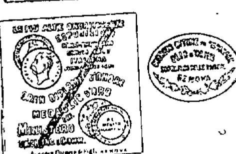
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1981-v.set.24.

ACTA N.o 19042

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1985-v.set.24.

ACTA N.o 19030

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1895-v.set.23.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 19000

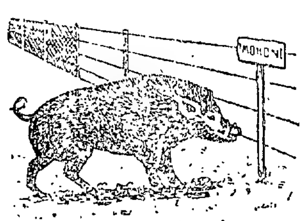
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNE A UNE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (alfileres y alfileteros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1608-v.set.12

ACTA N.o 19061

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Lefort y Cía., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (tejidos de alambre y cercos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2027-v.set.26.

ACTA N.o 19056

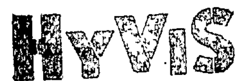
Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Nobles y Hoare, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

HN

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices negros del Japón, colores, aprestos y masillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2029-v.set.26.

ACTA N.o 19050

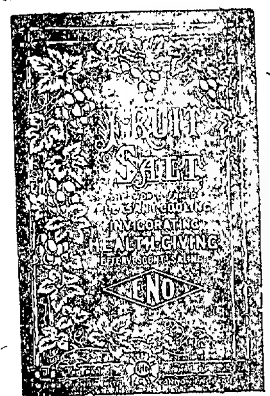
Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred. G. Clark, Inc., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2033-v.set.26.

ACTA N.o 19058

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Set.7-2031-v.set.26.

ACTA N.o 19022

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram Ricker y Sons, de South Poland, Maine (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas surgentes y minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2034-v.set.26.

ACTA N.o 19004

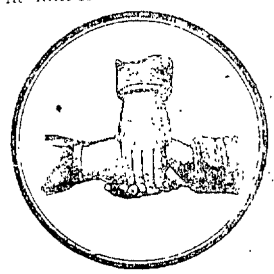
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dublin Distillers Company Limited, de Dublin (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

G R

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky puro de alambique). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1736-v.set.16.

ACTA N.o 19032

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores F. Boquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA GARIBALDINA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-2013-v.set.25.

ACTA N.o 18978

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Canadian Shovel y Tool Co. Ltd., de Hamilton (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas, azadas y cangilones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-2011-v.set.25.

ACTA N.o 19036

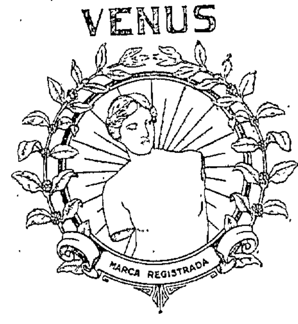
Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Uruguayan Advance Machinery Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ADVANCE RUMELY"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (toda clase de máquinas, aparatos y útiles de labranza para ser empleados en la agricultura y horticultura y tractores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-1979-v.set.25.

ACTA N.o 19031

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-2012-v.set.25.

ACTA N.o 19019

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACENT REPRODUCER",

para distinguir artículos de la clase 21.a (aparatos registradores y reproductores de sonidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1864-v.set.19.

ACTA N.o 18221

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohlstedt, Fischer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1365-v.set.19.

ACTA N.o 19035

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgrease

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1883-v.set.19.

ACTA N.o 19034

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgas

para distinguir artículos de la clase 20.a. (Productos de petróleo, tales como: gasolina, nafta, bencina, kerosene, gas-oil y petróleos combustibles para generar fuerza motriz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1882-v.set.19.

ACTA N.o 19011

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

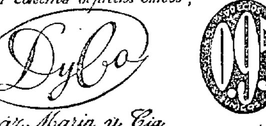
para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.2-1677-v.set.18.

ACTA N.o 19027

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz, Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1849-v.set.18.

ACTA N.o 19012

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1688-v.set.23.

ACTA N.o 19040

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abayian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 2.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1980-v.set.25.

ACTA N.o 19018

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1743-v.set.16.

ACTA N.o 19009

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1727-v.set.16.

ACTA N.o 19001

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medias para las várices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1609-v.set.12.

ACTA N.o 19017

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a (excepto almidón, harinas de trigo, de cebada, de centeno, de avena y de maíz, mostaza y azul). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1817-v.set.17.

ACTA N.o 19032

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL PEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1887-v.set.21.

ACTA N.o 18984

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1986-v.set.24.

ACTA N.o 18932

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1641-v.set.13.

ACTA N.o 19007

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Escuelas Internacionales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1724-v.set.14.

ACTA N.o 19015

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

UNION

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la fabricación del cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1917-v.set.23.

ACTA N.o 19031

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1896-v.set.23.

ACTA N.o 19057

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

FRUIT SALT

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Set.7-2030-v.set.26.

ACTA N.o 19013

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1779-v.set.17.

ACTA N.o 18983

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1577-v set.17.

ACTA N.o 19005

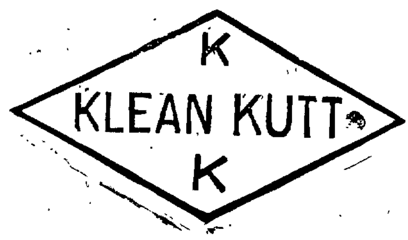
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, León Caride, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1616-v.set.11.

ACTA N.o 18989

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Pedro M. Pallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



"KLEAN KUTT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1614-v.set.11.

ACTA N.o 18593

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1578-v.set.17.

ACTA N.o 19008

Montevideo, Agosto 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lindophon

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1782-v.set.17.

ACTA N.o 19010

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Folguerona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (excepto metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1676-v.set.14.

ACTA N.o 19006

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thermoid Rubber Company, de Trenton, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Thermoid

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1777-v.set.18.

ACTA N.o 19014

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Viuda de Forlanini y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ALMORRANINA VEGETAL MAGIENGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1725-v.set.14.

ACTA N.o 19016

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CATCHEMCO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para rellenar, blanquear y acondicionar el cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1918-v.set.23.

ACTA N.o 19023

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I Du Pont de Nemours and C.o, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos, pólvora negra para caza, pólvoras pirotécnicas y pólvora sin humo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2072-v.set.27.

ACTA N.o 19025

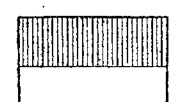
Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a tecla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2073-v.set.27.

ACTA N.o 19060

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2118-v.set.26.

ACTA N.o 19028

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz, Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente lanza-perfumes, éter). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1850-v.set.18.

ACTA N.o 19003

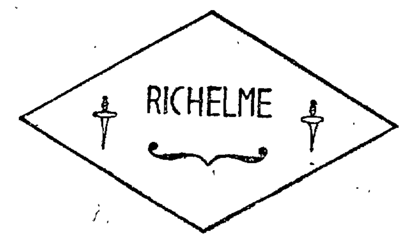
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1822-v.set.18.

ACTA N.o 18973

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (baldosas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1640-v.set.18.

ACTA N.o 19002

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PILDORAS DE VIDA
DEL DR. ROSS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1821-v.set.18.

ACTA N.o 18999

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1783-v.set.17.

ACTA N.o 19021

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aretz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CALORIFIX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Ag.31-1778-v.set.18.

ACTA N.o 19049

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bermolen Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

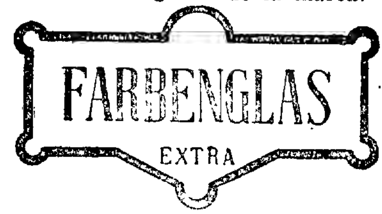


para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros y pieles preparadas y calzado de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.10-2134-v.set.28.

ACTA N.o 18840

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tafel y Farbenglaswerke Gesellschaft m. b. H., de Zukmantel Bez. Teplitz, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1686-v.set.14.

ACTA N.o 19063

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YES"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-2115-v.set.27.

ACTA N.o 19029

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARETAS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos y cirugía, aparatos cortantes no comprendidos en otras clases, areometros, barómetros, brújulas, aparatos de cirugía, compases, crisoles, filtros, guantes de goma, aparatos de medicina, niveles, aparatos de odontología, termómetros, aparatos de veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1894-v.set.23.

ACTA N.o 19059

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Haefliger, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"PEPTO-MALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-2068-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2873

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Félix Trivelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema publicitario que denomina "Ondul-Reflex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.10-2144-v.oct.4.

ACTA N.o 2870

Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la National Water Main Cleaning Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limpiador de tuberías de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.7-2074-v.oct.3.

ACTA N.o 2868

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société [illegible] des Applications Chimiques, Société Anonyme Indac., de [illegible] (Bélgica), han solicitado priv[illegible] de [illegible] por el término de nu[illegible] "Procedimiento para depila[illegible] y producto usado para [illegible] acuerdo con lo que dispone [illegible] la ley del 2 de Diciembre [illegible] na la presente publicación. [illegible] Arredondo (hijo), Director. — [illegible] Secretario.

[illegible]-2032-v.oct.2.

[illegible]

Montevideo, [illegible] 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Florencia Giménez de Francés, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una funda protectora de sombreros en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.6-1978-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2872

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio adicional a la patente Acta 2857 por el término de nueve años para "Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.6-2010-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2811

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Agujas (Agujas para nervios, sondas y lo similar), para fines quirúrgicos, particularmente para fines de Odontología". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1982-v.set 31.

ACTA N.o 2813

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Objetos consistentes en una mezcla de metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1984-v.set.31.

ACTA N.o 2812

Montevideo Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguración)". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena le presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1983-v.set.31.

ACTA N.o 2871

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de butacas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1975-v.set.30.

ACTA N.o 2867

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cavestany y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda titulado "Reembolso de Lotería". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1657-v.set.19.

ACTA N.o 2866

Montevideo, Agosto 26 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagenla, Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.29-1687-v.set.23.

ACTA N.o 2863

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Leo Carl Schilling, de Schiedam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Método para fabricar materiales de construcción y otros afines con cuerpos aglutinados que fragüen en agua, como el cemento Sorel o yeso y sustancias bituminosas o grasas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1599-v.set.17.

ACTA N.o 2865

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I, A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1601-v.set.17.

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1504-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz

solar o artificial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ag.19-1360-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 267

Llámase a licitación pública para las obras de mejoramiento del acceso al embarcadero de Santiago Vázquez (Barra Santa Lucía).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 17 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Set.9-2103-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de contadores de agua para los servicios de distribución de agua potable en diversas poblaciones de la República.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o del pliego de condiciones, los interesados podrán entregar a la Dirección los modelos de contadores que propongan, acompañados de las informaciones exigidas por el artículo 2.o, hasta el día 2 de Diciembre próximo.

La entrega podrá hacerse en cualquier día, a horas de oficina.

La fecha de presentación de propuestas será señalada oportunamente, según se prevé en el artículo 3.o del pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir ejemplares impresos de los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de pesos 2.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.
Set.2-1852-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación. — Puente sobre el arroyo de la Virgen (proximidades de 25 de Agosto)

Se hace saber a los interesados que esta Dirección ha resuelto prorrogar hasta el 23 de Setiembre corriente, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la construcción de un puente sobre el arroyo la Virgen, en las proximidades de 25 de Agosto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.6-2095-v.set.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.
Ag.16-1275-v.nov.16.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre, don Pedro Jesús Figueredo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.
Jn.10-9937-v.oct.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Ramón T. Carnales solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Toribio Paulet; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este, con Eugenio y Modesta Llama, y por el Oeste, con el camino vecinal que conduce a Paso de Palomeque.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino nacional que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Talas del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.
Ag.31-1809-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Benito Suárez solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Noreste, con Leopoldina Suárez; por el Sur, con Cruz del Carmen Franca; por el Este, con Martina Estradé y Antonia Franca, y por el Oeste, con más campo del solicitante.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino vecinal que cruza de Noreste a Sudeste la fracción descripta, y que conduce a Paso de Palomeque del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.
Ag.31-1810-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 886 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá peresentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.20-1419-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CORES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Paysandú número 867, y doña LUISA MALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Colonia número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1032-v.set.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS MARIA ANTOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AGNES GERTRUD KRUGER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hannover-Linden, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
997-v.set.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERDES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 231, y doña JESUSA LISTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1021-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BAQUE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña IRMA MARIA ELVIRA GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1022-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Solís número 1461, y doña MARIA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Marsellaise número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 995-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCHILIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Sdunska Vola, domiciliado en la calle Piedras número 234, y doña MALKA GOLDBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kedani, domiciliada en la calle Cerrito número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 996-v.set 13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAILOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 172, y doña MARTA LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 967-v set.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HUMBERTO DI BENEDETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Canelones número 1167, y doña DOMINGA BLASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1004-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PEREZ MAREXIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1342, y doña MARIA MERCEDES PADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 983-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARNAIZ RIOSERAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña CELIA BERAZA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 966-v.set.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO APARICIO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Olimar número 1583, y doña CONSUELO MARTINEZ PUENTES, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Laraño, domiciliada en la calle Olimar número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1039-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ALVAREZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1115, y doña FILOMENA MARRON, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Son, domiciliada en la calle Río Negro número 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGIULO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña JOSEFINA P. ESCALADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 992-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALALUF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña SARA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 950-v.set.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO MOGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1609, y doña ANA SERAFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1020-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILJA ZALKIND LAPIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Vilno, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1684, y doña CHAJA FEIGA KAMENIECKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 984-v.set.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TECHERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña JUANA GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1048-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CACERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rocha número 2163, y doña JOSEFA MARIA LUISA DELLACASA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTONCINI, de 45 años de edad, de estado viudo de Elvira Pistone, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle La Paz número 1733, y doña ALEJANDRA ROSARIO VIQUE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle La Paz número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1046-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraná número 1135, y doña MARIA EBANGELINA CABEZAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOMAS MELOGNIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colombia número 1236, y doña MARIA AIDA SOTTO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1044-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1460, y doña MARIA LUISA MOLITERNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1662, y doña EULALIA TELIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 979-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO DE PAULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña HERMINIA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Savadell, domiciliada en la calle Cuareim número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 978-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2193, y doña JOAQUINA ESTHER TRAVERSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2194

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 977-v.set.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Villa Colón, y doña ENRIQUETA BETTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1005-v set 14.

En Colón, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ECHAVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1006-v.set.14.

En Colón, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS FERNANDEZ HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gutemberg número 47, y doña MARIA DELIA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Gutemberg número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1007-v.set.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CARMELO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 154, y doña MARGARITA DI PETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1049-v.set.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Larravide número 15, y doña ELSA BARRIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1050-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GOMEZ FRAIGOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3490, y doña JUSTINA EUDES de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis — L. Bajac. 1051-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO PORTAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3988, y doña MARIA ESTHER PINEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 74 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1052-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANATORIO CANOURA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agaces número 51, y doña HERIBERTA MARIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan C. Martínez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1053-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURPENTINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 160, y doña JUANA INOCENCIA COLLOTUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Carrasco número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALVAREZ CLORRIAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Valera número 20, y doña REPUBLICA ESTHER BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1055-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORRALES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2678, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1032-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUTEMBERG BACO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 39, y doña BLANCA JUANICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1031-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAZARO BERNADET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4213, y doña EVA DEPRATE Y GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Fray Bentos número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1000-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGEL TAUMATURGO JUANICO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 39, y doña ELIDA ANA URGEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1001-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 27, y doña AIDA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Irlanda número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1002-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO JERONIMO DE LA SOVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1072, y doña MARIA ELENA FORT AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 975-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENTURA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Alto Perú número 41, y doña LUCIA ZEBALLOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Alto Perú número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 974-v.set.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDRO LEON BELTRAME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canovas del Castillo número 40, y doña VICTORIA PERALTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 973-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ALANIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 583, y doña RAMONA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 972-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FAVORINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Ravenna, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 49, y doña CLEMENTINA TORIBIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 971-v.set 12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burguete (Navarra), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA MARIA BABUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1068-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PERALTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA MESSINA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1067-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENITO BIANCHINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 1, y doña ELENA BOLOGNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1023-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PENNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Roccaverano, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA INES FLORENTINA BACCINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1024-v.set.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CROSSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Besares número 16, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 939-v.set.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE FASOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fco A. de Lemos número 5, y doña MARIA ELOISA TENAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 3672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1037-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MIGUENS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 300, y doña JUANA FRANCISCA MUÑOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Garibaldi número 1803, y doña JOSEFA BALDOMIR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1035-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Revuelta número 150, y doña AGAPITA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J Revuelta número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1008-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCOS TARDAGUILA, de 34 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Colonia número 951, y doña ZELMIRA FORTUNATA FALERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1009-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SABANGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2532, y doña MARIA ESTHER CATALINA VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. de Saniago número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 986-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FELIPE TOMAS GIGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Ana número 410, y doña MARIA ANGELICA ASPIROT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Pérez número 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 985-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BARRAGAN, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hum número 73, y doña MARIA JOSEFA PERCIVALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 991-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO SENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Araycuá número 17, y doña NATIVIDAD FLORES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Araycuá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 990-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PRESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 3222, y doña LIBIA IRMA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 989-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rivadavia número 1805, y doña EMILIA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivadavia número 1805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 988-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CUSTIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2553, y doña FLORENTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Acosta número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 987-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIOLANTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3094, y doña IRENE DIAMANTINA CARREÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas número 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 963-v.set.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUIAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle E. Martínez número 1780, y doña MATILDE LUISA CASTRILLON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 969-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guillermo Fernández número 14, y doña AURELIA JUANA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. Fernández número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 970-v.set.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MENDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Holanda número 499, y doña TERESA LARRAURA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Holanda número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1003-v.set.14.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 340, y doña ELIZABET SAPIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Barcelona número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 955-v.set.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUPALLIER, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3566, y doña GUILLERMA VIDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1063-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEXTO MAINARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3131, y doña EDILA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1064-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN D'AMBROSIO, de 26 años de

edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Juan número 2671, y doña ALEJANDRA JUVENAL PELUFFO CISNEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Juan número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1065-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO PINTADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capurro número 54, y doña LILIA QUIÑONES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 1066-v.set.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BUENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3676, y doña HELIDA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavídez número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 940-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2814, y doña ANTONIA GARCIA TEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suárez número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 941-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VASSALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad inglés, nacido en Malta, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1280, y doña MARIA ANGELICA SALEMME, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 942-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3706, y doña MARIA ESTELA VETERETTE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 943-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUG BARSAMION, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sereis, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña OSANNA TABAKIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sereis, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 944-v.set.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1840, y doña QUIROGA NEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1042-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LIMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 914, y doña INDALECIA TRINIDAD, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1041-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TEODORO LUCIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña VIRGINIA AGUEDA ROSSI de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1040-v.set.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANIBAL CALO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1930, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.10.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICASIO ESMORIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2432, y doña VERONICA ELEONORA IRIGOIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1071-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LIMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle La Paz número 2030, y doña MATILDE REMIGIA CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle La Paz número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1018-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FERNANDO DOS SANTOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Alegrete, domiciliado en el Hospital Militar, y doña DORA CASALES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1017-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Clemente César número 2343, y doña MARIA CORINA IRIONDO GARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1016-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TAMAYO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresito Guacarari número 1839, y doña MARIA LETICIA GIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1015-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número

1718, y doña MARIA ESTER MEDEIROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1014-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZSIROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro nacido en Budapest, domiciliado en la calle Arismendi número 1118, y doña MARIA GROHMUSZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Arismendi número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 948-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAXIMO JOSE PALUMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1116, y doña CONCEPCION AURELIA BONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 947-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAGANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Ejido número 810, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 947-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Alférez Real número 29, y doña MARGARITA MARIA KOEPPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pomerania, domiciliada en la calle Cufré número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 946-v.set.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN MIGUEL REMEDIOS, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FELICIA SABERIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 976-v.set.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CHAVES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 2 de Enero de 1883, domiciliado en esta sección, y doña VALENTINA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 19 de Setiembre de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Sabater. 1031-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVERA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Julio de 1904, domiciliado en esta sección, y doña DIONISIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el trece de Febrero de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 998-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. J. PICCOME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago el 26 de Diciembre de 1896, domiciliado en esta sección, y doña ROSA G. MUSSIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas el 9 de Mayo de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 999-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENEDETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 13 de Junio de 1894, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA ESTER FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 7 de Mayo de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 983-v.set.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE PINTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Roque Graseras número 885, y doña MARIA LUISA DE GERONIMO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Roque Graseras número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1056-v.set.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 1335, y doña MARIA ANTONIETA CONCALVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO JUAN FERRERO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ISABEL MARIA NOVARO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejauri número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1058-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TESONIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero número 1, y doña AMALIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Espartero número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1059-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ADOLFO MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2275, y doña MARIA ISABEL MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1013-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEDERICO IZETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1531, y doña JOSEFA ROSA MARTA POGGI BAGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1012-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VILLEMUR LAMARQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pre-

sidente Berro número 2485, y doña ERCILIA DESEVO SANTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1011-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ERNESTO LANATA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2168, y doña MARIA ELENA BORDEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1010-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELIX HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3199, y doña RAMONA LOROTEA GONZALEZ de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 980-v.set.12

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LALLANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en el Bulevar Artigas número 1559, y doña MARIA ITA INZUA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 981-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SENA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Neira número 47, y doña INGINIA IGUINIZ, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Neira número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Moratorio. 958-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DE LOS SANTOS, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Artigas domiciliado en la calle José Pedro Varela número 9, y doña RITA FERNANDEZ de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 959-v.set.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO LAGUARDA TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1747, y doña PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 957-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSEAS FALLERI (hijo), de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 987, y doña LEDIA RASO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 956-v.set.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENTANCOR GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2307, y doña ALICIA CAROLINA BOBENRIETH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTROANTONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1853, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1069-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PARGA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Goes número 2028, y doña GUMERSINDA MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Goes número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 993-v.set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DE LUCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña TRINIDAD LABORDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 994-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEÑAMIN KEMANIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Beirút, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2377, y doña ANA AVEDISIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Beirút, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 945-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS AGAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 26, y doña ANA BOVIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 952-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAKLIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aintab, domiciliado en la calle Miguelete número 2076, y doña SIRANOUSH ATTARIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Aintab, domiciliada en la calle Miguelete número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 951-v.set.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MOLINS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Laureles número 51, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Laureles número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1025-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 14, y doña GENOVEVA MARIA ZURLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad italiana, nacida en Toscana, domiciliada en la calle G. del Pino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1026-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALLEROLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4239, y doña ISOLINA DORA CASINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1027-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO UBOLDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yapeyú número 15 y doña MARUJA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle P. C. Bauzá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1028-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Simón Martínez número 42, y doña ISAURA SORIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Simón Martínez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1029-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PINTOS, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Inclusa número 69, y doña CECILIA LESTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Inclusa número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

1030-v.set.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVICHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Aurora número 36, y doña KENIA BILINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Gremalo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

961-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO LETTIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 80, y doña JUANA BRAULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Inclusa número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

962-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RICARDO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 152, y doña NELSA ISABELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bauzá número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

963-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 120, y doña MARIA CARMEN FOLETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

964-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO CASAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Humboldt número 336 y doña ORFILIA RIVAROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Heredia número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

965-v.set.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL SANTA CRUZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 10, y doña GABRIELA ANGELA MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

933-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 193, y doña MARIA JOSEFINA MALBRUCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

934-v.set.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LOVACICH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Agraciada número 4039, y doña LIVIA MARTA RAFFO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

935-v.set.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melilla número 19, y doña LEOCELIA PERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melilla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

936-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle L. Olivera número 160, y doña FERNANDA BENJAMINA FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle L. Olivera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

937-v.set.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRESENTADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Tangarupá número 250, y doña JUANA CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tangarupá número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula.

1060-v.set.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 1[illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laracha, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 193, y doña GUMERCINDA ABELENDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Jorqui, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil.

1061-v.set.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIXTO GIORDANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Conciliación, y doña FRANCISCA FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1062-v.set.17.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO FUENTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tajes número 1, y doña IDORALINA CASTILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tajes número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1019-v.set.14.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SANTALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en El Marne, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 63, y doña BLANCA BETANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 953-v.set.11.

En Sayago, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MAURIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 70, y doña RAMONA TORRES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 954-v.set.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha seis del corriente, se autorizó a don Ernesto María Ribas para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Set.9-2135-v.set.11.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha seis del corriente se autorizó a don Raúl Mongastón para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Set.9-2099-v.set.11.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha seis del corriente se autorizó a don Juan Urbano Orcasbero, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Set.9-2093-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bertrand de Herrera y Obes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2088-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Uhagón de Ollivier Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2089-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Guillermo Aguerrebere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2075-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noble de Trueba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2076-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alarma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2077-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Robens o Robens de Garay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2078-v.set.19.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cándida de Freitas Mercio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Camilo de Freitas Mercio y otros solicitando segunda copia de una hijuela expedida por el Escribano Elio Muñoz en Melo, Departamento de Cerro Largo, el 19 de Abril de 1880 a la causante de esta sucesión con motivo de la división y partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Andrea Martínez Alves Blanco, referente a una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de 4.649 hectáreas, comprendidas entre los arroyos Cañas Sauce y Bañados de la Laguna, teniendo su origen en la Sierra de Aceguá, en donde nace el arroyo Pantanoso, que hace barra con la Cañada de Aceguá, por el Norte, con campos de Libindo Martínez y Juan Lucas; por el Oeste, con los de Manuel Martínez, y por el Este, con los de Cándido Silverá y está empadronado con el número 1323. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2090-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ganinazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2079-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Laymann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2080-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2081-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2082-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmela Soffa de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2083-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rosende Gigirey o Luis Rosendo Gigirey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2084-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guerra o Rosa Guerra Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2085-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Piña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2086-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Mari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2087-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratuados "Sucesión de Teresa Morvillo de Diacarino", se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Diacarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2091-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aggeno de Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1730-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Giulfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1728-v.set.19.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Revello y Revello, solicitando segunda copia de la hijuela expedida a su favor por el escribano del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, don Benito J. Montaldo el primero de Junio de mil novecientos, correspondiente a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes Juan Loppacher, Domingo Revello y María Revello, y que se refiere a dos solares de terreno situados en el paraje denominado Viale, Departamento de Canelones, señalados en el plano respectivo con los números veintiuno y veintidós de la manzana B, bis, compuestos ambos, por estar unidos, de un área de seiscientos catorce metros, lindando: por su frente al Oeste, con la calle Progreso; por el Sur, con el lote número cinco; por el Este, con el lote dieciocho, y al Norte, con el lote número veinte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-2039-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mazziotti de D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-2018-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vargas Guillemette o Eduardo Alfonso Braulio Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1908-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acosta o Juan Antonio Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1909-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cánepa de Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1910-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Gori de Williman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1911-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Massera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1912-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Alberto Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.
Set.4-1913-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Viscuso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1914-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1915-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Moliro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.4-1916-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Scarani de Politi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número. 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.2-1833-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Llettin de Cancela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre de ésta como José Hetimbre, en vez de Joaquín Llettin, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.3-1941-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio E. Toyos con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eugenio E. Toyos, con domicilio en la calle Rincón número 438, Esc. 21, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos señores Santiago Minetti, y Gaudencio Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Eugenio E. Toyos". — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.2-183-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Carmelita Gaggero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues están equivocados los apellidos paterno y materno, que dice Gallero y Legarro, debiendo decir Gaggero y Levaro, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1744-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-1458-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli; al Sud, con Luis

Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1548-v.set.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metras setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1390-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 7-347-v.set.10

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Trigo de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-2119-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Nicasio Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.9-2100-v.set.18.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Concurso voluntario de Juan y José Pons", se convoca a los acreedores de este concurso a Junta General la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día veinticuatro del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y Segundo: Qué la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-2056-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salgueiro de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2051-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Monteagudo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.7-2052-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o Pedro García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2053-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2054-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gelabert y Viana o Antonia Gelabert y Viana de Deu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.7-2055-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilades Rolleri, de Rosa Regalatto de Rolleri y de Alfredo Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-1934-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Craigdallie de Rovira, de Omilda y de Orilma Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-1931-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Nicora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.6-2008-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 5-1966-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión, testamentaria de doña Carmen Pérez de Roure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1967-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Guimerá o Elena Guimerá Alonso Malnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1936-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pallares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1935-v.set.14

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Lecoq, Alejando y otros, sucesiones", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Eduardo Ferdinand y otros solicitando rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, aparece con el apellido de Lecoq Ferdinand, en vez de Ferdinand; 2.o La de matrimonio del mismo causante con doña Narcisa Gómez, figura con el apellido Ferdinan, cuando debe decir Ferdinand; 3.o En la partida de bautismo de Juan Eduardo Ferdinand, aparece como hijo de Alejandro Fernando Lecoq, en vez de decir que es hijo de Alejandro Ferdinand; 4.o En la partida de matrimonio de don Alejandro Ferdinand (hijo), con doña Carmen Russo, figura con el apellido de Ferdinan, cuando debe decir Ferdinand; 5.o En la tres partidas de nacimiento de Carmen Bernabela, Faustina Alejandrina y Carlos Alejandro Ferdinand, figura el apellido paterno como Ferdinan, en vez de Ferdinand; 6.o En la de matrimonio de Miguel Ferdinand con doña Dolores Pintado, aparece el apellido de Ferdinan, en vez del de Ferdinand; 7.o En las tres partidas

de nacimiento de Fermín Arturo, Roberto y Gregoria Alida Ferdinaad, figura el apellido paterno de Ferdinan, en vez de Ferdinad. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1899-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Greciet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1933-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Sarah Clotilde Bonoini de Voulminot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1932-v.set.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Pizzo", se cita, llama y emplaza a don Daniel y doña Josefa Pizzo por el término de noventa días a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1937-v.oct.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo, concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1885-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o María del Carmen Ferreira de De Andrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1844-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Humberto Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1843-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dols de Carozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1842-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Piqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1796-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Constancio Núñez o Casto M. Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1797-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira de Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1798-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira González de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1626-v.set.11.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "David Bonjour Geimonat David, concurso necesario solicitado por José G. Copello", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día trece del entrante mes de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1771-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.12-955-v.set.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Olivera sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 46859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metrosf de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1554-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1559-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.14-1207-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manfredi de Barone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-2043-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-2049-v.set 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Currás, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-2001-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Murias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-2000-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Santos de Alvarez Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1999-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Vázquez Martínez y doña Concepción Estévez Martínez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1968-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agredo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1925-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Schelotto de Noguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1926-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Carrasco de Monichón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1927-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Villanueva, segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida para Francisco Félix, María, Angel, Domingo Julián, Juan José y José Miguel Villanueva, relativa a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de José Antonio Villanueva, otorgada en Junio 9 de 1928 ante el escribano don Ramiro Mas y Pardo, y por la cual se adjudicó a aquéllos una fracción de campo situada en Villa Vieja, Departamento de Florida, compuesta de 317 hectáreas, 567 centiáreas, 85 decímetros, común y proindivisas conjuntamente con otra fracción de campo situada en Carreta Quemada, 2.o sección judicial del Departamento de San José, compuesta de 88 hectáreas, 5.456 centiáreas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1892-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1511-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Elena Allen de Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Behrens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1801-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosertino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1802-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1803-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando o Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928 se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134 y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-979-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Bernardo Camiansky, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Stapff, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1970-v.set.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Serrano Hnos. y Tomás ha sido declarada en estado de quiebra" y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Ame-

glio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.5-1971-v.set.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Zigmundo Obstbaum ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Mario Real de Azúa, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1972-v.set.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1593-v.set.30.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hacer saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Carmelo Adipp está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. —Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1588-v.ag.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1045-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Manuel S. Villar, rehabilitación", se hace saber que por resolución del diecisiete de Agosto próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Manuel S. Villar. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.10-2141-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Marcos Turiansky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Turiansky, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.9-2105-v.oct.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "David Ratkin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11198. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido David Ratkin, el 30 de Octubre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.9-2106-v.set.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Silvestre Cadenas. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10944. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 17 de Agosto de mil novecientos veintiocho, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Silvestre Cadenas. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Set.9-2107-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Goldfeld, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don José A. Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.9-2108-v.set.19.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Repetto Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Setiembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecisiete del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Alberto Moreno. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.6-1995-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Costas y Pita contra Antonio Cicarelli, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cicarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.3-1883-v.set.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Juan Luis Marcos Giribone para la reunión que tendrá lugar el día treinta de Setiembre corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecinueve del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos Mendive (hijo). — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.6-2004-v.set.17.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Carlos María Rodríguez. Concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "11.807.—Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial promovidos por Carlos María Rodríguez. Resultando que el concordatario, presentó el proyecto de concordato de fojas 4 y 5, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada. Que hecha la publicación íntegra del concordato, ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que los acreedores hayan formulado oposición. Considerando que, habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del citado Código, homologar el concordato presentado. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Carlos María Rodríguez. Háganse las publicaciones de ley y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1893-v.set.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estada de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no debenhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1507-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del Inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1661-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.. Ag.20-1403-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-1037-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mendocino o Nicolás Mendecino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-2126-v.set.19.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Bernabé Figueredo, se hace constar que en los autos "Correge Amalia Margarita con Bernabé Figueredo, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por doña Amalia Margarita Correge contra don Bernabé Figueredo, sobre divorcio; Resultando: Que el doctor don Julio M. Sánchez, en representación de la actora, presentó en forma un testimonio de sentencia de separación de cuerpos entre los esposos Figueredo-Correge, dictada por las autoridades argentinas el 27 de Febrero de 1925; que encontrándose llenadas las exigencias legales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia aludida. Fué sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 8 vuelta, aconsejó el divorcio; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal prevista por el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil nuestro, y habiendo pasado más de tres años de dictada dicha sentencia, la interesada puede optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 citado. Por ello y vista la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Bernabé Figueredo y doña Amalia Margarita Correge. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días Y ejecutoriada, previa agregación de los ejemplares correspondientes, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2028-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Torre Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2041-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Riesenkaump para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ana Julia Traveso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2042-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Galeazzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Victoria Argia María Ponzoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set. 1997-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se han presentado don Pascual Antonio Besolo y doña Constantina Ruggiero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido el nombre y apellido del esposo como Antonio Bissolo, siendo, en realidad, Pascual Antonio Besolo, y el nombre y apellido de la esposa como Adelina Rogé, siendo, en realidad, Constantina Ruggiero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1991-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Hernández de Negrón, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1977-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Carolina o Carolina Manssione o Mancione o Mansioni o Manzione de Maltempo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1954-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Faustino Alanis o Faustino Alonso, de doña Arcadia Alonso de Gil y de don Manuel Gil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1874-v.set.13.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Amado Baez, se hace constar que en los autos "Levi Silvia contra Amado Baez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Silvia Levi contra don Amado Baez sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando que la actora presentó testimonio de la protocolización verificada por el Escribano don Alfredo Darmandrail de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas, en autos seguidos por la actora contra su marido don Amado Baez. Expresó la interesada que encontrándose confirmada la sentencia aludida y habiendo transcurrido el plazo de tres años que estipula el artículo 185 de nuestro Código Civil, venía a solicitar la conversión de esa separación personal en divorcio absoluto. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, expresó este Ministerio que la documentación presentada no constituía el testimonio en forma que debía presentar la interesada de las sentencias de primera y segunda instancia expedido por funcionario competente. A fojas 26 y siguientes presentó la actora los testimonios en forma y debidamente legalizados; oído, nuevamente el Ministerio Público a fojas 43, aconsejó el divorcio solicitado. Considerando que estando la sentencia argentina basada en la causal de las sevicias e injurias graves, contemplada en el inciso 3.o de nuestro Código Civil, y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del citado Cuerpo de leyes y por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, vista la conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 185, 148 inciso 3.o, 193 y concordantes del Código citado, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Amado Baez y doña Silvia Levi. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña, Escribano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.4-1924-v.oct.10.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores, por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1431-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Haberli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1871-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Luis Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1747-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana

Oxoví de Silva, a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1746-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Cúcclo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dezza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1718-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1190-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Martínez de Labaste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el error siguiente: Se ha establecido su apellido González, siendo, en realidad Martínez. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.28-1667-v.set.13.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de novneta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1571-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1251-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.9-1002-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-2131-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-2136-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Tomeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1993-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Marta Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1531-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alexander Richard Davison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constance Nellie Cooper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1378-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1807-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, docto don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Castro Lareo Ambrosio contra la sucesión de Antonio Benvenuto y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Luis Jacinto Benvenuto, que firma Luis Benvenuto; a Catalina María Benvenuto y a su esposo Manuel S. Martínez, a Dominga Tomasa Benvenuto y a su esposo Manuel Señorans Iturralde, a Catalina Rosa o Anita Benvenuto y a su esposo José Bellotti, a Antonio Benvenuto y a sus esposas, de primera y segunda nupcias, Paula Mora y Catalina Lagormarsino de Benvenuto; a Pedro Benvenuto; a Josefa y Ramona Sagra y a sus respectivos esposos José Penco y Bartolomé Odicini, a Joaquín Sagra y Periz; a José Mas de Ayala; a Samuel Lafone; a Miguel Cué; a Angel de Benedetti; a Gregorio Barrios; a sucesiones N. Storace y Peirano; Gerónimo Izeta; sucesión Luis Surraco; M. Spantoso, sucesión Laredo; sucesión Sagra; Alberto Montaldo, Alberto Zufriategui, Manuel González y Cía., Laviña y Hernández y a sus antecesores, sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado al efecto del pago del impuesto inmobiliario con el número 13217 y situado en la manzana número 329 de la 8.a sección judicial de esta Captal (Montevideo), co una superficie de 328 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros con 66 centímetros en la línea del frente; al Norte, a la antigua Plaza de la Aguada Pública, hoy calle Valparaíso donde la puerta del edificio está designada con el número 1280 (antes número 1) entre la calle Yi y Avenida Agraciada, distando desde su límite Este 30 metros 54 centímetros de la esquina de la calle Yi, según el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en 28 de Abril de 1928, y de acuerdo con el certificado de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos; H Número 101.315, de fecha 22 de Mayo de 1914, la distancia desde el punto medio de ese frente es de 35 metros con 79 centímetros; al Oeste, 29 metros con 54 centímetros con propiedad de las sucesiones N. Storace y Peirano (antes Miguel Cué): en el fondo al Sur, 11 metros 54 centímetros confinando con Gerónimo Izeta (antes Gregorio Barrios); y, al Este, una línea ligeramente quebrada en tres tramos que a partir del frente de la calle Valparaíso, miden: uno 10 metros con 8 centímetros; otro 14 metros con 36 centímetros y el último 5 metros 36 centímetros, que termina en la línea del fondo, confinando por toda esa línea quebrada con la sucesión Luis Surraco (antes Pedro y Antonio Benvenuto), a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará y seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929.— Eduardo Routín, Actuario.
Set.4-1945-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Bianchi Vianesi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre Antonia, en lugar de Antonio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1812-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1742-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1634-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1533-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1515-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1397-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Alberto Martorell solicitando la rectificación de las siguientes partidas: que el apellido de su padre, Pedro Francisco Tomás Martorell, es así, y no Manturel, como aparece en mi partida de nacimiento, y la de otro hermano José Martorell, nacido el 23 de Diciembre de 1885 en la 8.a sección de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1698-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929 —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1254-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1288-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929 —Eduardo Routín, Actuario.
Ag.15-1228-v.set18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1055-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Cayetana

Sierra, intimación de pago", se hace saber a dicha señora o a quien sus derechos hubiere, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales respectivas convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en la calle sin nombre que parte de la Avenida General Flores, señalado con el número 72 de la manzana C, y compuesto de 656 metros cuadrados con 30 decímetros, según plano levantado por el ingeniero J. A. Botet, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto, por no vivir la promitente compradora en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Luis Bajac.
Set.4-1873-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noroeste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanone y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1206-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellati y por el Sur, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.10-2142-v.oct.17.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a don Jorge Bogdonovich o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en la promesa de compraventa celebrada con fecha doce de Febrero del año próximo pasado, relativas a los solares señalados con las letras A y B del plano respectivo, ubicados el primero en la esquina de las calles Tomás de Tezanos y Francisco Bilbao, y el segundo en la calle Rivera esquina Tomás de Tezanos, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactida en los boletos respectivos, que llevan los números 6005 y 6008 da por rescindida dicha promesa de venta, lo que hace saber al expresado señor por medio de edictos, en virtud de no vivir en el domicilio constituído, y no conocerse su actual domicilio. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.2-1856-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77.000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76999, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1786-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1787-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Soler, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Veiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1788-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996; por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1784-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, res-

pectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1785-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos.— Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.30-1767-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999, 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.30-1766-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur, a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Mattos; por el Norte, con sucesión Nicolás Marfetán, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77001, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz Ag.30-1765-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín L. Castagnet, en representación de los sucesores de doña Anacleta Grance de Sarnícola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción letra A: está equivocada en el nombre del padre y apellido de la madre de la causante. Donde dice José Hipólito, debe decir Hipólito y donde dice Libaña Hofbman, debe decir Orteman. 2.o La partida de matrimonio letra B: está equivocada en los apellidos del esposo de la causante y de la madre del mismo. Donde dice Sarnícula, debe decir Sarnícola y donde dice Mota, debe decir Motta. 3.o La partida de nacimiento letra C: está equivocada en el nombre de la heredera, en el apellido de la causante y en el apellido de la madre del esposo de la causante. Donde dice Pascualina, debe decir Pascuala, donde dice Grancé, debe decir Grance (sin acento) y donde dice Mota, debe decir Motta. 4.o La partida de nacimiento letra D: está equivocada en el nombre del heredero, en el apellido de la causante y en el apellido de la madre del esposo de la causante. Donde dice Anania, debe decir Ananias, donde dice Grancé, debe decir Grance, sin acento, y donde dice da Mota, debe decir de Motta. 5.o La partida de nacimiento letra E: está equivocada en el apellido de la causante y en el apellido de la madre del esposo de la causante; donde dice Grange, debe decir Grance y donde dice Mota, debe decir Motta. 6.o La partida de nacimiento letra F: está equivocada en el apellido de la madre del esposo de la causante donde dice Mota debe decir Motta. 7.o La partida de nacimiento letra G: está equivocada en el apellido de la causante y en el apellido de la madre de la causante; donde dice Graces debe decir Grance y donde dice de Jorge debe decir Orteman. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 22 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.7-2059-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de Sa Seabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.4-1902-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.10-1072-v.set.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ruperto Leopoldo Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. —M. Pérez Montebruno, Actuario. Set.9-2092-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Buenaventura del Corazón de Jesús Ferragut de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Set.7-1805-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Capel Alonso para que comparezca en forma legal a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposo don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 30 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Set.6-2017-v.oct.14.

Declaratoria de concurso

Se hace saber a don José Percovich que se declaró su concurso necesario, por auto que el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictó con fecha siete de Marzo próximo pasado en el expediente caratulado "Dionisia Señora de Percovich, administración extraordinaria de la sociedad legal". — Canelones, Setiembre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.5-1975-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román o Román Justo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.4-1930-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan Canzani, solicitando segunda copia de la escritura de venta que le otorgó don Leandro Rodríguez, en la ciudad de Santa Lucía el día 4 de Junio del año 1919 por ante el Escribano Público don Ramón Acuña Durán, de dos terrenos solares con los edificios en ellos construídos ubicados en la manzana 84 de aquel Egido, compuestos de una área superficial de dos mil trescientos trece metros noventa y nueve centímetros cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que linda al Sudeste, Pablo Tasso; al Noreste, la calle Santos; al Sudeste, formando esquina, la calle Treinta y Tres, y por el Noroeste, la sucesión Canzani, por haber extraviado la primera. — Canelones, Marzo 2 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.3-1870-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás D. Gandolfo por sí y como apoderado de sus hermanos en los autos sucesorios de Ceferino Gandolfo, Emilia Conti de Gandolfo y Valentín Gandolfo, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la partida de casamiento de Ceferino Gandolfo con Margarita Ghione, donde dice Zaverio (Javier), debe decir Ceferino; en la de nacimiento de Cecilio Valentín, donde dice Zeferino, Gandulfo y Guione, debe decir Ceferino, Gandolfo y Ghione; en la de nacimiento de Jacinta Teresa, donde aparece Javier Gandolfi, debe decir Ceferino Gandolfo, y donde dice Yone, debe decir Ghione; en la de matrimonio de Ceferino Gandolfo y Emilia Conti, donde dice Seferino, debe decir Ceferino; en la de defunción de Valentín Gandolfo, donde dice Guion, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Leopoldina Gandolfo, donde dice Seferino, debe decir Ceferino, y donde dice Guioni, debe decir Ghione: en la de nacimiento de Eugenio Leopoldino Gandolfo, donde dice Seferino Gandolfo y Margarita Gioni, debe decir Ceferino Gandolfo y Margarita Ghione; en las de nacimiento de Eugenia y Tomás Dolores Gandolfo, donde dice Seferino y Gioni, debe decir Ceferino y Ghione. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Ag.26-1598-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.12-1097-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirila Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929 —E. Bordoni Posse.
Set.4-1921-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vicenta o Anita Oxandabaratz de Pintos y de Atalía Teixeira Pintos de Gilgorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.9-2111-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Almir Buduca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.9-2110-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.7-2036-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salvarrey de Zuluaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1846-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. Rosas de Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1845-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.31-1790-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas, al solo efecto de la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1719-v.oct 2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Soñora y doña Dolores Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjnuto. Set 10-2138-v.set.33.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Geymonat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.10-2150-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Blas Scardino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Rosa Durzo: El verdadero apellido del peticionante es Belotti, y no Scardino, como por error se establece; B) Partida de nacimiento de María Nieves Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; C) Partida de nacimiento de Lorenza Rosa Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; D) Partida de nacimiento de Haydée Dorila Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; E) Partida de nacimiento de Luis Silvestre Scardino: El verdadero apellido es Belotti y no Scardino; y F) Partida de nacimiento de Blas Belotti: El verdadero apellido debe decir Belotti, y no Belot. A los efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. —Colonia, Setiembre 5 de 1929. — Raúl Babot, Escribano. Set.10-2152-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Enriqueta, debe decir Adela, por ser éste su verdadero nombre. Y el apellido de la madre es Maurin, y no Marino, como en ella aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Julio 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1996-v.set.25

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carmen Moreira de Francois, se ha presentado don Camilo Gregorio Francois solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Carmen Moreira de Francois: En esta partida, donde dice Carmen, debe decir Inés Moreira de Francois, por ser éste el verdadero nombre y apellido de la causante. Se hace la presente publicación, a sus efectos, por el término de quince días. — Colonia, Agosto 24 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.2-1861-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Berzais de Leiva", bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag.31-1800-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag 31-1799-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Bernardi de Marturt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.30-1745-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1153-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.20-1415-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.17-1328-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1144-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Jus-

ta Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.9-2094-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Donates o Donattes de Lazo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 19 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.9-2095-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Francisca Mac-Lellan de Sastre, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Esmeralda Bernarda y Esperanza Reina Sastre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2024-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Juan Domingo Barrera, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Barrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues se ha establecido equivocadamente que nació el veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres, a las tres de la tarde, siendo que su nacimiento ocurrió el veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y tres, a las tres de la mañana; que también están equivocados el nombre del inscripto y el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Juan Pablo, en vez de Juan Domingo y Curtalet, en vez de Loustalet, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2009-v.set.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la incapacidad de Luis Rodríguez", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Luis Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 30 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.4-1909-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Balmaceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1924.— Arturo Tisnés, Actuario. Set.3-1876-v.set.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano López y doña María Zulema López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 30 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2023-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 27 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2022-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tambo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2021-v.set.17.set.28-v.oct.9.

Nombramiento de curador y declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Casimira Castro de González, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 4522. — Trinidad, Agosto 15 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 437, 442 y demás concordantes del Código Civil, declárase en estado de incapacidad a doña Casimira Castro de González, y nómbrasele curador legítimo a su hijo Gregorio A. González, a quien tomará la oficina la aceptación jurada del cargo. Y háganse las comunicaciones y publicaciones prescriptas por el citado artículo 437. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a quince de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Juan J. de Souza". — Trinidad, Agosto 26 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.30-1763-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula García, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2020-v.set 17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Filomena Masullo o Massullo de Trano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario Set.5-1973-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Palmira Videla de Luna, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Valentín Luna, por aparecer en la misma como soltero, en vez de casado, que es lo verdadero. Y a los efectos de recho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1943-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Banado o Bamardo o Banaba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.2-1826-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario. Ag.30-5879-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1595-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.9-2102-v.set.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el comerciante de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, don Ramón Inzaurralde, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Co-

mercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Deolindo Farina los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.4-1928-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Juana Ema Campos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.31-1808-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 532 (quinientos treinta y dos), cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a los que se consideren, por cualquier causa o título, con derechos al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril, de este pueblo, manzana diecisiete, solar cuatro, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 30 de 1929. — Jesús Boasso.

Set.2-1862-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Antonio Curbelo y Rufina Barrales de Curbelo, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, por doña Ambrosia Curbelo de Núñez y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregoria Estebana Erminia Curbelo, por aparecer en ella con el nombre de Virginia, que no le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.2-1827-v.set.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos de los artículos 1045 y 1059 del Código de Procedimiento Civil, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las sucesiones de don Emiliano Villalba y de doña Eufrasia Pérez de Villalba, de las que se ha decretado su apertura judicial, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a la presunta heredera doña Rosalía Larrosa Villalba, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.2-1828-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Pabla Acosta de Urrutia, rectificación de partidas y justificación de estado civil", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, en representación de don Vicente José Miguel Urrutia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Vicente Urrutia con doña Paula Acosta, por aparecer en ella con el apellido Orrutia, en vez de Urrutia, que es el verdadero; la de nacimiento de Edelmira Epifania Urrutia, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, y como hija de doña Paubla Acosta, en vez de Paula Acosta; la de nacimiento de Valeriana, por aparecer en ella con los nombres de Indalecia Fortunata, y como hija de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia; la de Paula Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Paula Guadalupe, y como hijo de don Visente Orrutia, en vez de Vicente Urrutia; la de Ignacia Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Agustina Gerarda y como hija de don Vicente Orrutia y de doña Pabla Acosta, en vez de Vicente Urrutia y Paula Acosta; la de Pasión Domingo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia, y de doña Pabla Acosta, en vez de Paula Acosta, y la de Pedro Paulo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Bicente Orrutia, en vez de Vicente Urrutia. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano.

Set.2-1829-v.set.18.

Fijación de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra, época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 18 de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.29-1703-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Ag.29-1702-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucé autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paují; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1249-v.set.18

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Francisco Maximiniano Cerfauo o Francisco Cerfauo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.4-1903-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduviges Castellano emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 39, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.4-1904-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Enrique Martínez, doña Etelvina Martínez o sus herederos, don Domingo Martínez y doña Concepción Martínez, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Domingo Martínez, bajo apercibimiento si no comparecen de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.4-1905-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Serralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.6-1582-v.set.20.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.9-1018-v.set.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.9-1017-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Carmen Paradizo o Paravizo de Fracchia, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Set.4-1906-v.set.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintiséis de Marzo último se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Honoria Moreira, por figurar el padre con el apellido Tolosa, en vez de Moreira, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.26-1594-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", se cita, llama y emplaza a don Pedro y doña Agueda Bargardiga o al propietario o a quien se considere con derechos en el referido inmueble, ubicado en la calle Asamblea y Washington, de esta ciudad, con una extensión de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde lin-

da con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Wáshington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos, y por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, siendo su superficie total de novecientos treinta y ocho metros, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Set.2-1830-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Diega Benítez de Medeiros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Guichón, Julio 3 de 1929. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Set.4-1939-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Mauricio Celo Rios y doña Sinforiana Mansilla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.10-2158-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.4-1944-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.14-1194-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Magdalena Gabrielli de Centi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.4-1901-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato", se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.9-2128-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Orfilia Núñez de Moreira u Orfilia Ignacia Núñez de Moreira, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y especialmente a los herederos Juan Benicio, Manuel Braulio, Zulema Anatoy, Santiago Longino, Carlos Borromeo Generoso, María, Celina Teodora, Salustiano Medardo y Pedro Moreira Núñez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Agosto 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.9-2129-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Núñez o Luis Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.4-1907-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Máxima González de Moreno o Máxima Bernarda González de Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.2-1858-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Méndez de Dianessi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.2-1860-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Constantino Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano

Set.2-1859-v.set.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 12 de Agosto del corriente año, ha sido fijada con fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de José Bastarrica el día 3 de Abril de 1923, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.10-2160-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Serna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.6-2014-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Joaquín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rodríguez de Jacquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.31-1814-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1311-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como, también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1333-v.set.23.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-1201-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Zudaire, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.2-1823-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández, como apoderado del señor Antonio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que aparece el nombre del padre de éste como José Antonio de Souza, cuando, en realidad, debe ser Juan Antonio de Souza. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.28-1650-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad: calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de

los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castelló de Canicoba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.9-2125-v set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orama de Alvarez o Josefa Oramas de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1929 —Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2122-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Clara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2123-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Josefa Violante de Violante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.9-2124-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cipriana Ramírez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción del solar número uno de la manzana número 15, del segundo cuartel de esta ciudad, lindando: al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la calle Solís; al Este, en veintiún metros, con la calle Rincón, por formar esquina; al Sur, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la otra parte del mismo solar uno, y al Oeste, en veintiún metros, con terreno que fué de don Inocencio García y Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Ernesto R. Sena, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2096-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Fau... [illegible] a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set 4-1942-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la sucesión fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Camilo Araújo los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.7-2065-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de doña María Polonia Ortega de Sosa, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Octubre 28 de 1926. — José Babío, Escribano Público. — Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Es copia. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.7-2062-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de José Luis Avila" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera de dicho causante solicitando rectificación de la partida de defunción del expresado causante, en cuanto en ella figura como hijo de José Avila y de Luisa Martínez, cuando, en realidad, aquél era hijo natural de Luisa Avila. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 26 de 1929. —Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.6-1992-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Gregorio Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.7-2063-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.7-2064-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que a solicitud de parte interesada, este Juzgado ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Antonio Curti y Rosa Faccio, en cuanto aparece el esposo con el apellido de Corti, en vez de Curti, y la esposa con el nombre de María, en vez de Rosa; 2.o Bautismal de María Curti, en cuanto figura la madre con el apellido de Faría, en lugar de Faccio; 3.o De nacimiento de Antonio Curti, en lo que se relacionada con el apellido de la madre, que se ha escrito Faccia, en vez de Faccio; 4.o De nacimiento de Adelaida Curti, en la parte en que se designa al padre de la inscripta con el apellido de Curtio, en vez de Curti, y a la madre con el apellido de Fací, en lugar de Faccio; 5.o De nacimiento de Rosa Curti en cuanto se designa a su padre con el apellido de Curtio, por Curti, y a la madre con el de Fasio, en lugar de Faccio; 6.o De nacimiento de Francisco Curti, en cuanto aparece el padre con el apellido de Corttio, y el abuelo paterno con el de Curtio, en vez de Curti, que es el verdadero; la madre con el apellido de Fasia, en vez de Faccio, y la abuela paterna con el nombre y apellido de Catalina Luchuchú, en vez de María Cupas, que son los verdaderos, y 7.o Bautismal de Balbina Curti, en la parte que figura el padre con el apellido Corte en vez de Curti; la madre con el de Facia en vez de Faccio, y la inscripta con los nombres de Balbina María, Catalina en lugar de Balbina, [illegible], que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929 —Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.3-1881-v.set.13

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 358.—Sucesiones de Pedro Souverbille o Souberville y Rosa Soria de Souverbille o Souberville. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes, en cuanto se designa al esposo con el apellido de Soubarbilla, cuando su verdadero apellido es Souberville. B) De nacimiento de Pedro, en cuanto se designa al padre con el apellido de Souberbille, cuando su verdadero apellido es Souberville. C) De nacimiento de Sofía, en cuanto se designa al padre con el apellido de Soberbille, cuando su verdadero es Souberville. D) De defunción de Pedro Souberville, en cuanto se le designa con el apellido Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. E) De defunción de Rosa Soria, en cuanto se hace figurar el apellido del esposo Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. F) De defunción de María, en cuanto se ha establecido el apellido paterno como Souverville, siendo que su verdadero es Souberville. G) De defunción de Basilio, en cuanto aparece el apellido del padre como Souverville, cuando su verdadero es Souberville. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

Set.3-1880-v.set.19.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.23.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.23-1525-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 838 hectáreas, 2.356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3 destinada para Abel Coitiño y otros, y fracción números 22 de sucesores de Cándido Coitiño; por el Sureste, camino vecinal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quincio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1683-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Orosmán C. Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.10-2148-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.10-2147-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas 5.195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L Gambardella, Juez de Paz.
Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

EDUARDO S. FAZZIO

Decomisos de Aduana.

El jueves 12 de Setiembre, a las 14 horas y 30, remataré por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en el local de la Visturía Central, una importante partida de géneros de seda, subdividida en lotes de diez piezas cada uno. A continuación, en el local de la Visturía Exterior, 60 docenas de platos, 80 compoteras, 3 ruedas auxiliares completas para omnibus, etc

La mercadería debe ser retirada inmediatamente de terminado el remate. Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Por más datos, ver al rematador: Victoria 1120.

Exhibición desde el día antes.
Set.10-2146-v.set.12.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Antonio Merli contra Francisco J. González y Rosa Chiarello de González, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el paraje Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Julio de 1925, compuesto de una superficie de un mil cuarenta y siete metros noventa y nueve decímetros, teniendo nueve metros 76 centímetros de frente al Norte al camino Abrevadero; ciento siete metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Isidora C. D'Imperio; al Sud, nueve metros setenta y seis centímetros, por donde da frente a la calle Helvetia, y ciento siete metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número dos, de Rosa C. de González; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano referido, compuesto de una superficie de un mil cuarenta y siete metros noventa y nueve decímetros, con nueve metros 76 centímetros de frente al Norte sobre el camino Abrevadero; ciento siete metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Rosa Chiarello de González; nueve metros setenta y seis centímetros de frente al Sur a la calle Helvetia, y ciento siete metros 40 centímetros al Este con Antonia M. Chiarello. Se hace constar que de acuerdo con la tasación practicada, el solar deslindado en primer término y señalado con el número 1 en el plano citado, su valor o tasación es de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centésimos, y el solar descripto en segundo término, señalado con el número 2, en el plano mencionado, su tasación es de quinientos ochenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el solar de terreno deslindado en primer término, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que fué ampliado hasta la cantidad de dos mil setecientos pesos, en títulos de la serie Veinticinco; 4.o Que el solar descripto en segundo término, número 2 del plano referido, tiene una hipoteca a favor de doña Elena Barrera en garantía de un préstamo de quinientos pesos, y una segunda hipoteca por doscientos pesos a favor de don Nicolás Chiarello; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1488|90.
Set.9-2100-v.set.25.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 49569, de pertenencia de don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del escribano Actuario Especial don Alberto Herrera y Thode, y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, con frente al Este con la Avenida 19 de Abril; por el Oeste, con N. Storace y otro; por el Sur, con propiedad del mismo señor Storace, y por el Norte, con el arroyo Quita Calzones. Que en dicho predio existe un edificio de material de dos plantas, verja y jardín, construído con materiales de primera clase. Que el bien de la referencia está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos, y ha sido tasado para la venta en un total de diez y seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que ha sido habilitado el feriado del día del remate; 4.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Set.9-2137-v oct 16.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Linda casa de bajos al Sur, calle Maldonado número 2177, entre Joaquín Requena y Juan Paullier.

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en virtud de licencia concedida al titular de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mútuos contra Norberto González Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contiene, designado en el padrón inmobiliario de esta capital, con el número veintidós mil ochocientos treinta y tres, situado en la décimaoctava sección judicial, el cual se señala con el número treinta de la manzana número mil setenta y seis, en el plano respectivo, compuesto, según título, de una superficie de trecientos ochenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, por donde la puerta de entrada al edificio, tiene el número dos mil ciento setenta y siete, entre las calles Joaquín Requena y Salsipuedes, hoy Juan Paullier, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, treinta y cinco metros, treinta y nueve centímetros hacia el Oeste, de la esquina formada por las aludidas calles Maldonado y Juan Paullier, por cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número veintidós, de Antonio Tempesta; por el Este, con los solares veintitrés, veinticuatro y veintinueve, de Pablo Scaglione, María E. de Yenkes y Palmira L. de Chiocconi, y por el Oeste, con los solares números ocho, nueve y catorce, de Antonio Latapie, Juan María Chiessa y Carlos Albín. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis Oficinas, calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508, Central.
Set.9-2130-v.set.26.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gonzalez o González García Serafín. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las once de la mañana, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con cerco y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento treinta y cinco de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número cuatro, en el plano levantado por el agrimensor Surroca, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Andes; veintiún metros, ochenta y seis centímetros en el lado Sur, lindando con el solar número tres del mismo plano; veintiún metros, ochenta y tres centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cinco, del causante, y diez metros, setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo; al Oeste, con la sucesión de don Blas Enseña. Acto continuo y en el mismo lugar, los derechos a la escrituración de un solar situado con frente a la calle Reducto, hoy Avenida General San Martín número trecientos sesenta y nueve, con el edificio que contiene, comprado al Banco de Crédito a pagar en mensualidades de cincuenta pesos, habiéndose entregado hasta el tres de Abril del corriente año, ocho mil trecientos pesos (pesos 8.300,00), quedando un saldo deudor del precio de compra, de tres mil cuatrocientos nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos, más ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa y seis centésimos por pavimento y por intereses, al siete por ciento anual, treinta y ocho pesos, veinte centésimos, ascendiendo, en consecuencia, la suma total adeudada a cuatro mil doscientos noventa pesos, setenta y cinco centésimos (pesos 4.290.75). Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2069-v.set.23

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Llunel contra Angel Chiolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el ejido de San José, primera fracción, en el grupo número 12, medida por el agrimensor Prudencio Montagne el 15 de Mayo de 1905, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 841 metros, más un martillo de 128 metros, al Norte, lindando con Domingo de León; 966 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Angel Chiolini; 169 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Domingo de León, con el que linda por el Este en 129 metros 50 centímetros, y en 40 metros con el arroyo Pereira, por formar un martillo. 2.o Un solar de terreno señalado con el número 4, manzana 23 del primer cuartel de la ciudad de San José, con el edificio y demás mejoras, compuesto de 1.475 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 34 me-

tros 36 centímetros en cada uno de sus cuatro lados y la correspondiente pierna de llave que mide 17 metros 18 centímetros, también por cada uno de sus cuatro costados, y linda, por el Norte, con Tomás Blanco; por el Sud, con Juan Francisco [illegible]; dando frente al Oeste sobre la calle [illegible], 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, que es parte del lote número 14, y también del solar número 1 y sobrantes de la manzana 16 del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesto de 331 metros 86 decímetros, 60 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Sarandí; por 26 metros 35 centímetros de fondo, linda: por el Norte, con la sucesión Arenas; por el Oeste, con Miguel C. Puig, y por el Sud, con Juan Pedro Barbé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balbeta, Actuario.

Set.7-2050-v.set.30.

F. ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Micaela Arrue de Artola, sucesión y sucesión José Artola", se hace saber que el día 23 del corriente, a las 14 horas y 30, y en el lugar donde se hallan situados, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, y que mide el primero 1.301 metros, 15 decímetros, y el segundo 465 metros 48 decímetros, lindando aquél: al Norte, con la calle Montevideo; al Sud, la calle General Artigas; al Este, la calle Durazno, y al Oeste, con Flora Artola de Galardi, y el segundo linda: al Este, su frente a la calle Salto, en 10 metros 80 centímetros; igual largo al Oeste, con Serafina dos Santos; 43 metros 10 centímetros al Norte, con Orosmán García, y el mismo largo al Sur, con Juana Artola de Pérez. Con la prevención de que el remate será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que [illegible] del primer terreno se hará en solares, lo que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.7-2038-v.set.23.

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Soulé contra Pedro Balseiro y González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: el empadronado con el número setenta y dos mil cincuenta y cuatro, consistente en un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, incluso el empedrado del frente pagado, situado en la décima sección judicial de este Departamento, designado ese solar con el número veinticuatro de la fracción ocho del Barrio Pérez Castellanos, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho, y compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle denominada antes Alzáibar, hoy Pablo Pérez, entre las de Elcano y M. de Salas, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudoeste, con el veintiséis, y por el Nordoeste, con el veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.6-2010-v.set.23.

HILARIO PORTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Esteban Murga, abintestado, según despacho número 1870", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre, a las 15 horas y días siguientes, en el lugar en que estaba ubicada la casa de comercio del extinto Esteban Murga, en este pueblo, y por el martillero don Hilario Porta, asistido del suscripto, se procederá al remate al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del prenombrado Esteban Murga, debiendo aquél consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su postura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días, expido el presente en Zapicán, a treinta y un día de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Edmundo Z. Arias, Juez de Paz.

Set.5-1971-v.set.16.

A. R. MACCIO

REMATE JUDICIAL—$ 11.000 en conformes

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique Armand Ugón, hago saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, procederé a la venta en remate público de los conformes caucionados en el Banco Italo-Belga por el señor Gregorio Schwartz, y cuyo valor asciende a la suma de $ 10.865.52. Estos conformes están firmados por J. Wolman (H), León Tzvick, M. Rosencrantz, Fco. Massera, J. Portugueis, J. Bercovich, Tolchinsky y Goldburd, J. A. T. Pereira, J. Centanino, Juan Slansky, D. Ratkin y Cía., Marcos Berguer, E. Berenstein, Jacobo Lerman, José Schwartz, Adolfo Pinco, Americ Brandi y Miguel Varela. Los antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. Por más datos en mi escritorio, calle Durazno número 2029.

Set.4-1910-v.set.19.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 16 de Setiembre a las 14 horas, remataré todas las existencias de la tienda sita en la Avenida General Flores número 2877.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Miguel de los Santos, Quiebra".

Set.4-1940-v.set.14.

ANTONIO TRIAS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el infrascripto en autos "Pedro Sela García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en Chamamé, donde existió el comercio de la firma fallida de Pedro Sela García, se va aproceder a la venta en remate público y al contado, por el martillero don Antonio Trías, asistido del suscripto Juez, de todas las mercaderías y muebles existentes y de pertenencia de la firma fallida. — Casupá, Agosto 29 de 1929. — José J. Silva, Juez de Paz.

Set.2-1825-v.set.12.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Eloy F. Castagnet o quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2307, del Bario Progreso, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre entrante a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, del expresado inmueble, que consta de una superficie de cuatro mil noventa metros cuadrados, está situado en el Barrio Progreso, de esta ciudad, y tiene por límites y linderos: por el Este, su frente a la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, da igualmente frente a la calle 18 de Julio, y por los otros vientos separa de Juan C. Perdomo, Dionisio Viñoles, Bautista Larregui y Rorila Medina. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatrocientos pesos; y 2.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.31-1780-v.set.17.

ANGEL GAZZANO

Remate de una propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Pablo Cuñietti contra Carlos González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por medio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil trece, de Montevideo, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene situado en el arroyo Seco, compuesto de 295 metros, quince decímetros veinte centímetros cuadrados, y mide ocho metros cuatrocientos diecinueve milímetros en la línea Oeste, con frente a la calle Defensa, número dos mil cuatrocientos sesenta y seis; treinta y cinco metros doscientos sesenta y un milímetros en la del Norte, lindando con Agustín Hernández; treinta y cuatro metros seiscientos ochenta y nueve milímetros en la del Sud, lindando con Carlos N. Aguiar, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la del Este, lindando con Francisco A. Vidal. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso, inclusive), certificados y comisión del rematador, así como los del colector, conexión y adoquinado del frente de la propiedad; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Colombia número 1368.

Set.3-1872-v.set.23.

CARLOS M. PERICHON

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocente Tanoyra contra Pedro González Soubes, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios que le corresponden a don Pedro González Soubes en la sucesión testamentaria de doña Eloisa Soubes de Fariña (radicada en este Juzgado). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los precitados derechos están tasados en la suma de $ 2.992.35; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1776-v.set.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña María Duarte de Martínez, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va aproceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 641 de la manzana 99, frente a la calle 25 de Agosto, entre General Oribe y Lavalleja. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, siento el presente, en Melo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve. — A. Urrutia.

Ag.31-1781-v.set.17.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Justina Nicasia de León de Verón o Justina de León de Bero", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.400 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera que va a Colón, que, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1910, está señalado con el número 1 de la fracción letra B, compuesto de 540 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste a carretera

a La Tablada, por 45 metros de fondo, que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle pública; igual dimensión en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2, y por el Sudoeste, linda con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1793-v.set.14.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL
En el Paso de la Arena.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Sosa", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 2.600 pesos, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 2 y parte del 3 en el plano trazado en Agosto de 1915 por el agrimensor Mario E. Percovich, que se deslindan así: La fracción número 2 se compone de 7.960 metros 900.938 milímetros, con 31 metros, 55 centímetros al Nordoeste, frente a la calle de 17 metros de ancho por medio, con Froilán Bonilla; 301 metros 06 centímetros al Nordeste, con la fracción número 1, de Angel y Modesto Sosa; 21 metros 35 centímetros al Sudeste, frente a la calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray, y 301 metros 53 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, que es una parte propiedad del causante de esta sucesión, y de Candelario Juan Sosa y el resto de Pacífico Ricardo Montaldo; y la parte de la fracción número 3 se compone de 3.777 metros 200.938 milímetros, con 27 metros 88 centímetros al Nordoeste lindando con Pacífico Ricardo Montaldo; 131 metros 53 centímetros al Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Sudoeste, con la fracción número 4, de sucesores de Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera, y 31 metros 54 centímetros al Sudeste, con calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1794-v.set.14.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bocalandro Alfredo A. y Miguel Rago (hijo) contra la sucesión de Domingo Ardao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y todas sus mejoras, cuyo terreno está ubicado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos noventa y cuatro, el cual es la mitad del solar señalado con el número ocho de la fracción A del plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores don José M. Bonino y don Fridolin Quinke en Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, y consta, según título, de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con setenta centímetros, y mide ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Pando, entre las de Figurita (hoy Garibaldi) y Colorado, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número dos mil setecientos setenta y cinco, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número tres, por el Norte, con los solares nueve, diez y once, y por el Sud, con el resto del solar que se ejecuta, propiedad hoy de don Gregorio Crida. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo, Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-1774-v.set 16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictado en los autos "Rafael Lasala contra sucesión Cándido Lasala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de sesenta y tres hectáreas dos mil doscientos treinta y un metros siete mil novecientos treinta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ubaldo Aguiar; Este, sucesores de Angel Quintela; Sur, Vicente Pomatta, y Oeste, Antonio Vicentino, arroyo Olimar Chico por medio. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; Segundo: Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres Agosto 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.29-1712-v.set.14.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Gerónima y Fermina Prieto, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 814, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, del solar de terreno y finca empadronado con el número 326 de la manzana 45 de esta ciudad, el que mide ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, y limita: al Oeste su frente a la calle 18 de Julio; al Norte con Josefa García de Altesor; al Este, con Eladio Zavala y María Isabel Castelano, y al Sur, con Palmira Silveira Machado de Bermúdez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatro mil pesos; y 2.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1929. — A. Urrutia.

Set.28-1639-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan J. Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 17 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 629, manzana 88, frente a la calle Uruguay entre 25 de Mayo y 25 de Agosto, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", por espacio de quince días, expido el presente, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.

Ag.28-1636-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Paula Mundo de Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 16 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario adhoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, empadronado con el número 625 de la manzana 88, frente a la calle Pilar, entre 25 de Agosto y 25 de Mayo, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de dos mil cuatrocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, se expide el presente, que firmo, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.

Ag.28-1637-v.set.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por separación de condominio. La valiosísima esquina de las calles Río Negro números 1658, 1660 y 1662 y Galicia número 1051 1065, caerá bajo martillo, con la base de ochenta del aforo de la contribución inmobiliaria: 90,000 pesos.

Con unas dimensiones especiales que se adapta para instalar cualquier clase de establecimientos.

40 metros 60 centímetros de frente a la calle Río Negro, por 32 metros 51 centímetros a la de Galicia. Area total: 1.320 metros 31 decímetros. Renta mensual: 650, pesos.

Se trata de una propiedad de bajos y altos muy buena, ocupados los bajos por una gran barraca y otros comercios, y los altos por varios escritorios.

Una ubicación excepcional única.

A 100 metros de la Estación del Ferrocarril Central. Rambla Portuaria y Avenida Agraciada. Centro de grandes establecimientos fabriles e intenso movimiento comercial.

El jueves 12 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Conde de Valdez Emilia, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número seis mil ochocientos cinco de esta ciudad, constituído por un terreno con los edificios, afirmados, veredas y caño maestro de sus dos frentes y comunicación independiente al caño maestro por la calle Galicia, y las demás mejoras que contiene o le correspondan, sin excepción alguna, ubicado en la manzana cincuenta y cuatro bis de la parte denominada nueva de la ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, que, según mensura practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Horacio Uslenghi, se compone de mil trescientos veinte metros treinta y un decímetros cuadrados, y mide treinta y dos metros cincuenta y un centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle Galicia (antes Orillas del Plata), números mil cincuenta y uno y mil sesenta y cinco; cuarenta metros sesenta centímetros en la del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Río Negro, números mil seiscientos cincuenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; treinta y dos metros sesenta y un centímetros en la del Norte, lindando con el padrón seis mil ochocientos seis, de Bernardo Callegari y otros, y cuarenta metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando con el padrón seis mil ochocientos cuatro, de Juana J. Sóñora de Calcagno. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

Ag.27-1630-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "José Cavelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de tres

mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, y linda: por el Norte, con don José Ellauri, don Rosendo Otero y don Martín Pays; por el Sur, con la calle Nueva de Rivera, hoy Asencio, por donde tenía señalada su entrada con el número doce, hoy mil ciento once; por el Este, con don Agustín Pérez, y por el Oeste, con doña Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1408, 3er. piso.
Ag.24-1566-v.set.11.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5,220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 0.781 metros, 8.547 centímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el N. E. línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.828 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 6.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O. línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta: I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 29 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta: K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6 626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de la que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 349 metros 80 de frente al camino a Dolores el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fracción ... conocida en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Boretto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.867 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.991 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1373-v.set.30.

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Víctor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1262-v.set.17.

JULIO E. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elodia Arrien de Jubín contra Nicolás Marchesano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y por el martillero Julio C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y en el lugar donde se encuentra ubicado, de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en la manzana octava de esta ciudad, el que mide 9 metros, 75 milímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, formando un paralelógramo que limita: al Norte, con Víctor Gianello; al Sur, con Rafael Zamora, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Campietro, con la prevención de que el remate, será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.4-1923-v.set.19.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte contra Alfredo Borche,

por cobro de pesos, tercería deducida por Ergasto Luis Borche, incidente por ejecución de sentencia", se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar donde se halla ubicado, se procederá por el martillero don Solano Ramírez Noblía, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y casas que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, con Francisco P. Palermo; al Este, con José Fernández Rey; al Sur, calle Río Branco, y al Oeste, calle Veinticinco de Agosto, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de dieciséis mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, haciéndose constar que el bien a rematarse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay que asciende a la suma de seis mil ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos por saldo del préstamo y un mil setecientos noventa y un pesos treinta centésimos por cuotas vencidas, más los intereses de mora que resulten el día de su pago. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1717-v.set.14.

VICENTE PEGAZZANO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 23, cuartel número 2, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; por el Este, con Luis Cissaretto, y por el Oeste, con la sucesión Contini; afectado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 27 de 1929. —C. Carballo.
Set.3-1898-v.set.19.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Toribio Areosa, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, y con la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de sesenta y siete hectáreas ocho mil doscientos siete metros, veinticuatro decímetros, lindando: Norte, Ramón Gambetta; Este, Aida Areosa; Oeste, Nieves Areosa, y Sur, Nicolás y Amalia Areosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Set.6-1989-v.set.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Carmen Gambetta de Pisciottano, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de noventa y cuatro pesos ochenta y seis centésimos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que forma parte de una fracción mayor, que tiene los siguientes límites: Norte, Leandro Marenco y Juan A. Viera; Sur, Marcial Hernández; Este, Juan A. Viera y arroyo Tomás Cuadra, y Oeste, sucesión Daniel González. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 30 de 1929. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.3-1877-v.set.17.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julio Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de la cuarta parte indivisa que a la causante doña Beatriz Cibils correspondía en la chacra número 10, grupo número 1 de la 2.a fracción del ejido de esta villa, compuesta de 42 hectáreas 9.070 metros y 47 decímetros cuadrados, lindera: Sudeste, Camino Montevideo; Noroeste, Arroyo Malbajar; Sudoeste, chacra número 9 y Noreste, la número 11, compuesta la cuarta parte de dicho bien de 10 hectáreas 7.267 metros 61 decímetros; inmueble que fué tasado a 96 pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Set.10-2143-v.set.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte del huerto número veintinueve de esta localidad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle Diez y Ocho de Julio; al Sur, solar siete, de Justo Britos; al Este, con el cinco, de Pedro Silva, y al Oeste, Teodora Escudero. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramona Machado contra Justo Díaz, divorcio"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 22 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.30-1761-v.set.16.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre entrante, a las 20 horas y 30 minutos, y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 793, el martillero don Mario Supparo, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 28 a fojas 47 del expediente caratulado "José Bastarrica, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado; que dicho remate ha sido ordenado en los mencionados autos. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.2-1824-v.set.12

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, por el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil cuarenta y nueve, compuesto de seiscientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Barre; al Sur, con calle Viladebó; al Este, con Andrés Rothfus, y al Oeste, con María Catani. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en autos "Administración Departamental de Rentas contra propiedad urbana número 1049, de Luis Bustamante, cobro de contribución inmobiliaria"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1815-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay, número 281, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor y por cantidad que exceda a la de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, por el Alguacil designado, asistido de escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número 3557, y compuesto de seiscientos ocho metros con sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Cervantes; al Sur, Angel Ambrosoni; al Este, Paula C. de Almirón, y al Oeste, Eduviges dos Santos. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 3557, de Pedro Ramón de los Santos, cobro del impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1816-v.set.17.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

De tres fincas pertenecientes a la sucesión de doña Manuela Gómez de Stokes, ubicadas en la ciudad de Mercedes, calles Salto y 18 de Julio. El viernes 27 de Setiembre corriente, a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómes de Stokes, que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Setiembre, a las 10, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12m.90) de frente a la calle Salto, con la que linda, por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur, con más terreno que fué de la causante, y al Oeste con el lote número 2. Lote número 2: de quince metros, (15m) de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34m.65) de fondo, confinando al Sur, con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1; y por el Este, con el lote número 3. Lote número 3. De quince metros cuarenta centímetros (15m.40) de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34m.65) de fondo, confinando al Sur, con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 2; y por el Este con terreno de don Pedro M. Barca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta; lote número 1: mil seiscientos pesos; lote número 2: mil doscientos pesos y lote número 3: trescientos pesos. B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma. C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929.—Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.7-2066-v.set.25.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 21; el 22, a las 9, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, hasta su terminación, en el local de la calle Florencio Sánchez esquina a la de Zapicán, el martillero don Elías F. Ruy López, va a vender, sin

base, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban los negocios que el referido fallido Ottado poseía en esta ciudad, y en la Estación Drabble. Se previene: Que las ventas se harán al contado, en mérito a la naturaleza de los bienes y efectos a venderse; y 2.o Que el inventario de éstos, se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.6-2003-v.set.17.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender, al mejor postor, un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan A. Garbone; por el Sur, don Ramón Ofelio Rivero; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, don Santiago Bernotti. Y se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos nueve pesos y treinta y cuatro centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.
Set.4-1891-v.set.17.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano recaída en los autos caratulados "Pedro J. Romero contra Juan R. Pérez y Hermano. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local que ocupa en esta cudad la barraca de don Carlos S. Ruiz, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido por el suscripto Juez, va a vender cuatro mil ciento cuarenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta al serle aceptada, dada la naturaleza del remate, y 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de ciento noventa y tres pesos sesenta y tres centésimos. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione. Set.3-1889-v.set.13.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "Calcagno Hermanos con Juan R. Pérez y Hermano, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el local que ocupa la barraca de don Carlos S. Ruiz, en esta ciudad, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender al mejor postor novecientos ochenta y seis kilogramos de maíz, un carro de cuatro ruedas y veinte animales yeguarizos. Y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de las sumas siguientes: El maíz, de veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos; el carro, de ciento treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos; los yeguarizos, de trece pesos y treinta y cuatro centésimos cada uno; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.
Set.4-1890-v.set.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alfredo Gravina el comercio del puesto de frutas y anexos, establecido en esta ciudad con la denominación "La Cooperativa", y bajo la razón social de Silva y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1929. — Pablo C. Ramos. — Juan Pío Silva. Set.10-2159-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Cristina Rivakova, habiendo vendido mi negocio de restaurant, sito en General Luna 1125|27, a los señores Simón Pivarchi y Juan Pollyak, llamo a acreedores a presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. — Cristina Rivakova.
Set.10-2153-v.oct.4.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, haciendo saber que he vendido a don Humberto Badín parte del comercio que tenía establecido en esta ciudad Avenida Artigas número 339, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores. — Colonia, Agosto 24 de 1929. — Domingo Portillo.
Set.10-2151-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por contrato de sociedad en comandita que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 16 del corriente, la firma Rodríguez Hermanos, de que son socios solidarios y únicos responsables los señores José y Manuel Rodríguez, se hizo cargo de parte del activo y pasivo del establecimiento comercial que don Julio Gómez tenía en este paraje, séptima sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y otros anexos. Los acreedores del expresado establecimiento pueden concurrir a nuestro domicilio en este lugar, a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Cerrezuelo, Agosto 24 de 1929. — Rodríguez Hermanos.
Set.10-2145-v.oct 4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos giraba en esta plaza con la razón de Fernández y Formento, y domicilio en la casa número 3435 de la calle Uruguayana, cargando con el activo y pasivo el socio señor Formento a cuyo fin el señor Fernández le enajenó toda su participación en la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Olinto. — J. Fernández. — Luis D. Formento Ag.29-1699-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa de comercio que teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Almirón. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Souto. — Pedro Almirón. Ag.29-1690-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Pedro Estarás y otro la casa de comercio sita en la calle Canelones número 1215, en el ramo de casa de huéspedes y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Horacio Risso. Ag.30-1760-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Tomás M. González mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Industria número 3551, esquina Corumbé, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Américo Chiriff.
Ag.30-1753-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Vicente R. Lancellotti el almacén de comestibles en general situado en la Avenida Sayago número 1250, del pueblo de Sayago, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Carmelo Cartolano.
Set.9-2093-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Janariz y Casotti, en los ramos de café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don Manuel F. Casotti. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1929. — Manuel F. Casotti. — Josefina C. de Janariz. — Nicanora S. de Janariz.
Ag.28-1675-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Coquimbo número 2185. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ricardo Vega. Set.2-1832-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Damián Roselló ha prometido vender a Pedro Darder, la parte que tiene en la casa de negocio de panadería sita en la Avenida General San Martín número 3051, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Damián Roselló. — Pedro Darder.
Set.4-1922-v.set.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Manuel F. Espasandín con fecha dos del corriente, don Joaquín Corcoll vendió a don Juan Corcoll la fábrica de productos porcinos y anexos denominada "La Barcelonesa", establecida en esta Capital, calle Gaboto número 1174. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Joaquín Corcoll. — Juan Corcoll.
Set.4-1938-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Souto mi casa de comercio que en el ramo de panadería "La Atlántida", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 3617, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929.— Florentino García. — Manuel Souto.
Set.4-1920-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de León Blaustein, Salomón Sturm y Marcos Golberg para explotar la fábrica de sodas y anexos, ubicada en la calle Defensa número 2074, ha quedado totalmente extinguida, quedando a cargo exclusivo de la misma el socio don Salomón Sturm. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salomón Sturm.
Set.4-1929-v.set.28.

VENTA DE COMERCIO

Los abajo firmados, Marcelino Cantera y Juan Bourda, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha ante el escribano don Francisco Barreda Liugain, el primero ha prometido vender al segundo el establecimiento comercial denominado "Hotel Central", sito en este paraje, en finca de propiedad del señor Bourda. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de dicho hotel para que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. —Colonia Suiza, Agosto 26 de 1929. — Marcelino Cantera. — Juan Bourda.
Ag.31-1775-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Casa Di Carlo", tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3678, citando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, en la calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. —Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Alberto Di Carlo. Ag.30-1741-v.set.24.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
Reunión de Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el foyer del teatro con el objeto de constituirse en Asamblea General Extraordinaria para resolver sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de 14 y 30 a 17 y 30 desde el 28 de Agosto hasta el 7 de Setiembre entrante, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a dicha Asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — El Secretario.
Ag.29-1689-v.set.14.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.

Se hace saber a los interesados que el Directorio de esta institución ha resuelto que las cuotas atrasadas por concepto de integración de las acciones cooperativas, deben quedar totalmente pagadas antes del 20 de Octubre próximo, aplicándose, en caso contrario, lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Jorge Seré Ibarra, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario. Set.9-2120-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Bevacqua Piris y Compañía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del señor Antonio Fortunato Bevacqua Piris. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Antonio Fortunato Bevacqua Piris. —Alejandro Acosta y Lara.

Set.3-1875-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, en el día de hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Francisco Beloqui y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Jesús Felipe Chelle. — Mercedes, Agosto 21 de 1929. — Francisco A. Beloqui. — Jesús F. Chelle.

Set.3-1879-v.set.24.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

PAGO DEL CUPON N.o 2

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 29 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 2 de acciones de "jouissance" a razón de fcs. 26.50 el de las nominativas y de fcs. 16.02 al portador, y el cupón número 2 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos), a razón de fcs. 7.86, a la par en la sede de París, 53 Rue Vivienne, y al cambio del día de su presentación para el cobro en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929. — P. A.: A. Núñez.

Set.2-1868-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1730), he contratado vender a favor de don Baruh Isaac el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerro Largo número 1416, esquina a la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. —José A. Fragello.

Set.2-1867-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Martín Chilingurian he vendido a los señores V. A. Sabuondji y Cía. mi casa de comercio, — ramo de provisión y comestibles. — que tengo establecida en la calle Nicaragua número 1927. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Aram Yamgosian Hnos.

Ag.30-1734-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guardone. — Blas González.

Ag.21-1434-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he vendido al señor Antonio Carrazzoni la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco número 189, y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Peralta y Carrazzoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Emilio Peralta. — Antonio Carrazzoni.

Ag.26-1617-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga.

Ag.24-1562-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que con esta fecha se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos constituída en la calle Comercio número 173, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Andrés ante quen deberán presentarse los interesados dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 24 de 1929. — **Carbonatto y Andrés** **Ag.26-1615-v.set.17.**

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace [illegible] público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano [illegible] R. Otero el 27 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de J. Kaminitz y Cía., formada por los señores Jacobo Kaminitz, José Spera y Horacio Paselli, continuando el señor Kaminitz en el giro de los negocios y a cargo del activo y pasivo de la ex sociedad, y retirándose los otros dos socios. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — J. Spera. — H. Paselli. — J. Kaminitz.

Ag.31-1804-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ricagni y Germano, la que se dedicaba a la venta de automóviles, repuestos para los mismos y taller mecánico de reparaciones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Felipe Ricagni. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, designando como domicilio el mismo que tenía dicha extinguida sociedad, en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1929. — P. Germano. — Felipe Ricagni.

Ag.27-1620-v.set.18.

VENTA DE LECHERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Benito Sartore la casa de comercio que para la venta de leche tengo establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número 1296. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Arsenije Budkevich Akciuk.

Ag.30-1752-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de Tosi, Motter y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Tosi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Carlos D. Tosi.— Esteban Tosi. — Benjamín Motter.

Ag.27-1621-v.set.18.

VENTA DE NEGOCIO

A los fines pertinentes pongo en conocimiento del público que he prometido vender a Juna Chiribao mi negocio de peluquería sito en la calle Yaguarón número 1206. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Alfonso Valenti, calle 18 de Julio 1807.

Ag.29-1694-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender mi casa en el ramo de recreo y fonda situado en la Avenida General Flores y Santiago Sierra, al señor Rómulo Iglesias. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en la indicada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Antonio Palermo.

Ag.28-1658-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere", sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, **Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez.**

Ag.21-1436-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto trasladar mi negocio establecido en la calle Corumbé número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se sirvan presentar en la indicada casa sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Alejandro I. Gómez.

Set.7-2037-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general [illegible]tura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Ferrería con fecha 5 del corriente mes, se ha disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Salsamendi y Seijo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Seijo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, que vence el 7 de Octubre próximo, se presenten en la calle 25 de Mayo número 463, escritorio del señor Andrés R. Salsamendi, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Salsamendi y Seijo Hermanos.

Set.7-2047-v.oct.2.

PROMESA DE VENTA

A los [illegible] ley de 26 de S[illegible] de 1904, hago [illegible] y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Americana", instalado, en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. El comprador ha tomado ya posesión de la parte que adquiere el día 1.o del corriente mes. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Manuel González.

Set.9-2121-v oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Mario Fariña (hijo). — José Lema Domínguez.

Ag.29-1700-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ricardo A. Gazzo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Millán número 4180. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Pedro F. Bazzi.

Set.9-2112-v.oct.3.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arnoldo C. Garce el comercio que gira en esta plaza bajo mi nombre en el ramo de joyería, y ubicado en la calle Colonia número 1017, debiendo presentarse en el mismo domicilio, dentro del plazo legal, todos los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Adolfo Garce.

Set.5-1976-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luciano Carrascosa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Canelones número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Ramón Camaño.

Set.4-1949-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira da Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz. Ag.23-1524-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía.

Ag.21-1462-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — **Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez.**

Ag.24-1537-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 190., hago saber que he vendido a Pedro Dos Santos el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Independencia número 491, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Porto.

Set.7-2035-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha separado de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón Moreda Hnos. el socio Simón Moreda, continuando dicha sociedad con los demás socios y con la misma firma. — Rosario, Setiembre 1.o de 1929. — Moreda Hnos.

Set.7-2026-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha el señor Raúl Vitureira ha comprado al señor Horacio Quijano la parte que le correspondía en la casa de comercio que con la denominación "Estación Dos Avenidas" tenían establecida en la casa número 2809 de la Avenida San Martín, de esta ciudad, y que se dedicaba a la venta de accesorios, nafta y demás negocios similares y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Horacio Quijano. — Raúl Vitureira.

Set.7-2040-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Américo Patocchi mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en el Mercado Central, costado Sud, números 65, 69 y 70. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Martino S. Catena. — Américo Patocchi.

Set.6-1988-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Félix S. Sordo mi establecimiento comercial que en los ramos de herrería de obras y sus anexos tengo establecido en la casa número 1639 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a la casa comercial todos los días de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Rogelio Alonso.

Set.6-1994-v.oct.1.o.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a todos los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 del presente mes, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929; la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

Elejir la Comisión Fiscal para el ejercicio 1930.

Asuntos de carácter general.

Para formar parte de la Asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 21 del presente, en la Gerencia de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículo 31 y 32 de los Estatutos. — Salto, Setiembre 2 de 1929. — El Directorio.

Set.6-2015-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Carvallo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Salto, Setiembre 4 de 1929. — Francisco Carvallo. — Martín Villar.

Set.6-2016-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Lombardo y Romeo nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ferreira y Cía.

Set.2-1831-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Tamborini y ... Martínez el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Waterloo número 80. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Fernández.

Set.6-1990-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la señorita Lilly Graf la provisión de comestibles en general situada en la calle Reconquista número 619, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Visitación Alvarez.

Set.6-2002-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón de Balbi y Belloni, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Benjamín Belloni. De acuerdo con las disposiciones legales, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Benjamín Belloni.

Set.6-2006-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Garmendia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 1247, esquina 21 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Marcelino Eizmendi.

Set.5-1953-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Maximino y Marcelino Porteiro el almacén de comestibles, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 268, esquina a la de Arrieta, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Siri y Nario.

Set.5-1965-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario J. Cendón el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Carabelas número 3284, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Furino Porsile.

Set.5-1964-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio.

Ag.23-1532-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta villa en el ramo de carnicería, bajo la firma social Descalzi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y bajo la misma firma social los socios Donato y Julio Descalzi. — Santa Isabel, Agosto de 1929. — Juan Genaro Descalzi. — Donato Descalzi. — Julio Descalzi.

Ag.27-1632-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones.— Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo).

Ag.21-1439-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti.

Ag.23-1509-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán.

Ag.23-1506-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín E. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno.

Ag.23-1516-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi.

Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simón.

Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchurra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2059, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Mosés M. Fernández.

Ag.20-1410-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Carbajales y Villacorta, para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle León Pérez número 134 a (Cerrito de la Victoria), vendiendo don Manuel Carbajales su parte proindivisa a don Hilario Villacorta. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Carbajales. — Hilario Villacorta.

Set.5-1960-v.set.30.

VENTA DE NEGOCIO

Se comunica al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano Armando Racino, don Juan Fernández García vendió a don Eustaquio Agustín Barbosa, el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía el primero establecido en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con el justificativo de sus créditos en la mencionada casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Juan Fernández. — Agustín Barbosa.

Ag.29-1695-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Settimio Moirano el reparto perteneciente al establecimiento que para la venta de pan se halla implantado en La Floresta, Departamento de Canelones, y las mercaderías existentes en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Alfredo Rama. Set.2-1840-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio de la Fuente el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Comercio número 2536, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Octavio Ferrara. Set.2-1855-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli. Ag.22-1473-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González. Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Manuel Lema y Manuel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Constantino Ponsi. Set.4-1950-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage. Ag.23-1529-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Alfredo Allo la panadería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 367. Los acreedores deben presentarse en la misma dentro del término legal, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Enrique Varela. — Celestino y José Díaz. Set.9-2191-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de fundición sito en la calle Carlos María Ramírez número 230, que giraba bajo la firma social de D. Spósito y A. Scarabotto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. Scarabotto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — D. Sposito. — A. Scarabotto. Set.9-2097-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, don Domingo Fornasari venderá a don Cosme D'Aponte y éste a doña Catalina Pozale el establecimiento de tienda que el primero tiene establecido en la calle Vilardebó número 1289, en esta ciudad. Los acreedores de los señores Fornasari y D'Aponte pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929.— Domingo Fornasari. — Cosme D'Aponte. Set.5-1962-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonis
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corazo Elena P. de
Costa y Cía.
Chavez Alejandro J.
[illegible] Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A

L

López [illegible]

M

Mailhos Julio
Meggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rusel Yacfe

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota [illegible]
Echeverría [illegible] cena
Gallinal [illegible] chea y Cía.
Gutiérrez Carlos [illegible]
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Borch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía..
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzálex Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de.

Montevideo, Julio 31 de 1929.

1088-pte.1016. Tomás López.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fidelería y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 20 de 1929. — Enrique Meyer. Ag.26-1585-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Dámaso Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Hermida. Set.3-1884-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el veintitrés de Agosto de este año el escribano Héctor Mattos compré a Pascual Lavecchia la fábrica de mosaicos que tenía en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Agosto 24 de 1929. — Mauro Chereza. Ag.31-1789-v.set.24.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel R. Cabrera las existencias de mi casa de comercio (sucursal) establecida en Picada de Panta 4.a sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Abrelino Viera. Ag.28-1647-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora María R. de Galbarini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 6 de Abril y Gaboto. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Angel Avalo.— María R. de Galbarini. Ag.28-1648-v.set.19.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo. Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español. Ag.21-1441-v.set.12

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos concertado vender a don Fernando Segarra todas las máquinas ydemás existencias que componen la "Tipografía Oriental", establecida en esta ciudad de Rivera, y que gira bajo la firma País Hermanos, quedando de nuestra cuenta todo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores y demás personas que se consideren con derechos en ella deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Segarra, de esta ciudad, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1929. — País Hermanos. Set.9-2117-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ahmed Karkotli la casa de comercio en el que ramo de tienda, ropería y mercería tengo establecida en la ciudad de Rocha, en la calle 25 de Agosto número 126 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serle abonados, en el término de treinta días. — Rocha, Setiembre 6 de 1929. — Argirio Argiriades. — Ahmed Garkotli. Set.9-2127-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Julio y Francisco Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en esta ciudad calle Río Branco número 1361. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Dall'Orso. — Julio Dall'Orso. — Francisco Dall'Orso. Ag.30-1759-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez hemos vendido a don Corindo Boasso todas las existencias de la peluquería y anexos que teníamos establecida en este pueblo en la calle 25 de Mayo número 40, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador, y designando como domicilio a los efectos legales el ya indicado. Y a los mismos efectos se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez. Agosto 15 de 1929. — Delio López. — Saturnino López. — Corindo Boasso. Set.2-1820-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Felipe Balsa y Pedro Rivadavia la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1012 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Balsa. Set.4-1918-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza. Ag.24-1542-v.se.16.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Amaro Velazque el negocio de provisión de comestibles denominado "La Porteña", instalado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570, entre Marsella y Pando, debiendo presentarse los acreedores del anterior propietario Francisco P. Barú y de los actuales Carlos Bertolino y Alberto M. Bartolotto. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Carlos Bertolino. — Alberto M. Bertolotto. — Francisco P. Barú. Ag.28-1659-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de José y Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Capurro, Agosto 30 de 1929. — José Cubitto. —Virgilio Cubitto. Set.5-1987-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Serafín Cotelo todas las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital, calle Carabelas número 3338. A los efectos de la ley, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362, para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salvador Di Mattia. Set.30-1956-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el puesto policial de la sección 5.a rural en Buena Vista, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Setiembre 6 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o. Set.11-2181-v.set.19.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Octavio Vanoli, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en la calle N.o 3, Nuevo París, señalado con el número 27 de la manzana C. del plano del ingeniero Jaime A. Botet, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por haberse extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 10 de 1929. Set.11-2189-v.set.24

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de una estantería pino (2.o llamado), alcoholes, creolina, kerosene, tabaco, alcaloides y especialidades farmacéuticas, artículos para rayos X, materiales de curación y accesorios de farmacia (medidas vidrio, cajas cartón, frascos esmeril, corchos, etc.), artículos de ferretería (boquillas Primus, apretadores papel, pulverizadores, ollas, jarras, camineros, alfombras, portátiles de luz, cerraduras, pinturas, pomadas para botines, etc.), tejidos (batas de señoras, impermeables, botones, etc.).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a 18 horas, en la Dirección General, Sección Proveeduría, Uruguay número 834, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina los siguientes días y horas: Viernes 13 de Setiembre, a las 16 horas, las de alcaloides y especialidades farmacéuticas; a las 17, las de artículos de ferretería; a las 17 y 30, las de tejidos. — Sábado 14 de Setiembre, a las 9, las de estantería pino; a las 9 y 10, las de alcoholes; a las 9 y 20, las de creolina; a las 9 y 30, las de kerosene; a las 9 y 40, las de tabaco; a las 9 y 45, las de material de curación y accesorios de farmacia, y a las 9 y 35, las de artículos para rayos X. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — La Dirección General. Set.11-2177-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

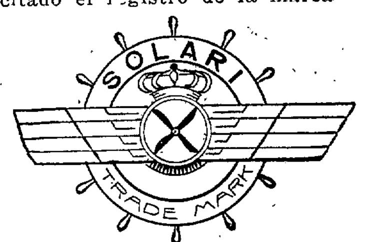
Los señores Roméo J. Yorio, Aníbal Rodríguez y Pedro Rodríguez Riquero, uruguayos, profesores de música, domiciliados, al efecto, en la calle Paysandú número 1913 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada 'En la Cortada" (tango-canción), de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas por cada uno en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Set.11-2150-v.set.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19070

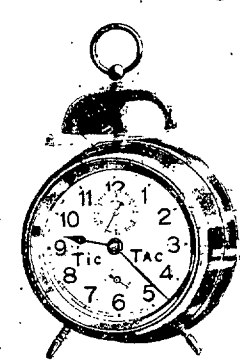
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Solari y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2229-v.set.30.

ACTA N.o 19053

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abayian Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2155-v.set.30.

ACTA N.o 19062

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROQUIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2208-v.set.30.

ACTA N.o 19047

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GASCUÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2154-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el Arroyo Manguera, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Durazno números 1566 y 1568), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Set.11-2210-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 5 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a, 8.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 3.a sección judicial el terreno propiedad de la sucesión de don Ernesto Ponce de León, compuesto de una superficie de 0 H. 3.370 m2. 08, que linda: por el Noroeste, con el camino departamental de la cuchilla Palermo, y por el Sudeste, con más terreno de la misma sucesión Ponce de León.

En la 8.a sección judicial la propiedad de doña Nicasia Zipitría, compuesta de una superficie de 0 H. 9.288 m2.00, lindando: por el Nordeste, con don Lino José Pérez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo de la propia señora de Zipitría, y por el Sudeste, con el camino a Sarandí del Yi.

Propiedad de don Lino José Pérez, compuesta de una superficie de 5 H. 5.771 m2.20, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Pérez; por el Este, con doña Nicolasa Maitiá de Echevarría e hijos, y por el Oeste, con doña Nicasia Zipitría.

Propiedad de doña Nicolasa Maitiá de Echevarría e hijos, compuesta de una superficie de 7 H. 1.195 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada señora Maitía de Echevarría e hijos; por el Este, con la sucesión de doña Elvira Zipitría, y por el Oeste, con don Lino José Pérez.

Propiedad de la sucesión de doña Elvira Zipitría, compuesta de una superficie de 0 H. 3.880 m2.50, lindando: por el Norte, con don Silvano Pais; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión de Elvira Zipitría, y por el Suroeste don doña Nicolasa Maitía de Echevarría e hijos.

En la 10.a sección judicial, propiedad de Eulogio Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3.236 m2.20, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Torres Negreira; por el Este, con la sucesión de don Juan Torres Negreira, y por el Suroeste, con el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Propiedad de don Gabino Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3 H. 0.200 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Gabino Torres Negreira; por el Este, con don Elías Melgarejo, y por el Oeste, con la sucesión de don Juan Torres Negreira.

Propiedad de don Elías Melgarejo, compuesta de una superficie de 5 H. 5.639 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Melgarejo; por el Este, con don Joaquín Torres Negreira, y por el Oeste, con don Gabino Torres Negreira.

Propiedad de don Joaquín Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3 H. 8.176 m2.80, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Torres Negreira; por el Este, con el camino a Sarandí del Yi, y por el Oeste, con don Elías Melgarejo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Luis Scheitier, Secretario. Set.11-2182-v.set 19.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

Set.11-2180-v.set.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATHAN CHRISS BROWNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aviador, de nacionalidad norteamericano, nacido en Texas, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña BERTHA LILLIAN HARRIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Virginia, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BISCAYART, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 451, y doña FAUSTINA NUÑEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor. 1073-v.set.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AMALIA TORREGROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ameghino, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ROSENGAUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Minsck, domiciliado en la calle Cebollatí número 1328, y doña ANITA SCHTAMER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1075-v.set.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO EZQUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1678, y doña DORA EULALIA FERNANDEZ MORICCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2000-v.set.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GERMAN BARBOZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EMILIA EMA REISSIG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1083-v.set.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLINDO ANTONIO BALADAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pedernal número 2085, y doña ASUNCION EDELMIRA SELEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena. 1091-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TORRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Labandeira número 313, y doña DORA COLUCCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida G. Flores número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1090-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FIRME, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarí número 1888, y doña TOLENTINA LUNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarí número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1089-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2543, y doña ISOLINA BALLESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1088-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Acosta número 853,

y doña [illegible] CRESCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en [illegible], domiciliada en la calle J. Artigas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. 1087-v.set.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANEIROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña HORTENCIA IGUINIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1076-v.set.18.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya, número 1030, y doña ISABEL DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Ibarlucea. 1077-v.set.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WULF BREINOWSKY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 174, y doña DORA FENSTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kouno, domiciliada en la calle Constituyente número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1093-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SESTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1980, y doña LUISA MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1092-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Pagola número 14, y doña AIDA HORTENSIA PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1094-v.set.18.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA FRAGOSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Lamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1084-v.set.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Spikerman número 77, y doña MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1098-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición [illegible]eresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SACARIAS ESPEDITO JOSE ANASTASIO MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duillio número 1417, y doña ISOLINA DIAZ LAUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1097-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1427, y doña MARIA ANGELICA ALBORNOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Charrúa número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1096-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA FUSCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida San Martín número 2041, y doña CIRIACA CAMEJO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cairoli número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1095-v.set.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ELIAS CELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, domiciliado en la calle 1 de Julio número 163, y doña CECILIA BENITEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 926-v.set.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OROSMAN BRUSCIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2186, y doña ANA MESEGUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Miguelete número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1085-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN BIANDRATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2011, y doña DELICIA RIVERO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Constitución número 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1086-v.set.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DE SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. de la Vega número 504, y doña NELIDA SANTA CRUZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Concordia número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1078-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIX LEONARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesin conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timote número 20, y doña MARIA ESTHER MORALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Tellier número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONILDO ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ANGELICA EGLANTINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones,

domiciliada en la calle Fraternidad número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1080-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle G. Camino número 16, y doña MARIA ISABEL NOCETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1081-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 789, y doña MARIA AMELIA NAVARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1082-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Macció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2197-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Luis Ambrosio Bernadet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2198-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2199-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Nicolasa Pérez de Galain o Galay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2192-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Bedani de Arcidiacono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2193-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etcheparebordа de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2194-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Vidal de Ormachea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2195-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 13 de Mayo del corriente año ha sido declarado don Mario Arturo Bianchi incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo a don República I. Almeida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-2162-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente Ochoa Pertierra. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.11-2227-v.set.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Laverrerio para la reunión que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintisiete de este mes corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Cipriano González. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.11-2187-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Fulgencia Alvarez Cotelo de Fernández, doña Isabel Alvarez Cotelo, don Abelardo Alvarez Cotelo y don Manuel Víctor Alvarez Cotelo se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre doña María Filomena Cotelo, por aparecer en ella como hija de Manuel Castillo, en lugar de decir Manuel Cotelo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2183-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-2184-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1951-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-2226-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.11-2166-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Facunda Bentancour de Falero o Facunda Bentancor de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.11-2167-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli; y por el Oeste, con Avelino Perna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis. Set.11-2231-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Fernández o Evaristo Miguel Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.11-2173-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de Norberto Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.11-2174-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Etchechury, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.11-2175-v.set.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Sobrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Setiembre 4 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2213-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Felicia Rodríguez de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2164-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Reyna Salmine o Isabel Reina Salmini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2165-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Damiana Franco de Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.11-2220-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Helena o Helena Adelaida Serra de Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2219-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha siete del corriente, dictada en el expediente "Ramón Castro. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Maximino Román como apoderado especial de Pablo Castro, Jacinta Marta Castro de Domínguez y Juana Deluca de Castro, manifestando: "Que el padre de los dos primeros y padre político de la última, don Ramón Castro, hace más de cuarenta años que se ha ausentado sin que se tenga de él noticia alguna. Todas las gestiones encaminadas a descubrir su paradero han fracasado en absoluto, teniendo la firme convicción sus hijos de que ha fallecido. Que con fecha 22 de Enero de 1913, se repartieron mis representados privadamente el bien de pertenencia del padre ausente, de acuerdo con la mensura que practicó el agrimensor Gerónimo de Sierra, hecho que realizaron con el propósito de que cada uno administrara su patrimonio, evitando un condominio molesto. Actualmente tienen mis representados, la posesión del campo de su padre, de acuerdo con la división a que dejo hecha referencia. Que en virtud de los hechos expuestos y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 del Código Civil, vengo a solicitar la declaratoria de ausencia de don Ramón Castro, y como consecuencia, la posesión interna de sus bienes, que para justificar dichos extremos solicita se interroguen a los testigos Víctor M. Romero y Jorge Peluaga. Que don Ramón Castro tenía tres hijos, los poderdantes Pablo, Jacinta Marta y Benigno Castro, fallecido este último, y representado actualmente por su esposa doña Juana Deluca y sus hijos menores José Ramón, Juan María, Matilde Genoveva, Erminda Isaías, Pedro Cono y Benigna Castro Deluca" y solicita del Juzgado que en oportunidad se provea de conformidad, mandando se expida testimonio de la declaratoria de ausencia y de la misión en posesión interina de los bienes de don Ramón Castro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Castro, a sus herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Junio 13 de 1928.—Gerardo Cendán, Actuario.
Set.11-2221-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.11-2214-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Saturnino Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.11-2218-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Irigaray de Barboza, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.11-2217-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Antonio Asencio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-2215-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.11-2216-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Vilanova, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Setiembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2168-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Luis Brasesco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2169-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, y en los autos caratulados "Pereira Núñez María Joaquina, posesión notoria de su estado civil de hija natural de Rodrigo Pereira Núñez y de Rufina Antúnez", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionaria María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: Donde dice al margen, número 53, María Joaquín, debe decir María Joaquina; donde expresa que nació un niño debe decir que nació una niña; donde aparece que es hijo natural, debe expresar que es hija natural, y donde figura que se le ha puesto el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 2 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.11-2170-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Falabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Esteban Garré, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 6 de 1929. — José Lamas, Actuario. Set.11-2171-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Plinio Viana contra Edelmira Petrona López, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Edelmira Petrona López para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Setiembre 6 de 1929. — Claudio T. Barboza, Actuario interino. Set.11-2222-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Bas, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, en su carácter de apoderado de los herederos de dicho causante, iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados. Esas rectificaciones son: En la partida de nacimiento de Telefora Catalina, aparece escrito el apellido del padre por Vaz, cuando su verdadero apellido es Bas. En la partida de nacimiento correspondiente a la heredera Nerea se ha padecido el mismo error que en la anterior, con respecto al apellido del padre, pues éste aparece como Vaz, cuando debe ser Bas. En la partida de nacimiento de Miguel aparece escrito el apellido del padre como [illegible] ser Bas. A los efectos determinados por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.11-2179-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.11-2178-v.set.24.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Brisco Abraham contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil ochenta y siete, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contienen, situados en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuestos, según título, por estar unidos, de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Doctor Héctor Miranda, distando ochenta y cinco metros un centímetro del punto más próximo a la esquina que forman con la calle José L. Ellauri, por treinta y siete metros de fondo, y linda, por el Noreste, con los solares setenta y tres y setenta y cuatro; por el Noroeste, con el solar cincuenta, y por el Sureste, con el solar cincuenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-2163-v.set.27.

ANGEL GAZZANO

Remate judicial en la Villa del Cerro, parte de 5 propiedades que, por ejecución de hipoteca se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Stotz contra Josefa Delgue. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, 16, 16 y 15, 16 y 30 y 16 y 45, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: "1.o La mitad de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Norte, a la calle Perú; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Brasil, formando un área superficial de seiscientos catorce metros ochenta y nueve decímetros treinta y seis centímetros y setenta y cinco milímetros. 2.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de dieciséis metros ciento seis milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalada su puerta con el número 174; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de quinientos dieciocho metros ochenta decímetros sesenta y cuatro centímetros y setenta y dos milímetros. 3.o La cuarta parte de un terreno con la Barraca y demás mejoras que contengan, compuesto de doce metros once centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalado el portón con el número ciento setenta, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de doscientos sesenta metros seis decímetros veintidós centímetros y cincuenta milímetros. 4.o La cuarta parte de un terreno con los edificios que contiene, compuesto de veinte metros ciento dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene sus puertas los números ciento sesenta y seis y ciento sesenta y ocho por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, donde las puertas tienen los números cincuenta y cuatro a cincuenta y ocho, componiendo un área superficial de cuatrocientos treinta y un metros sesenta y nueve decímetros, cuatro centímetros y cincuenta milímetros; y 5.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Norte América, donde está señalada la puerta con el número cincuenta; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, formando un área superficial de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: ocurrir a mi escritorio calle Colombia número 1368.
Set.11-2209-v.set.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado el dos de Abril del año actual, en los autos sucesorios de don "Gregorio Rodríguez, pieza separada sobre venta de un inmueble", se procederá, por el suscripto Juez de Paz, a la venta almoneda en la puerta de este Juzgado, el día 1.o de Octubre del corriente año, a las quince horas, y por un precio no menor de 150 pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Las Piedritas, esta sección, compuesta de cinco hectáreas, 6.373 metros, 6.575 centímetros, señalada con el número dos en el plano general levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreira en Abril de 1927; lindando: Norte, en 545 metros 30 centímetros, Carlos Puppo; Sur, igual extensión, Encarnación Estévez; Este, en 104 metros 3 centímetros, la fracción 3, de Pío Carmelo Estévez, y Oeste, igual extensión, Juana Rodríguez. El Juzgado previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de 150 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, y aceptada su oferta, el diez por ciento de su valor de adquisición; 3.o Que los autos respectivos, donde corren los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Setiembre 7 de 1929. — Carlos Halty.
Set.11-2185-v.set.30.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, exhorto número 3908, librado en autos "Deambrosis Hnos. contra Esteban Rodríguez, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las once horas, procederá el martillero Tomás G. Russo, a la venta de una minerva marca "Fénix" número 2, propia del nombrado Esteban Rodríguez. La venta se realizará en la casa de comercio de este señor, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de trescientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.11-2172-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Efraín Ortiz Urrutia con fecha 31 de Agosto de 1929, se disolvió la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico, compraventa de autos, ganados y campos, bajo la razón social Bonavoglia y Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rómulo Bonavoglia. Para que conste se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 31 de 1929. Set.11-2176-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, calle Lavalleja número 134, en el ramo de tienda, ropería, mercería y anexos a los señores Passaj y Sabaj, debiendo presentar sus cuentas a los efectos de serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Gateño y Morón.
Set.11-2186-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender el negocio de panadería de mi propiedad, ubicado en la calle Fraternidad número 202, Paso del Molino, de este Departamento, al señor Nicolás Chiffoni. Los que tuvieren cuentas o reclamaciones que hacer, pueden presentarse a la dirección dicha o a la escribanía de don Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, durante el término de 30 días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Antonio Secco.
Set.11-2188-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Narciso D'Alba, el comercio que en el ramo de puesto de verduras y almacén, tengo establecido en la calle Maciel número 1399. Se notifica a los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eugenijuss Doroskevichius.
Set.11-2230-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Graña y Silveira, para la explotación de la provisión que tenemos instalada en la calle 2 de Mayo esquina General Prim, de esta ciudad. El señor Manuel Graña quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Manuel Graña. — Raimundo Silveira.
Set.11-2196-v.oct.5.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia a don Enrique Frigerio (hijo) todas las existencias del negocio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida Agraciada número 2833. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro del término de treinta días de la fecha, conforme lo determina la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Enrique Frigerio. — Enrique Frigerio (hijo).
Set.11-2261-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que desde esta fecha don Hugo Spatakis ha dejado de ser empleado de mi casa de comercio que en el ramo de litografía y tipografía gira en esta plaza bajo la denominación de "La Sud Americana", sucesión Santiago Pedrosa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Isabel I. de Papueli.
Set.11-2200-v.oct.5.